



ANNALES DEL CONGRESO

ORGANO DE PUBLICIDAD DE LAS CAMARAS LEGISLATIVAS
(ARTICULO 46, LEY 7ª. DE 1945)

DIRECTORES: CRISPIN VILLAZON DE ARMAS
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO
SILVERIO SALCEDO MOSQUERA
SECRETARIO GENERAL DE LA CAMARA

Bogotá, martes 4 de junio de 1991

IMPRENTA NACIONAL
AÑO XXXIV - No. 13
EDICION DE 16 PAGINAS

SENADO DE LA REPUBLICA

ACTAS DE COMISION

COMISION PRIMERA DEL SENADO

ACTA NUMERO 15. (Sesiones Ordinarias).

En la ciudad de Bogotá, a los 13 días del mes de diciembre de mil novecientos noventa (1990), siendo las 5:45 p.m., se llamó a lista y contestaron los siguientes honorables Senadores: Gómez Pérez Magola, Londoño Cardona Darío, Lorduy Rodríguez Héctor, Losada Valderrama Ricaurte, Marín Correa Luis Gonzalo, Moreno Galvis Héctor, Moreno Reyes Héctor, Rugeles de Rugeles Silvia, Santofimio Botero Alberto, Silva Amin Zamir Eduardo.

En el transcurso de la sesión se hicieron presente los honorables Senadores: Escobar Sierra Hugo, Gerlein Echeverría Roberto, Holguín Sardi Carlos, Martínez Simahan Carlos.

Previa excusa dejaron de asistir los honorables Senadores: Angulo Gómez Guillermo, Sedano González Jorge.

Con el quórum reglamentario, la Presidencia ordenó entrar a desarrollar el Orden del Día, el cual fue:

I

Consideración del Acta de la sesión anterior.

Leída el Acta número 14, correspondiente a la sesión del día 11 de diciembre del año en curso, fue aprobada sin modificaciones.

II

Proyectos para primer debate.

1. Ponencia para primer debate sobre el proyecto de ley número 131 de 1990, "por la cual se establece el objeto, funciones y principios de organización del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, se modifica el régimen de delegación de competencias presidenciales y se confieren unas facultades extraordinarias al Presidente de la República".

Ponente: honorable Senador Zamir Eduardo Silva Amin.

El señor Presidente, manifestó con respecto a este proyecto, que aunque repartido al honorable Senador Zamir Silva, la Ley 35 de 1990 autoriza que su discusión se adelantará, cuando son de iniciativa parlamentaria, sin la designación de ponente, ni la rendición de un informe, sino que serán debatidos con base en el texto del proyecto y la exposición de motivos correspondientes, que a pesar de lo preceptuado por esa ley, el Senador Zamir Silva estudió el proyecto y rindió ponencia sobre esta iniciativa, la que concluye solicitando se de primer debate y explicó en los siguientes términos:

De conformidad con las decisiones relacionadas con el trámite de los proyectos de ley contenidos en la Ley 35, pues se cambió el sistema de la lectura por parte de los ponentes o de la Secretaría de los respectivos informes.

En consecuencia, procedo a rendir un informe sucinto del mismo, recordándole a los honorables Senadores que el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República es el organismo encargado de la parte, llamémosla logística, en el cumplimiento de las atribuciones constitucionales y legales que le corresponde cumplir al señor Presidente.

Se trata de un proyecto, obviamente, como allí se indica, de facultades, pero es un proyecto en el cual el Congreso no pierde sus competencias en la materia.

Y aun cuando personalmente y en principio, como muchos de los Senadores acá presentes, no estoy de acuerdo con las facultades extraordinarias, porque considero que ellas constituyen o han constituido uno de los mecanismos que han hecho del Congreso una corporación legislativa inoperante, sin embargo tampoco soy enemigo de su abolición.

Yo creo, por el contrario, que lo que debe hacerse lo hará muy seguramente, recogiendo algunos de los proyectos que han sido aprobados en varias ocasiones

por el Congreso, creo, digo, que la Asamblea Constitucional a reunirse el próximo 4 de febrero, en esta materia de facultades extraordinarias muy seguramente las va a reglamentar.

No las irá a abolir porque hay casos en los cuales es necesario y conveniente concederlas, como es, entre otros, el que nos ocupa en esta sesión, que se trata ni más ni menos que de permitirle al señor Presidente de la República que organice su propia casa. Yo creo que sería un despropósito de nuestra parte indicarle al señor Presidente de la República que no debe tener tres asesores en materia económica, por decir algo, en materia jurídica o en materia internacional, sino uno, para citar un ejemplo, o dos o tres porteros y no cuatro. Yo creo que es un tema realmente que corresponde privativamente al señor Presidente de la República.

Por esa razón solicito a los señores miembros de la Comisión Primera su respaldo al proyecto.

Muchas gracias.

Finalizada la anterior intervención, la cual concluye solicitando a los señores miembros de la Comisión su respaldo al proyecto, la Presidencia abrió la discusión de esta petición y para referirse a ella, intervino el honorable Senador Hugo Escobar Sierra:

Señor Presidente, honorables Senadores:

Aunque yo en realidad acuso cierta fatiga, estamos deliberando en la plenaria desde las 11 de la mañana, y no ostento hercúleas energías y tal vez me distraje en el momento apropiado para renovarlas, la verdad es que este tipo de proyectos a mí me desconciertan, porque todas son facultades extraordinarias, todas, absolutamente todas.

Es lo único, no que me irrite ni que me moleste, sino que me parece contradice el espíritu de lo que es el Congreso cuando le corresponde legislar. Y claro que el Presidente debe poner orden en su casa —está bien— como ha dicho el Senador Zamir Silva.

Pero qué cosa tan particular: hemos aprobado leyes en el mismo sentido en todos estos años anteriores, es curiosísimo. Yo me acuerdo cuando el Presidente Betancur pues ordenó su casa a su manera, a su estilo y tal, y vino la ley reorgánica de la Presidencia, pero me acuerdo que sin facultades.

Y el año pasado y el antepasado lo mismo. Y ahora se nos repite. A mí me gusta que se ordene la casa y que nos digan cómo queda ordenada la casa y la aprobamos con todo gusto y ojalá que adquiera una categoría funcional y una arquitectura, ojalá se llegue hasta allá, que no sea inferior sino con la majestad de la democracia.

Todo eso me complace, me satisface, para eso doy mi voto casi que con los ojos cerrados. Pero lo que me mortifica es lo de las facultades: ¿cómo es que las desarrolló, qué es lo que viene, qué es lo que estamos aprobando?

Ya la vimos hoy en el recinto otras facultades más y vendrán así sucesivamente hasta el extremo que doña Graciela no va a poder gobernar, como decía yo hoy en el recinto. Es imposible que doña Graciela pueda legislar tanto en tan corto tiempo.

Lo más doloroso es que estos proyectos no los redacte el Presidente de la República, nunca. Tal vez sus asesores, que ahora los hay noveles e inteligentes, pues señalan unos parámetros nuevos, en fin, y al final, pues nos traen aquí los proyectos y se los aprobamos.

En síntesis voy a pedir que me lean el articulado para saber más o menos lo que apruebo. Porque es que aquí está ocurriendo eso: que ni siquiera nos preocupamos de que se lea el articulado a ver qué dice.

Y le garantizo, señor Ministro, que todo el articulado, así no me satisfaga, porque se trata de que se ordene la casa como quiere el Presidente Gaviria que ella parezca para el ejercicio de sus funciones, pues yo lo apruebo, pero el artículo de facultades no lo apruebo. Sigán entregando las funciones legislativas del Congreso y después mortifíquense con la Asamblea Constituyente.

Porque estamos entregando el poder legislativo. Nos quejamos algo, se trabaja, se hace una cosa buena, sería, severa pero incompleta y entonces quedan las

facultades. Eso es lo que no entiendo. No voto más facultades, señor Presidente. Y yo creí que el Partido Liberal estaba en eso y los conservadores dizque teníamos un consenso, nos pusimos de acuerdo con todos los Ministros que vinieron enviados por el Presidente Gaviria, nos dijeron: no más facultades.

Resucitado el Congreso. Y se va a clausurar y ahora nos pide facultades para todo. Yo creo que queda mal el Gobierno, quedamos mal nosotros. Cuando uno hace un compromiso público y luego lo incumple públicamente, eso como que no es serio, como que nos quita respetabilidad. Así que por esa razón, una vez que se lea el articulado, repito, con los ojos cerrados, y esto también es una actitud irresponsable y lo digo así para que no se crea que hay una actitud de modificar al Gobierno ni de oposiciónismo. No, yo soy ahí un gobiernista en la preumbra, ya lo dijo también. Pero esto si está ya rayando en unas circunstancias tales que se me antojan vergonzosas, en materia de facultades extraordinarias.

Es mi opinión, señor Presidente.

Previo anuncio de que iba a cerrarse la consideración de la proposición con que termina el informe, fue cerrada y sometida a votación, fue aprobada.

Leído el correspondiente articulado de este proyecto, la Presidencia ordenó dar lectura nuevamente al artículo 1º, para ser considerado de acuerdo con la solicitud del honorable Senador Escobar Sierra, el cual puesto en consideración para referirse a él, hicieron uso de la palabra los honorables Senadores:

Honorable Senador Hugo Escobar Sierra:

Yo voy a pedir que a la hora de decidir se vote artículo por artículo este proyecto, porque como yo le anuncié, el artículo 5º no tendrá mi voto afirmativo.

Pero ahora encuentro otra cosa que a la sola lectura descubro, para que el ponente me aclare. Hoy aprobamos en la plenaria un proyecto, también de facultades. Quedó aclarado con el señor Ministro de Hacienda que comprendía toda la Administración Nacional y comprende las mismas funciones, o sea que estamos volviendo a aprobar lo que aprobamos, lo que demuestra que hay cierta incoherencia en materia de redacción de todos estos proyectos. A mi juicio, si no ando equivocado, ya esta ley sobra, si tenemos en cuenta lo que aprobamos en la mañana de hoy, porque las facultades comprenden toda la administración central para los mismos efectos.

Total, que no entiendo.

Pero si se insiste (ya yo conozco los pruritos de la administración y cada cual tiene su proyecto para su Ministerio y su casa), pues yo el artículo 5º no lo voto, pero quisiera que me aclararan si es que hay que aprobar dos leyes iguales para los mismos efectos.

No entiendo eso.

Honorable Senador Zamir Eduardo Silva Amin:

Honorable Senador: Realmente no son dos leyes iguales para los mismos propósitos. Porque como usted puede constatar, honorable Senador, de la simple lectura del artículo 1º se refiere en forma específica al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, para darle una organización administrativa y especial, diferente a los demás departamentos administrativos existentes, en razón precisamente de la particularidad y de las funciones que le corresponde a este Departamento.

Es bien sabido, y usted lo conoce más que yo, seguramente, honorable Senador, por haber estado como Ministro, las funciones tan importantes y urgentes y fundamentales que le corresponden cumplir a este Departamento Administrativo. Al fin de cuentas, como lo dice la exposición de motivos y lo dice el mismo proyecto, se trata de dotar al Presidente de la República de un aparato administrativo que le permita cumplir debidamente con sus competencias constitucionales y legales.

El Proyecto que se aprobó en la plenaria del Senado en el día de hoy, se refiere a la administración del orden nacional, de carácter general, pero éste es específico, es de carácter particular, para hacer del Departamento Administrativo una organización muy especial.

Yo creo que en el proyecto de ley que se aprobó en el Senado hoy, el Presidente, en ejercicio de esas facultades, no podría crear distintas categorías, por ejemplo, Departamentos Administrativos, a través de unas nomenclaturas distintas; tendría que ser una misma nomenclatura para los Departamentos Administrativos existentes. En cambio acá se habla específicamente de una estructura especial, distinta al resto de Departamentos Administrativos, y es apenas obvio precisamente, repito, por las funciones que le corresponde cumplir.

Honorable Senador Carlos Holguín Sardi:

Voy a aclarar una inquietud. Me supongo que solamente el Presidente de la República, pero de pronto hay alguien más de que se trata. ¿Esto incluye las Consejerías?

Esto lleva de alguna manera algo para institucionalizar los trece o los quince Consejeros que se han creado en esta administración? El punto pues tiene importancia, no tanto por lo que se diga de los Consejeros y el mal ambiente que hay acerca de ellos y todo lo demás, sino porque yo creo que a partir de un cierto momento el sistema presidencial en el mundo entero hizo crisis como consecuencia de la acción de los Consejeros.

Y el caso americano, pues es particularmente aleccionante. Todos recordamos lo que eso significó como elemento perturbador de la estabilidad de esa democracia. Nosotros aquí fuimos entrando poco a poco por el camino de las consejerías a partir del Gobierno de Betancur, pero ahora pues las tenemos ya elevadas a una potencia significativa, no solamente en cuanto al número sino potencia en términos de poder.

Y yo no sé si esto, pues, abarca una cosa de tanto monto como sería la institucionalización de las Consejerías.

Lo pregunto simplemente para que la Comisión sepa qué estamos aprobando. Porque estas facultades con carácter de cheque en blanco para que el Gobierno haga lo que le provoque, pues de todas maneras es un salto al vacío, es una cosa para que después nos enteremos de qué fue lo que pasó. Y si hubiese alguien que me pudiera dar esa respuesta, pues yo la agradecería para tener más certeza de qué es lo que voy a votar.

Señor Presidente, honorable Senador, Alberto Santofimio Botero:

Yo le rogaría al señor ponente que le aclarara al Senador Holguín.

Honorable Senador Hugo Escobar Sierra:

Para que no se dilate y el ponente nos pueda responder en forma completa porque uno tiene un estado de confusión, ya yo casi no entiendo nada. Es de las Consejerías, independientemente que sean buenas o malas. Digamos que son óptimas, que es lo mejor de la administración, son unos genios sensacionales. No voy a discutir eso.

Las Consejerías están funcionando, existen. ¿Quién las creó?, ¿por medio de qué ley? ¿O es que las vamos a crear ahora? Es una inquietud que tengo. Si están creadas, pues están creadas; o se mejoran o se amplían sus funciones; o si no están creadas. ¿Cómo es el cuento? ¿O las vamos a crear ahora? Como no estoy bien informado, doctor Zamir Silva, yo le pido una información sobre ese particular.

Honorable Senador Zamir Eduardo Silva Amín:

Realmente, honorable Senador, no sé exactamente el acto y la naturaleza del acto mediante el cual se está permitiendo el funcionamiento de las Consejerías, honorables Senadores.

Bueno. Pero es que me preguntan que la naturaleza. No lo sé, no conozco el acto; pero vienen funcionando hace mucho tiempo, no solamente en el Gobierno del doctor Betancur, como lo recordaba el Senador Carlos Holguín, sino creo que en los últimos cuatro o cinco gobiernos han existido.

Pero la verdad, en mi opinión, si esas Consejerías han existido y van a existir y es una realidad política, pues considero que mediante esta ley se pueden institucionalizar y deben institucionalizarse. Yo no veo por qué razón no lo hagamos.

En cuanto al poder que tengan o no las Consejerías, yo creo que no debe ser superior al del Jefe del Departamento Administrativo de la Presidencia y mucho menos al del Presidente de la República.

Y en el orden jerárquico, pues estarán sometidas a este Departamento, que lo está directamente al Presidente de la República; los demás a los Ministerios, pues tienen que conservar las mismas jerarquías. Pero en cuanto a la importancia en sí de las mismas Consejerías, pues eso depende de cada Presidente.

Realmente si un Presidente no deja intervenir a sus Ministros o a los jefes de Departamentos Administrativos y le da más audiencia a un consejero o a un secretario privado, por decir algo, pues ya son cosas que escapan realmente a la ciencia jurídica y a la ciencia legislativa o a la actividad legislativa nuestra.

No podíamos impedirlo, no podíamos decirle al Presidente de la República, a éste o a cualquiera, mediante una ley, que un Consejero...

Señor Presidente, honorable Senador Alberto Santofimio Botero:

Honorable Senador: Si me permite, le hago una brevísima acotación.

Esas Consejerías fueron creadas por el Decreto-ley 146 de 1976. Desde entonces, mucho antes de la administración Betancur.

Honorable Senador Zamir Eduardo Silva Amín:

Por eso decía que no recordaba y no conocía el acto, ni lo recuerdo, pero sí dije que hace muchos años y durante varios gobiernos han existido. Me refería a la pregunta del doctor Holguín en el sentido de la importancia que tengan o no, pues, depende de cada Jefe del Ejecutivo.

Honorable Senador Hugo Escobar Sierra:

Fijese como es bueno esto de indagar y tal, y uno aprende.

Yo estoy haciendo uso de una interpelación.

Me acerqué al Secretario General de la Presidencia, que aquí está; es un excelente funcionario, llamaba a más altos destinos, espero. El Secretario de la Presidencia, congresista Fabio Villegas Ramírez, etc. Bueno.

Ya le pregunté y la respuesta no es tan exacta como la dió el Presidente. Es que hay que averiguar bien, Presidente.

Es que lo que está creado con un carácter permanente, vinculado a la planta administrativa de la Presidencia, creo que son dos o tres Consejerías. Las otras, esas que sabemos se han extendido en un número que alarma a muchos, entonces lo mejor es, porque no sabemos cómo funciona aquello, son ad honorem; y unas diez Consejerías ad honorem.

Entonces se trata de que se incorporen también con carácter permanente a la planta administrativa, de tal manera que tengan su remuneración adecuada y no tengan que estar prestándole de pronto comisiones al Banco de la República, al Banco Cafetero, que son esos préstamos que se vienen haciendo desde tiempo atrás para que el Presidente tenga unos funcionarios de categoría, de entidad, a la altura de la jerarquía del primer mandatario. Esa es la situación que se trata de regularizar.

Entonces yo no tengo problema en aprobar eso; yo apruebo eso. Pero las facultades no las apruebo.

Señor Presidente, honorable Senador, Alberto Santofimio Botero:

Tiene la palabra el Senador Gerlein.

Honorable Senador Roberto Gerlein Echeverría:

Yo le voy a votar afirmativamente el proyecto incluidas las facultades. Porque creo que es bueno que la organización de la Presidencia de la República se marque en un acuerdo jurídico.

A mí me preocupa, si es que me preocupa algo, a mí me preocupa la institución de las Consejerías porque son unas cosas vagarosas, que no se pueden asir, que no responden ante nadie, de pronto ni ante el mismo Presidente, porque su oficio es dar consejo y después nadie se apropia de la paternidad de los malos consejos, ni de las insinuaciones equivocadas, ni las reivindicadas.

Yo creo que este es el primer paso que vamos a dar para convertir al dilectísimo amigo que se encuentra aquí presente en una especie de Haldeman de Nixon. Y además me parece bueno; yo no creo que eso sea malo. Me parece bueno que se organice la Presidencia de la República en un "staff" de gente que tengan sus oficinas creadas por la ley y definidos por ley, que quien acepte un Ministerio sepa que hay no un "staff" de agentes, no en la Casa Blanca sino en la Casa de Nariño, que tienen un inmenso poder institucional porque la ley se los otorgue.

Todo el mundo sabe en la organización político-administrativa de los Estados Unidos cuáles son las funciones "staff" de la Casa Blanca. La gente sabe que el señor Sunun, un exgobernador de algún Estado de Nueva York, es la persona de confianza del Presidente Reagan y que lo nombraron en el puesto de Administrador de la Casa Blanca y que ese puesto tiene unas funciones reguladas por la ley. Entre otras cosas la de darle audiencia a los Secretarios del Despacho para con el Presidente; tiene mucho más acceso el Presidente que el equivalente de los Ministros. Pero esa es la ley.

Y uno conoce la organización jurídica y sabe medirla. A mí lo que me preocupa son los poderes al margen de la ley; a mí me gusta que reglado por la ley porque aspira y espero que la Constitucional apruebe el artículo que Alvaro Gómez propuso aquí en el año 79 sobre las funciones de las Comisiones, para que le pueda preguntar al señor lo que yo quiera y él tenga la obligación de responderme bajo juramento, para que cualquier funcionario público pueda venir aquí y responder. Porque es que hoy no pueden venir sino los Ministros y no pueden venir sino los Directores de los Departamentos Administrativos.

Hago un poco de memoria de manera que si me equivoco, me corrigen.

Honorable Senador Héctor Lorduy Rodríguez:

Lo corrijo, honorable Senador. El Secretario General de la Presidencia de la República tiene la jerarquía de Jefe de Departamento Administrativo.

Honorable Senador Roberto Gerlein Echeverría:

Entonces puede venir. Pero el Consejero no puede venir, no lo puedo citar, no me puedo dar informe, permanece en la penumbra; su importancia dimana de

su irresponsabilidad; por idiota que sea, nadie se da cuenta de lo idiota que es, porque se mueve en la penumbra y en la oscuridad.

No sabemos cómo se llama, no sabemos qué hace, no sabemos ante quién responde, no tiene funciones. Y pienso que eso es malo, que sería mejor que existiera un cargo y que el funcionario pudiera ser citado a unas Comisiones y que contara qué es lo que hace y qué es lo que aconseja y qué es lo que dice y qué es lo que opina y cuál es la política y cuáles son sus contradicciones con el Ministro, en fin, que haya una reglamentación.

Me parece mucho más importante, mucho más práctico, mucho más democrático, mucho más conveniente para el Congreso y para el propio Presidente que esa institución funcione de esa manera y no a base de traslados y contratos, porque uno se encuentra de pronto en la Presidencia un señor que no conoce, como ha ocurrido con todos los Presidentes, y uno le pregunta al Presidente ¿ese señor quién es? Y entonces el Presidente le dice: Hombre, ese es un tipo muy importante, que sabe mucho de Hacienda Pública, que me prestó el Banco de la República.

Y nadie sabe que un funcionario en comisión en la Presidencia es quien está diseñando la política financiera del país, y nadie responde y nadie lo cita y nadie sabe cómo se llama. Si existiera una nómina, una reglamentación, sería mucho más responsable el ejercicio del cargo de lo que es hoy. Que se le señalen las funciones, se le señale el emolumento y se dé nombre al cargo.

Por eso yo creo que el proyecto debe votarse, haciendo la salvedad o la observación de que estamos comenzando a construir lo que allá se llama el equipo de la Casa Blanca y aquí se llamará el equipo de la Casa de Nariño, una especie de Gabinete paralelo, con funciones muy importantes para organizar la vida nacional.

Muchas gracias, señor Presidente.

Señor Presidente, honorable Senador, Alberto Santofimio Botero:

Continúa la discusión. Tiene la palabra de nuevo el Senador Carlos Holguín.

Honorable Senador Carlos Holguín Sardi:

El Secretario General de la Presidencia es el Jefe del Departamento Administrativo y por tanto puede hablar en la Comisión. Yo quisiera oírles, pues si quisiera dos fracesitas, que nos ilustre un sonido de cuál es el espíritu, para dónde van, qué es lo que quieren hacer.

Yo estoy de acuerdo con el Senador Gerlein. Muy bueno que vayan a institucionalizar y legitimar, digamos así, las Consejerías. Pero le preguntaría además ¿qué va a pasar con las Secretarías? ¿Van a seguir funcionando las Secretarías Económica, la Secretaría Jurídica? Esas Secretarías dependen, hasta donde entiendo, como la Secretaría del Consejo de Ministros, de la Secretaría General.

Eso va a ser otro Gabinete, vamos a quedar con tres Gabinetes: Uno el Gabinete de Ministros, otro el Gabinete de los Consejeros y otro el Gabinete de los Secretarios, o la idea es quizás ponerle un orden más coherente a la organización del Departamento Administrativo.

Y hay otra perla de esas pues importantes allí en el artículo de las facultades extraordinarias, que es la facultad para delegar las funciones presidenciales, es decir, para desarrollar el artículo 135 de la Constitución.

También me gustaría —yo sé que no me va a constatar mucho ni me va a decir mucho—, pero por lo menos pues como por tener una imagen de qué es lo que se persigue, que también pues nos diera alguna ilustración el doctor Villegas acerca de cuáles serían esas funciones que en desarrollo del artículo 135 de la Constitución y en uso de esas facultades extraordinarias también delegaría el Presidente.

Le agradecería muchísimo. Y para anunciar además que voy a votar por la misma razón...

Señor Presidente, honorable Senador Alberto Santofimio Botero:

Tiene la palabra el señor Secretario de la Presidencia, doctor Fabio Villegas.

Señor Secretario General de la Presidencia de la República, doctor Fabio Villegas:

Sí, señor Presidente, honorables Senadores:

Realmente la intervención del honorable Senador Gerlein da buena parte de las explicaciones del origen de este proyecto de ley, de las intenciones que nosotros tenemos al presentarla. La verdad es que la Presidencia de la República, en la medida en que se ha venido necesitando fortalecerla para poder cumplir con sus funciones de dirección y de idear las tareas del Ejecutivo, lo ha venido haciendo de una forma irregular; lo ha venido haciendo a través de la interpretación de las leyes existentes, pero sin que exista una verdadera institucionalización de sus instancias administrativas.

Nosotros hemos venido creando Consejerías, se crearon también en los gobiernos anteriores, sobre la base de las necesidades y de las percepciones que el Presidente de turno tenía sobre los requerimientos de la Presidencia para poder cumplir obligaciones constitucionales. Se han creado Consejerías en uso de ese

artículo de la ley que lo permite, crear siempre y cuando sean ad honorem. Obviamente ad honorem no trabaja nadie en este tipo de funciones y se ha recurrido a ellas en el Banco de la República, con el Banco Fomento y con otros institutos con el objeto de sufragar estos gastos de carácter administrativo.

Esa situación ha permitido de alguna forma funcionar, pero no dejamos de reconocer que no es ideal desde el punto de vista administrativo, desde el punto de vista institucional. Una razón fundamental, y es que la persona que ejerce este tipo de función, ese tipo de actividad, tiene que tener un origen institucional y administrativo, tiene que tener unas funciones realmente establecidas en la ley y establecidas por Decreto, unas funciones que le permitan responder ante alguien, responder ante el Presidente y obviamente responder ante el Congreso de la República en el caso en que el Congreso así lo considere oportuno y necesario.

Queremos entonces crear un marco administrativo que le permita al Presidente de la República, al Presidente Gaviria y al Presidente que haya en el futuro, organizar la Presidencia según su propia concepción de las prioridades y de las necesidades del momento, sobre la base de una estructura orgánica, que pensamos crear en uso de las facultades que estamos solicitando al honorable Congreso de la República.

Eso en cuanto a la percepción general del Proyecto. Obviamente queremos que el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República pueda asumir también algunas de las funciones netamente administrativas, que en este momento ejerce el propio Presidente de la República, funciones que tienen que ver con la celebración de contratos, funciones que tienen que ver con la firma de algunos decretos que realmente no tienen mayores implicaciones de carácter político, pero que sí copan una parte del tiempo del propio Presidente de la República.

Queremos descargar entonces algunas de las funciones administrativas que tiene el Presidente en el Jefe del Departamento Administrativo de la Presidencia, y ese es el alcance del artículo que tiene que ver con la delegación de funciones.

Señor Presidente, honorable Senador Alberto Santofimio Botero:

Continúa la discusión. Tiene la palabra el Senador Moreno Galvis.

Honorable Senador Héctor Moreno Galvis:

Sí, yo de tiempo atrás también he venido con esa inquietud referente a las Consejerías. Yo creo que ese es un asunto que requiere más discusión, más análisis. Yo he visto cómo las Consejerías en cierta forma vienen desplazando el poder real del Gabinete, de los Ministerios, de los organismos que toman las decisiones fundamentales en la política de Gobierno.

La Consejería para la paz ha hecho un papel fundamental en el pasado, ahora también; pero yo pienso que le está quitando las funciones y el poder que debe tener el primer Ministro o el Ministro de Gobierno, que es a quien le corresponde manejar el aspecto fundamental de la política del Estado, que le corresponde definir todo ese proceso de seguridad y de paz y que ha venido desplazándolo a unas Consejerías que, como lo decía el Senador Gerlein, no tienen responsabilidad real frente a las instituciones, frente al país.

Tenía radicada en cabeza del Presidente, pero en cierta forma socavando la autoridad del Ministro de Gobierno, que es el primer Ministro. Y yo creo que esa discusión es constructiva profundizarla, porque el Ministerio de Gobierno debe fortalecerse, sobre todo en un país como el nuestro en el que el Ministerio de Gobierno juega papel trascendental en el desarrollo de la tranquilidad pública, del orden público, de la seguridad ciudadana.

Esa inquietud, doctor Villegas, me parece que es válida, que vale la pena profundizarla, que en lugar de quitarle preponderancia al Ministerio de Gobierno a través de esas Consejerías, debe fortalecerse ese despacho, en aras a que la responsabilidad primaria corresponda desde luego al Presidente, pero a través de su agente que desarrolla esa actividad, que es el Ministro de Gobierno.

Honorable Senador Hugo Escobar Sierra:

Hay un aspecto que mencionó tangencialmente el Senador Holguín Sardi y que tal vez el señor Secretario General de la Presidencia y Jefe del Departamento Administrativo nos pudiera aclarar. En la sola lectura tal vez uno alcanza a captar todo el alcance de las distintas disposiciones.

Se prevé allí la delegación de algunas funciones, en el proyecto. No sé si esa delegación es para los Secretarios que pretenden crear, las Secretarías. No sé bien. Me gustaría que el señor Secretario de la Presidencia me aclarara el punto porque no tengo precisión sobre ese aspecto.

Pero la indagación es por esto: No sé cómo es la malicia parlamentaria, todos van a pensar que es que estamos aquí obstruyendo y mortificando. Esto que voy a decir es cuidando la constitucionalidad del proyecto de ley, porque el artículo 135 de la Constitución, que ya lo mencionó el Senador Holguín Sardi, ya lo voy a leer, sólo permite que el Presidente delegue funciones en los Ministros, Gobernadores y Jefes del Departamento Administrativo y nada más. Y la función no se puede extender a otros funcionarios, así

sean dependientes del Secretario General y ejerzan otras funciones secretariales en la Presidencia.

Eso pues, para evitar una imprecisión o una transgresión de la norma. Y como no oí bien la lectura, sería bueno repetirla o que el señor Secretario General, y hago plena fe de lo que él expresa, pero el texto dirá con más exactitud. Dice el artículo 135:

"Los Ministros y los Jefes del Departamento Administrativo, como Jefes Superiores de la Administración, y los Gobernadores, como agentes del Gobierno, pueden ejercer, bajo su propia responsabilidad, determinadas funciones de las que corresponden al Presidente de la República, como suprema autoridad administrativa, según lo disponga el Presidente. Las funciones que puedan ser delegadas serán señaladas por la ley". Otra exigencia.

Y un segundo inciso que también es importantísimo: "La delegación exime al Presidente de responsabilidad, la cual corresponderá exclusivamente al delegatario cuyos actos o resoluciones podrá siempre reformar o revocar el Presidente reasumiendo la responsabilidad consiguiente".

O sea, que nos aclare el punto de la delegación a ver si no hay ninguna objeción.

Honorable Senador Héctor Moreno Galvis:

Me parece que es un tema que vale la pena profundizar porque tiene que ver con lo que señalaba ahora el Senador Escobar Sierra, hasta qué punto esas Consejerías desplazan el poder protegido por la Constitución de los delegados constitucionales del Presidente que son sus Ministros, y quien define la responsabilidad del Estado, que es el Consejo de Ministros.

Porque yo creo que ese es un aspecto que también toca con el proceso de desinstitucionalización. Y desde luego, apoyando como hemos apoyado con vehemencia la política del Presidente Gaviria, yo creo que estamos en un proceso de ajuste institucional.

Y ese ajuste tenemos que plantearlo en ese término. Ahora que se crearon las Consejerías para la seguridad, para la seguridad de Medellín, para la paz que venía de tiempo atrás, que son funciones básicamente que competen al Ministro de Gobierno.

Yo quería, que el señor doctor Villegas, nos hablara sobre ese aspecto que me parece importante.

Señor Secretario de la Presidencia de la República, doctor Fabio Villegas:

Honorable Senador: Efectivamente uno de los objetivos de este proyecto de ley es llevar esas Consejerías hacia funciones meramente asesoras, de coordinación, de apoyo a las actividades del Presidente como cabeza del Ejecutivo. La verdad es que muchas de las deficiencias de los Ministros han llevado a concentrar en la Presidencia de la República algunas actividades que no debería estar allí.

Se me ocurre por ejemplo señalar el caso del Plan Nacional de Rehabilitación, que de un proceso netamente coyuntural se ha convertido en una actividad central de la propia Presidencia de la República, en detrimento de los Ministerios y de los Departamentos Administrativos que deben serlo ejecutores del gasto. Algunas de las medidas que nosotros pensamos instrumentar es precisamente devolver esas actividades de ejecución hacia entidades en donde deben estar fortaleciendo precisamente esos Ministerios, esos Departamentos Administrativos.

En el caso concreto de las Consejerías para la paz, de la Consejería para la seguridad, esas Consejerías han obedecido fundamentalmente a algunas limitaciones de carácter administrativo que ha tenido el Ministerio de Gobierno y que precisamente se pretenden subsanar con un proyecto de ley que está a consideración de esta Comisión, que reestructura el Ministerio de Gobierno.

Queremos es un régimen asesor, que efectivamente le permita a la Presidencia deliberar el Ejecutivo, comandar las actividades de la Presidencia de la República como cabeza del Ejecutivo en cumplimiento de sus funciones constitucionales. En cuanto al régimen de delegación efectivamente. Senador Escobar, está referido fundamentalmente al Jefe de Departamento Administrativo y a los Ministros.

Honorable Senador Hugo Escobar Sierra:

Aclaro ese punto.

El artículo 4º del proyecto dice textualmente: "Para el mejor cumplimiento de las funciones previstas en esta ley, el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República tendrá un régimen especial de delegación y subdelegación en materia presupuestal, administrativa y contractual".

Este texto, salvo mejor opinión, me va resultando un poco heterodoxo respecto de la norma leída. Según el artículo 135, quien puede delegar es el Presidente de la República, el Ministro Gobernadores y Jefes de Departamento Administrativo.

Pero aquí es el Departamento Administrativo, ni siquiera Jefe del Departamento, sino el Departamento Administrativo, a quien se le autoriza para delegar y subdelegar funciones de carácter presupuestal, administrativo contractual. Yo pienso con todo respeto —ya que veo que estos debates siempre sirven para algo en el Congreso— que la norma no va resultando rigurosamente constitucional: el artículo 4º, en relación con el artículo 135.

Y si fuere así, aspiraría, con la venia del señor Jefe del Departamento Administrativo de la Presidencia, que prescindiéramos del artículo, si es que no resulta congruente y ajustado al artículo 135.

Honorable Senador Zamir Silva Amín:

Honorable Senador Hugo Escobar: Realmente el artículo hace referencia a las competencias del propio Departamento del Jefe del Departamento Administrativo. El Ministro, los Jefes de Departamento, todas las autoridades administrativas, en principio, de acuerdo con la ley que los organice, pueden delegar algunas de sus competencias.

El Presidente de la República tiene dos tipos de competencias en materia de delegación. Unas indelegables y otras delegables. Eso lo sabe muy bien el Senador Hugo Escobar Sierra. Y en cuanto a las delegables, sabemos que lo puede hacer mediante dos procedimientos: personal, cuando es una delegación personal, general, si se hace la institución, al organismo respectivo. Unas y otras son revocables en cualquier momento. De tal manera que yo no veo por qué razón puede ser inconstitucional esta competencia.

De otra parte, obviamente, si en el ejercicio de las facultades extraordinarias, el Presidente de la República se excede y expide un estatuto mediante el cual se desprenda, por decir algo, de unas facultades constitucionales indelegables, pues obviamente son inconstitucionales. No nos corresponde, ni es este el momento de estar diciendo cuáles puedan ser, ni lo podemos prever.

A mí me parece que es claro el artículo; no le veo ninguna contradicción. Repito, los Jefes de Departamento Administrativo, los Ministros, los Gobernadores, prácticamente todas las autoridades administrativas, de acuerdo al estatuto básico que le corresponda, pueden o tienen la capacidad de delegación.

Señor Presidente ad hoc, honorable Senador, Jaime Arizabaleta Calderón:

Antes que darle la palabra al Senador Lorduy, le ofrezco la palabra al Secretario General que tiene una explicación sobre la pregunta del Senador Escobar Sierra.

Señor Secretario General de la Presidencia de la República, doctor Fabio Villegas:

Gracias, señor Presidente.

Honorable Senador: La verdad es que el artículo 4º hace referencia a las facultades, a la delegación de las facultades del Jefe del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.

El régimen de delegación del Presidente aparece claramente en las facultades que se están pidiendo en el artículo 5º. En el literal d) dice:

"Revisar y señalar las funciones que puede delegar el Presidente de la República, como suprema autoridad administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 135 de la Constitución Política".

O sea, que eso limita absolutamente las...

Honorable Senador Hugo Escobar Sierra:

Eso está correcto. Pero es que aquí es el Departamento Administrativo quien delega.

Es que aquí nuestra organización es que a los funcionarios se les señalen los cargos y las funciones. Yo mañana, si ejerzo cualquier cargo, no es que vaya a delegar porque me da la gana de delegar. No, eso no está autorizado.

Está autorizado para el Presidente de la República expresamente y en los casos en que lo diga la ley en desarrollo del artículo 135.

Pero obsérvese que nominativamente aquí se dice: el Presidente de la República delega en tales circunstancias. No la Presidencia de la República quien delega. Y suponiendo que esto sea ortodoxo, que no comparto esa opinión, si quieren aprueben eso así, yo no tengo problema, aquí se está estableciendo, por lo menos en la redacción una situación completamente distinta.

¿El Departamento Administrativo quién es? ¿Quién es el Departamento Administrativo? El solo Jefe. No, todos los que integran el Departamento. Y podríamos decir, recordando que el Gobierno Nacional lo constituye el Presidente y el respectivo Ministro, que tal vez el Jefe del Departamento Administrativo debe tener un Secretario o una Secretaria.

Eso no es claro. Pero si ustedes creen que se debe aprobar así, pues yo no les hago problemas; eso es cuestión del señor Secretario General de la Presidencia. Yo advierto, anoto, observo de buena fe. Si les parece se aprueba así. Eso es cuestión que se decide soberanamente aquí entre nosotros. Pero creo que la observación no es vana, ni es tonta, ni es necia. Pero se hará lo que quiera la Comisión y lo que quiera el señor Secretario de la Presidencia.

El honorable Senador Héctor Lorduy solicita que se lea el artículo 4º.

Señor Presidente ad hoc, honorable Senador Jaime Arizabaleta Calderón:

Señor Secretario: Sírvase leer el artículo 4º.

Señor Secretario, doctor Eduardo López Villa:

"Artículo 4º Para el mejor cumplimiento de las funciones previstas en esta ley, el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República tendrá un régimen especial de delegación y subdelegación en materia presupuestal, administrativa y contractual".

Señor Secretario General de la Presidencia de la República, doctor Fabio Villegas:

Si, señor Presidente. Entiendo que en el proyecto de ley está claro que se puede organizar el Departamento

mento Administrativo y señalarle las funciones correspondientes a cada una de las entidades que le conforman, considero que realmente suprimir el artículo 4º, que tiene que ver con el régimen de delegación de las funciones del Jefe del Departamento Administrativo, no afectará sustancialmente el proyecto, si la Comisión considera.

Señor Presidente ad hoc, honorable Senador Jaime Arizabaleta Calderón:

Tiene la palabra el señor Ministro de Gobierno.

Señor Ministro de Gobierno, doctor Julio César Sánchez:

Yo quisiera proponer a la honorable Comisión que se nombre una subcomisión especial —ese procedimiento lo hemos utilizado acá— para que el señor ponente y el doctor Hugo entren a estudiarlo en un plazo mínimo con la oficina jurídica de la Presidencia, porque a mí me parece que esto se podría resolver suprimiendo de golpe algunas palabras, a fin de que no dejemos realmente amarrado de nuevo al Secretario General o al Departamento Administrativo de la Presidencia para los fines que él explicó y que la ley tiene como...

Honorable Senador Hugo Escobar Sierra:

Señor Ministro. Yo no quiero frustrar al Secretario de la Presidencia. Yo sé que en estas cosas no es cuestión de vanidad, cada cual tiene un interés, se ha trabajado, se ha hecho un esfuerzo y tal vez debemos estar próximos a la aprobación de la ley.

Yo no sería amigo de la subcomisión porque eso dilata, estamos en estos días finales y de pronto naufraga la ley. Yo no estoy en eso, no estoy en el ánimo de que naufraguemos la ley. Yo creo, señor Ministro y señor Secretario General, salvo mejor opinión del ponente y de los distinguidos miembros de la Comisión, si se consideran válidas las observaciones, pues podemos retirar el artículo 4º o negarlo y se aprueba lo demás. Yo salvo mi voto en relación con las facultades artículo 5º y el señor Secretario se va feliz, satisfecho y complacido y nosotros también de haberle colaborado.

Señor Presidente ad hoc, honorable Senador Jaime Arizabaleta Calderón:

El señor Secretario de la Presidencia tiene una propuesta sobre el particular.

Señor Secretario General de la Presidencia, doctor Fabio Villegas:

Honorable Senador: Manifestaba que en razón a que en el proyecto de ley estaríamos facultados para organizar administrativamente el Departamento y señalar las funciones de las diferentes instancias que lo conforman, realmente un régimen especial de subdelegaciones y delegaciones no es fundamentalmente en el contexto del proyecto y no haríamos ninguna objeción a que, si ustedes lo consideran conveniente, se suprima ese artículo del proyecto.

Señor Presidente ad hoc, honorable Senador Jaime Arizabaleta Calderón:

Señor Secretario: ¿Qué estamos discutiendo?

Señor Secretario, doctor Eduardo López Villa:

Se está discutiendo el artículo 1º, como lo pidió el honorable Senador Hugo Escobar Sierra.

Honorable Senador Hugo Escobar Sierra:

Había pedido que se leyera el artículo. La votación es la que pido que se haga separadamente, para votar negativamente el artículo 5º.

Señor Presidente ad hoc, honorable Senador Jaime Arizabaleta Calderón:

Entonces, entendiendo que la Secretaría General de la Presidencia acepta la eliminación del artículo 4º, a supresión.

Tiene la palabra el señor ponente, antes del doctor Villegas.

Honorable Senador Zamir Eduardo Silva Amín:

Señor Presidente: Por cuanto el señor Secretario del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República ha expresado, además con muy buen juicio, que en verdad este artículo se puede prestar a una equívoca interpretación y acepta su exclusión, el ponente no tiene ningún inconveniente en obrar de conformidad.

Además porque asiste a él razón en esa interpretación, ya que si tiene capacidad el Presidente para reorganizar el Departamento Administrativo, es allí donde le corresponde dictar al Estatuto General del Departamento. Me parece que es acertada y por lo mismo considero que por la Presidencia se sometan a consideración los artículos que no tienen discusión, excluyendo el 4º y el que solicita el honorable Senador Hugo Escobar Sierra.

Señor Presidente ad hoc, honorable Senador Jaime Arizabaleta Calderón:

Sí. Yo le iba a preguntar al doctor Escobar Sierra que en vista de las explicaciones del señor Secretario General de la Presidencia insiste en su petición de votar artículo por artículo.

Honorable Senador Hugo Escobar Sierra:

A mí lo que me importa es votar negativamente el artículo 5º. Se pueden votar en bloques los demás. Yo no tengo problema. Entonces serían el artículo 1º, el 2º y el 3º puesto que el 4º se retira. Podemos votar en bloque.

Señor Presidente ad hoc, honorable Senador Jaime Arizabaleta Calderón:

Entonces en consideración los artículos 1º, 2º, 3º, 6º y 7º. Continúa la discusión. ¿Los aprueba la Comisión?

Secretario de la Comisión, doctor Eduardo López Villa:
Sí los aprueba la Comisión.

Señor Presidente ad hoc, honorable Senador Jaime Arizabaleta Calderón:

Léase el artículo 4º, señor Secretario.

Honorable Senador Hugo Escobar Sierra:

Es el que se retira. El 4º se excluye. El que se niega.

Señor Presidente ad hoc, honorable Senador Jaime Arizabaleta Calderón:

¿Acepta la Comisión la supresión del artículo 4º? (Si la acepta).

El artículo 5º. Sírvase leerlo, señor Secretario.

Señor Secretario, doctor Eduardo López Villa:

De conformidad con el ordinal 12 del artículo 76 de la Constitución Política, revístese al Presidente de la República de facultades extraordinarias, por el término de ocho meses, contados a partir de la publicación de la presente ley, para:

a) Reorganizar el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República mediante la determinación de su estructura orgánica básica, la creación de las entidades adscritas y vinculadas al mismo, y la asignación de sus respectivas funciones.

En tal virtud podrán trasladarse funciones que fueren ejercidas por el Departamento Administrativo de la Presidencia a otros organismos de la administración pública y expedir las disposiciones complementarias para modificar la estructura, objeto y funciones de las entidades que la reciban;

b) Adoptar la nomenclatura y clasificación de los empleos, las escalas de remuneración correspondientes y el régimen prestacional de los empleados del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República;

c) Expedir el régimen especial en materia presupuestal, fiscal, administrativo y contractual del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República;

d) Revisar y señalar las funciones que puede delegar el Presidente de la República como suprema autoridad administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 135 de la Constitución Política. Leído, señor Presidente.

Señor Presidente, honorable Senador Alberto Santofimio Botero:

En consideración el artículo 5º. Continúa la discusión. Anuncio que va a cerrarse. Queda cerrada. ¿Lo aprueba la Comisión?

Secretario:

Es aprobado el artículo 5º con la constancia del voto negativo del honorable Senador Escobar Sierra.

Leído el título y sometido a votación, fue aprobado. Como la Comisión quiso que este proyecto tuviera segundo debate, la Presidencia designa a los honorables Senadores Zamir Silva, con dos horas de término para rendir el correspondiente informe.

El texto de este articulado con la variación en su numeración del artículo 4º en adelante, es del siguiente tenor:

COMISION PRIMERA DE SENADO

TEXTO APROBADO

Al Proyecto de ley número 131, Senado de 1990, "por el cual se establece el objeto, funciones y principios de organización del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, se modifica el régimen de delegación de competencias Presidenciales y se confieren unas facultades extraordinarias al Presidente de la República".

El Congreso de la República de Colombia,

DECRETA:

Artículo 1º Corresponde al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, asistir al Presidente de la República, en el ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y prestarle el apoyo administrativo y los demás servicios necesarios para dicho fin.

El Departamento Administrativo de la Presidencia de la República tendrá una naturaleza especial de conformidad con lo dispuesto en la presente ley.

Artículo 2º En desarrollo del objetivo de que trata el artículo anterior, el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, de acuerdo con el Presidente de la República, organizará, dirigirá y coordinará las actividades necesarias para asistirlo

en el ejercicio de todas sus facultades constitucionales y legales, para lo cual ejercerá en especial las siguientes funciones:

a) Organizar, dirigir, coordinar y realizar directamente si fuere el caso, las actividades necesarias que demande el Presidente de la República, para el ejercicio de las facultades constitucionales que le corresponde ejercer, en relación con el Congreso y con la administración de justicia, de conformidad con los artículos 118 y 119 de la Constitución Política, sin perjuicio del apoyo que al efecto corresponda brindar a los Ministerios respectivos;

b) Organizar, asistir y coordinar, las actividades necesarias que demande el Presidente de la República, para el ejercicio de las facultades Constitucionales que le corresponde ejercer, como Jefe del Estado y suprema autoridad administrativa, de conformidad con el artículo 120 de la Constitución Política y disponer lo necesario según sus instrucciones, para la eficiente y armónica acción del Gobierno, representándolo, cuando así se demande, en la orientación y coordinación de la administración pública, y de sus inmediatos colaboradores en la acción de Gobierno, sin perjuicio del apoyo que al efecto corresponda brindar a otros organismos de la administración pública;

c) Hacer las veces de Secretaría ejecutiva en los Consejos, Comités o demás organismos de Consulta, Asesoría, Coordinación o apoyo que dependan directamente del despacho presidencial, salvo cuando dicha responsabilidad esté asignada a otra autoridad administrativa;

d) Divulgar los actos del Gobierno Nacional y coordinar lo referente a una adecuada difusión de la gestión gubernamental;

e) Apoyar al Presidente de la República en los diagnósticos, estudios, análisis y demás actividades que contribuyan a la formación de criterios, conceptos o formulaciones que éste desee definir, sin perjuicio de las atribuciones que en cada sector de la administración pública correspondan a otros organismos;

f) Apoyar al Presidente de la República en el estudio de la legalidad y conveniencia de los distintos actos legales, administrativos y reglamentarios de los cuales conozca el primer mandatario;

g) Prestar el apoyo logístico y administrativo, que se demande para el ejercicio de las facultades y funciones presidenciales.

Artículo 3º El Departamento Administrativo de la Presidencia de la República contará con una estructura orgánica básica, y una nomenclatura especial que podrá ser distinta a la de otros Ministerios o Departamentos Administrativos, a fin de cumplir con el objetivo y funciones asignadas en la presente ley.

En desarrollo de este principio y en atención a la naturaleza especial de las funciones y programas del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, el Gobierno Nacional, con sujeción a la estructura orgánica básica del Departamento que se señale en la ley, podrá crear, suprimir, fusionar o modificar las dependencias y unidades administrativas especiales del mismo, que se consideren adecuadas para el cumplimiento de las atribuciones constitucionalmente asignadas al Presidente de la República.

Artículo 4º De conformidad con el ordinal 12 del artículo 76 de la Constitución Política, revístese al Presidente de la República, de facultades extraordinarias, por el término de ocho meses, contados a partir de la publicación de la presente ley, para:

a) Reorganizar el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República mediante la determinación de su estructura orgánica básica, la creación de las entidades adscritas y vinculadas al mismo, y la asignación de sus respectivas funciones.

En tal virtud podrán trasladarse funciones que fueren actualmente ejercidas por el Departamento Administrativo de la Presidencia a otros organismos de la administración pública y expedir las disposiciones complementarias para modificar la estructura, objeto y funciones de las entidades que las reciban;

b) Adoptar la nomenclatura y clasificación de los empleos, las escalas de remuneración correspondientes, y el régimen prestacional de los empleados del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República;

c) Expedir el régimen especial en materia presupuestal, fiscal, administrativo y contractual del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República;

d) Revisar y señalar las funciones que puede delegar el Presidente de la República como suprema autoridad administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 135 de la Constitución Política.

Artículo 5º Autorízase al Gobierno Nacional para abrir los créditos y efectuar los traslados presupuestales indispensables para el cumplimiento de la presente ley.

Artículo 6º Esta Ley rige a partir de la fecha de su publicación.

Senado de la República, Comisión Primera Constitucional Permanente, Secretaría General, Bogotá, D. E., diciembre 13 de 1990.

En los anteriores términos fue aprobado el presente Proyecto de Ley número 131 de 1990. Senado. — "Por el cual se establece el objeto, funciones y principios de organización del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, se modifica el régimen de delegación de competencias Presidenciales y se

confieren unas facultades extraordinarias al Presidente de la República". Relación Acta número ... de 1990.

El Presidente, Alberto Santofimio Botero.
El Vicepresidente, Jorge Sedano González.
El Secretario, Eduardo López Villa.

PONENCIA PARA PRIMER DEBATE

Sobre el Proyecto de Ley número 223 de 1987, "por la cual se dictan normas sobre la organización administrativa del Distrito Especial de Bogotá, se crea la región de Planificación de Bogotá y Cundinamarca y se conceden unas facultades extraordinarias al Presidente de la República".

Ponente: Honorable Senador Ricaurte Losada.
Anales número 132 de 1990.

El señor Presidente en consideración de lo extenso de la ponencia presentada por el honorable Senador Ricaurte Losada, puso en consideración la proposición con que este concluye su informe, la cual el señor Hugo Escobar Sierra pidió se leyera nuevamente, y dice:

"Solicito de los honorables Senadores de la República se le dé aprobación al Proyecto de Ley número 223 de 1987 Senado y 44 de 1987 Cámara, "por la cual se dictan normas sobre la organización administrativa del Distrito Especial de Bogotá y Cundinamarca, y se conceden unas facultades extraordinarias al Presidente de la República, prevjo el debate que los honorables Senadores consideren conducente".

(Fdo.) Ricaurte Losada Valderrama.

En la continuación de la discusión de la proposición, intervinieron los honorables Senadores:

Honorable Senador Hugo Escobar Sierra:

Señor Presidente: Un punto de orden no más. Es que la lectura del informe no concluye formalmente con la proposición de que se de primer debate. Habría que corregir esa redacción diciendo solicito tal cosa.

Señor Presidente, honorable Senador Alberto Santofimio Botero:

Sí, es una fórmula sacramental en el reglamento. Sí, honorable Senador Losada.

Honorable Senador Ricaurte Losada Valderrama:

Sí, señor Presidente. Estoy pidiendo que se le dé aprobación al proyecto. Pero ahora sí empiezo, señor Presidente. Voy a ser supremamente breve por consideración a ustedes, en virtud de lo prolongado de la sesión plenaria del día de hoy.

Hubiese deseado, señor Presidente, leer algunos apartes de la respectiva ponencia, pero por esa razón voy a hacer apenas una muy breve síntesis.

Este proyecto viene de la Cámara de Representantes, hace prácticamente tres años que fue aprobado por la Cámara de Representantes. En líneas generales el proyecto contempla tres aspectos centrales: La confirmación de Bogotá como Distrito Especial, la creación de la región de planificación de Bogotá y Cundinamarca y las facultades que se otorgan, previas a unas limitaciones establecidas en el mismo proyecto al Presidente de la República expedir el estatuto.

Yo diría que podríamos resaltar de este proyecto la necesidad inaplazable de que a la capital de la República se le dote de un estatuto jurídico que actualice su régimen. Infortunadamente por tener la capital del país un régimen jurídico especial, en virtud del mandato del artículo 199 que le da el carácter de Distrito Especial, por esa razón Bogotá, no estando sujeta al régimen municipal, se ha visto marginada del proceso de actualización del régimen municipal que han tenido el resto de los municipios del país.

En virtud por ejemplo de la Ley 11 no se pudo elegir en la capital del país a las juntas administradoras zonales, que serán posibles, de aprobar, honorables Senadores, este proyecto. De la misma manera la capital de la República está sujeta a un exagerado gigantismo y a un exagerado centralismo, lo que hace que sea prácticamente imposible gobernarla bien desde un solo centro de poder. El proyecto prevé esa descentralización indispensable para la ciudad.

La presencia, señor Presidente, de algunos honorables Representantes y de algunos honorables Senadores que no pertenecen a esta Comisión, es prueba del interés inequívoco que existe por parte de todos los sectores políticos representados en el Congreso, acerca del proyecto. La presencia que ha tenido el señor Alcalde Mayor de la ciudad, insistiendo en la necesidad inaplazable de dotar a Bogotá de un nuevo estatuto jurídico, también es prueba de ello.

Ustedes saben que al estatuto vigente, el Decreto 3133 del año 68 fue disminuido en muy buena parte de sus disposiciones a raíz de varios fallos que declararon inexecutable buena parte de sus disposiciones.

Nosotros creemos, honorables Senadores, que no siendo también partidario por principio de las facultades extraordinarias, en virtud de que eso limita las posibilidades de que el Congreso ejerza su facultad legislativa, esta es indiscutiblemente una de las verdaderas excepciones que esta Comisión y el Congreso debe establecer para hacer posible que Bogotá se actualice en el campo jurídico.

Yo pienso, honorables Senadores, y así registro en la ponencia, que no es el proyecto ideal, que inclusive hay normas que ya están inclusive desuetas antes de aprobarse, en virtud de que es un proyecto que como ya les dije, hace tres años fue aprobado en la Cámara de Representantes.

Pero en aras de que se aprovechen los importantes instrumentos consignados en el proyecto como vino de la Cámara y para que el mismo no vaya a tener ningún tropiezo y pueda con base en los propios proyectos que ya se tienen para expedir el estatuto, pueda esta Comisión darle paso a efecto de lograr ese propósito.

Yo quiero registrarles, para terminar, que hemos aprovechado el estudio que se ha realizado para determinar aspectos que parecen simples pero importantes para la vida de la ciudad. La propia fundación de Bogotá no es la del 6 de agosto de 1538. Bogotá se fundó el 27 de abril de 1539. Le tocó inclusive ser Estado Soberano a Bogotá cuando rigió en el país la Constitución de Rionegro de 1863. En fin, hemos aprovechado para hacer un repaso y para hacer un estudio de la vida de la ciudad y un diagnóstico.

Por todas esas consideraciones, honorables Senadores, yo les solicito darle vía libre a este proyecto, repitiendo que yo particularmente hubiese sido partidario, por considerarla más útil, la existencia del área metropolitana y no de la región de planificación. Pero le va a ser útil a la ciudad este proyecto y al serle útil a la ciudad este proyecto le va a ser útil al país en cuanto que ésta es la ciudad de todos los colombianos.

Sí, con su venia, señor Presidente.

Honorable Representante Henry Pava Camelo:

Muchas gracias, señor Presidente.

Es una breve interpelación, señor Presidente y honorables Senadores, con el propósito de que el señor ponente nos aclare. Yo he recibido un documento por parte de la Secretaría que yo no sé si es el documento ponencia que su Señoría le ha entregado a la Comisión.

Es un documento de 230 páginas, que tiene un concienzudo estudio de las facultades que se le están entregando al señor Presidente de la República. Quería saber si este documento es parte integral, esta es la ponencia, éste es el análisis que su Señoría hace de las facultades que se le están entregando al señor Presidente.

Porque de ser así, honorable Senador, veo que su Señoría hace un juicioso análisis de muchos puntos, que yo conozco por tener el honor de ser su colega en el Concejo de Bogotá, usted en una exposición, planteó temas que fueron debatidos en el Cabildo que por lo demás fueron muy comentados por la gran prensa.

Encuentro, por ejemplo, en una de las páginas sobre su propuesta para que haya en cada zona de Bogotá un Alcalde y un Concejo, en la página 226. Dice: "En cada ciudad habrá un alcalde de ciudad y un concejo de ciudad, a cuyo cargo estará la aprobación y ejecución de las materias que hacen parte de las competencias locales".

Si este documento es su ponencia, pues estamos entregando unas facultades para que, como lo dijera en su momento un editorialista de un prestigioso diario, vayan a acabar con la ciudad capital. Yo creo que las facultades y el articulado que también he conocido, es un articulado muy distinto al análisis serio que su Señoría ha hecho. Entiendo que no tiene nada que ver lo uno con lo otro. Las facultades que se le están entregando al señor Presidente están establecidas. Concretamente, qué propósito tienen y hasta dónde pueden llegar.

Tengo sí, del articulado un comentario para hacer, honorable Senador ponente.

En uno de los artículos se establece la unidad única fiscalizadora en Bogotá, que estaría encabezada del señor Contralor, elegido por el Concejo de Bogotá.

Quiero esto decir, señor Presidente y honorables Senadores, que suspenden los revisores fiscales de las actuales empresas de energía, acueducto, teléfonos y metro. Esos revisores fiscales son actualmente elegidos por el Concejo. Se presenta, además, de una determinación de fondo, una circunstancia especial. Estos revisores están elegidos por períodos fijos que han iniciado este año.

Luego yo no sé si adicionando al artículo pertinente un párrafo, lo modifica y habría que regresar por lo tanto, yo no sé si la propuesta sea procedente, o por lo menos que quede como un compromiso del Gobierno que esa reglamentación pueda hacerse, en el Decreto reglamentario, a partir del vencimiento de los períodos, porque de lo contrario estaríamos metiendo a la ciudad en otro problema. Si el Decreto reglamentario se hace en el mes de enero o febrero, tiene un año el Gobierno para hacerlo, va a tener un grave problema.

Habría alternativas, naturalmente. Por ejemplo, suprimir el artículo pertinente a efecto de que no tengamos el problema que se va a presentar. Además, me parece que tiene razón de ser el Decreto 3133, cuando creó las revisorías fiscales de esas cuatro empresas. Aquí se suspenderían.

Yo me permito proponerles a los miembros de la Comisión Primera, con todo respeto, que suprimamos el artículo a efecto de que podamos mantener la organización que en materia fiscal tiene el Decreto 3133 y que establece las revisorías fiscales elegidos para las empresas de energía, acueducto, teléfonos y metro.

En ese sentido es mi proposición, señor Presidente.

Señor Presidente, honorable Senador Alberto Santofimio Botero:

Continúa la discusión con la supresión propuesta. El señor ponente tiene la palabra.

Honorable Senador Ricaurte Losada Valderrama:

Sí, señor Presidente. Y además, les iba a decir, esa disposición y el literal g) del artículo 3º, que hace referencia a las normas básicas para la implantación de la carrera administrativa que ya fue establecida en la capital colombiana. De la misma manera venía con la supresión del numeral c) del mismo artículo 3º. Entonces el proyecto quedaría a consideración de ustedes tal y como llegó de la Cámara, solamente con la supresión de los literales c) y g) del artículo 3º y de la misma manera el numeral 11 del artículo 4º.

Señor Presidente: En virtud de que el articulado al que hizo referencia su Señoría, como el articulado es muy largo le propondría a la Comisión y a usted, señor Presidente, que se suprima la lectura del mismo, que tuvo un muy amplio debate en la Cámara y que fue producto de un amplio consenso de todos los sectores políticos, para darle curso lo antes posible.

Señor Presidente, honorable Senador Alberto Santofimio Botero:

Con mucho gusto. Continúa la discusión con la supresión propuesta. Tiene la palabra el Senador Escobar Sierra.

Honorable Senador Hugo Escobar Sierra:

Señor Presidente: En esto hay que colaborar, hay que colaborar con buen estilo, con buen propósito. Pero es que es muy triste, y ya tenemos edad para que no nos ocurra eso, votar un proyecto sin saber qué dice. Como ahora la Ley 35 permite que se discutan los proyectos y que estén publicados en los Anales, etc., etc., tenemos lo de siempre, lo de todos los años.

Estamos ya en los días finales, hay que aprobar todo a la carrera, atolondradamente, a pupitrazo limpio. Eso hace daño. ¿Por qué no se puede leer el proyecto? Por lo menos para saber lo que vamos a votar. Y el proyecto, por lo que he visto, no es una cosa de una extensión dilatadísima. No, yo pensé que tuviera 200, 300 artículos. No, no es así. Aquí lo tengo. Yo no sé si estoy equivocado. Esto tiene es tres artículos, 4 o 5. No es mayor cosa la lectura.

De pronto si en su lectura uno encuentra conformidad, pues lo aprobamos. O inconformidad o alguna observación que sea razonable y mejoramos el proyecto. Pero una cosa de esta entidad cuya exposición de motivos, señor Presidente, tiene más de 200 páginas, cómo es que a ciegas y sin oír el texto vamos a aprobar así...

Señor Presidente, honorable Senador Alberto Santofimio Botero:

No, honorable Senador. Es que hay una confusión entre las 200 páginas de la ponencia y los 200 artículos. Se procede inmediatamente a discutirlo.

Señor Secretario. Sírvase darle lectura al articulado del proyecto.

Honorable Senador Hugo Escobar Sierra:

Tenemos que aprobar la proposición que ordena darle primer debate.

Cerrada la consideración de la proposición con que el ponente finaliza su estudio, fue sometida a votación y aprobada.

Abierto el primer debate de este proyecto, la Presidencia ordenó dar lectura al articulado el cual, una vez concluida su lectura, fue puesto en consideración.

En uso de la palabra el honorable Senador Ricaurte Losada dejó la aclaración en relación con el literal c) del artículo 3º de este proyecto, el cual vino suprimido de la Cámara de Representantes, y al transcribirlo por un error quedó incluido, pero en el expediente reposa una proposición con la constancia de que dicha moción fue aprobada en el sentido de que ese numeral fue suprimido del proyecto.

En la continuación de la discusión del articulado, intervinieron los honorables Senadores:

Honorable Senador Roberto Gerlein Echeverría:

Perdone, señor Presidente. Este es un proyecto en el cual yo voy velando por instrumentos. Tengo la sensación de que aquí hay algún interés político. Seguramente lo ha enviado el Partido Liberal unidito y sentadito. Veo a la gente de Bogotá, veo mucha cosa aquí. Yo no sé dónde estará la preocupación política del tema. No lo voy a buscar, no lo voy a preguntar.

Honorable Senador Darío Londoño Cardona:

Yo se la respondo.

Honorable Senador Roberto Gerlein Echeverría:

No, si usted me la responde sigo velando por instrumentos, su Señoría; me confundo más, quien sabe. Su Señoría parece ser el inspirador de este proyecto, pero hay una frasesita que sí alcancé a escuchar. Van a propiciar desde este artículo la descentralización política, así prima facie yo no entendí eso. Cómo es que la ley hace eso. Ahí las leyeron. Descentralización política. Yo quisiera que me la leyeran. Por eso quería que me la volvieran a leer. A ver eso. Pero si todo lo que quiero es que me lean otra vez.

Señor Presidente, honorable Senador Alberto Santofimio Botero:

Con mucho gusto.
Honorable Senador: Léale al Senador Gerlein la parte de la descentralización local.

Honorable Senador Ricaurte Losada Valderrama:
Con su venia, señor Presidente.

Señor Presidente, honorable Senador Alberto Santofimio Botero:
El señor ponente que le aclare ese artículo.

Honorable Senador Ricaurte Losada Valderrama:

Sí, es lo propio. Pero yo quiero, honorable Senador, yo dije con la suficiente responsabilidad que debe caracterizarnos, que personalmente yo era partidario de introducirle reformas al proyecto. Lo considero bueno, pero en mi concepto no era el ideal. Lo que pasa es, honorable Senador Gerlein, que nosotros, que conocemos de muchos años atrás la ciudad, está reclamando a gritos Bogotá un instrumento eficaz para su administración. Por eso yo mismo suprimí las inquietudes adicionales que tenía y las dejé consignadas en este momento de 230 páginas, que he aprovechado para escribir algo sobre Bogotá.

Cuando se habla de descentralización política es porque la Ley 11, que su Señoría conoce muy bien, se autorizó a los municipios para elegir las juntas administradoras locales, que se han elegido en muchos sitios del país para delegarles algunas de las funciones que corresponden a los Concejos Municipales.

Eso en Bogotá no ha sido posible. En el Concejo de la ciudad nosotros presentamos, aprobamos un proyecto de acuerdo que obviamente fue declarado ilegal por el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, en virtud de que a Bogotá no se puede aplicar la posición que a ese respecto establece la Ley 11 del año 86, por tener un régimen especial.

Entonces, cuando allí se habla de descentralización política, es política, es administrativa y es fiscal.

Es más, aquí en el proyecto se dice que se deben delegar, se deben establecer unos recursos, un porcentaje para que sea administrado por cada una de las Alcaldías.

Bien, nosotros proponemos que sea el 40% del actual presupuesto de Bogotá el que sea manejado directamente por cada una de las Alcaldías, para conseguir la descentralización fiscal. Sin embargo, honorable Senador Gerlein, eso no está establecido en el proyecto, porque si le colocaba ese porcentaje, por ponerle un ejemplo a su Señoría, entonces el proyecto se nos volvía a la Cámara y por eso es que dejamos la facultad para que la ejerza el Gobierno.

Fuera de responderle a su Señoría, yo le pediría al señor Presidente que una vez que termine las inquietudes que haya al respecto, ponga en consideración de los honorables Senadores el proyecto, con la supresión de los numerales c) y g) del artículo 3º y con la supresión del numeral 11 del artículo 4º.

Señor Presidente, honorable Senador Alberto Santofimio Botero:

Con las aclaraciones hechos por el señor ponente.

Honorable Senador Zamir Eduardo Silva Amín:

Es para que también se discuta separadamente el ordinal f) del artículo 3º, en razón a que mediante esta autorización se faculta al Gobierno Nacional para reglamentar los límites de la Corporación Autónoma Regional de los Valles de la Sabana de Bogotá y los Valles de Ubaté y Chiquinquirá.

Yo quiero decirles que esta es la única entidad gubernamental que hacía presencia en nuestro territorio. Ahora lo hace a medias en razón de que mediante una ley se amplió la jurisdicción de la CAR al Río Bogotá, y obviamente, pues el Gobierno Central como el Gobierno Distrital son muy poderosos y Boyacá ha salido muy perjudicado con esta nueva distribución. Si ahora le permitimos nuevamente al Gobierno Nacional, con la influencia y el peso específico real de Bogotá, pues obviamente sería mejor quitarle la jurisdicción de la CAR a Boyacá, lo mismo que a Sogamoso, que también es una competencia la CAR en esta región de Sogamoso para salvaguardar los intereses de la Legua de Tota.

Por esas razones solicito que se vote separadamente. E incluso le solicito al señor ponente, si no tiene inconveniente alguno, lo suprima, porque afecta seriamente los intereses de mi Departamento.

Honorable Senador Ricaurte Losada Valderrama:

Señor Presidente: No es que me parezca que definitivamente deba suprimirse, pero yo que limité mi propio pensamiento en algunos aspectos para darle curso a este proyecto que es vital para Bogotá, me parece que de no poderlo sacar todo, saquemos unos instrumentos que efectivamente actualicen a Bogotá. Entonces, aceptemos la solicitud del honorable Senador Zamir Silva y le repito a la Comisión...

Honorable Representante César Pardo Villalba:

Con la venia de la Presidencia.

Yo pues quiero agradecer infinitamente que se esté discutiendo este proyecto que lleva tres años pendiente que se apruebe para Bogotá.

Le quiero explicar al Senador Zamir que precisamente lo que se busca con la modificación de la CAR

es todo lo contrario. Es que el Senador Gerlein preguntaba, ¿por qué se plantea una región de planificación? Porque hemos tratado de proponer toda área metropolitana, distintos instrumentos para que Bogotá coordine su desarrollo con los municipios que están en la Sabana de Bogotá.

Resulta que ningún instrumento jurídico de esos ha podido aplicarse. El área metropolitana no fue aceptada —era la propuesta inicial— y se llegó al acuerdo de que hubiera una Región de Planificación. Hoy la función de regular el uso del suelo, el uso del suelo en la Sabana de Bogotá le corresponde a la CAR. Si se crea una Región de Planificación para que esos municipios puedan tener los servicios de las Empresas Metropolitanas de Servicios, le corresponde a la Región de Planificación regular el manejo del uso del suelo que hoy lo tiene la CAR.

Por eso se le faculta al Presidente para que algunas de las funciones que tiene la CAR puedan ser transportadas a esa Región de Planificación. No se habla de recursos. Precisamente el literal c), que proponía una modificación en la distribución de recursos entre el Departamento de Bogotá y Cundinamarca, fue eliminado en la plenaria de la Cámara. Lo único que se trata es de que unas funciones que actualmente tiene la CAR para Bogotá y para los municipios de la Sabana de Bogotá, le pasen a la Región de Planificación con el objeto de que ese instrumento jurídico pueda planificar el desarrollo armónico de la Sabana, con el objeto de que no se turgirice como hoy sucede, porque Bogotá tiene unas normas sobre el uso del suelo y todos los municipios restantes tienen normas diferentes, aprobadas con diferentes criterios, en planes regulares que ha hecho aprobar la CAR en dichos Concejos Municipales. Esa es toda la regulación que tiene que ver con la CAR.

Realmente, si no se le faculta para que ese instrumento y esa función pase a la Región de Planificación, pues ese instrumento de la Región de Planificación quedaría un poco pues cojo y debilitado realmente en la intención.

Honorable Senador Ricaurte Losada Valderrama:

Con su venia, señor Presidente, le concedo una interrelación rápida al honorable Senador Zamir.

Honorable Senador Zamir Eduardo Silva Amín:

Señor Presidente, señor Senador Ricaurte Losada. Realmente, si esa es la intención, entonces yo le propondría al Representante Pardo Villalba y al señor ponente que modifiquemos el artículo, dejemos en forma expresa esa intención, porque tal como está establecida son unas facultades para reglamentar las competencias de la CAR, que es una corporación o un ente administrativo de derecho supraterritorial.

Escapa y sale de los linderos y de los límites de las competencias del Distrito Especial de Bogotá, incluso al mismo Departamento de Boyacá. De tal manera que si puede afectar los intereses de nuestro Departamento y yo podría incluso recurrir acá al testimonio del señor Ministro de Gobierno que ha sido Alcalde, que ha sido Gobernador de Cundinamarca y que nos diga, en el Concejo o Junta Directiva de esta Corporación, a partir de que se amplió la competencia de la CAR para el Río Bogotá, cuáles son los recursos, cuáles son las destinaciones en el presupuesto de esta entidad al desarrollo de las regiones de los Valles de Ubaté y de Chiquinquirá.

No lo sé. Por eso solicito esa explicación. Yo creo que él los conoce bien y estoy seguro que no representan sino un mínimo porcentaje: las máquinas, los programas de electrificación, de carreteras, de saneamientos, han desaparecido en nuestra región. Pero como entiendo y acepto las razones del Representante César Pardo, estoy de acuerdo, pero aclarando el artículo. Desde luego que eso implicaría pues una modificación que tendría que regresar a la Cámara de Representantes. Por esa circunstancia propongo la fórmula de que se suprima mejor el ordinal.

Señor Presidente, honorable Senador Alberto Santofimio Botero:

Si no es supresión aclaro que reglamentariamente tendría que volver a la Cámara y muere el proyecto por trámite.

Honorable Senador Ricaurte Losada Valderrama:

Yo le pediría al honorable Senador Zamir Silva que si es posible permita que quede la facultad como está consignada en el proyecto, porque de modificarla pondríamos el proyecto en peligro después de mucho tiempo. Si no tocaría suprimirla.

Entonces le pregunto, pienso que sería el ideal dejarla. Este proyecto ha sido ampliamente comentado además con el señor Ministro de Gobierno y creo que él, que conoce como su Señoría, bien el tema, no tendría ningún inconveniente en aceptar que no se va a hacer una utilización distinta de la que convenga a las regiones y a los departamentos que hace parte de este importante organismo. De otra manera yo aceptaría que el numeral f) fuera suprimido sino fuera posible otra cosa.

Honorable Senador Zamir Eduardo Silva Amín:

Realmente acepto la última parte, honorable Senador Ricaurte por cuanto el señor Ministro puede tener muy buenas intenciones, pero también nos ha expresado que tiene muchas ganas de volver al Congreso. De tal manera que no sabemos si él realmente vaya a desarrollar la ley o no.

Señor Presidente, honorable Senador Alberto Santofimio Botero:

Bueno. Entonces continúa la discusión con las precisiones. Tiene la palabra el Senador Escobar que quiere hacer una observación antes de que procedamos a la votación.

Honorable Senador Hugo Escobar Sierra:

Es otra observación.

Yo si le quisiera agradecer al Representante Pardo Villalba que reciba en los mejores términos cuanto aquí expresamos; no hay ánimo de obstaculizar ni mortificar; sabemos que se ha hecho un trabajo importante durante mucho tiempo. Pero también le consta a su Señoría que ese tiempo precioso y valioso que se ha utilizado para estudiar el proyecto no lo hemos tenido en la Comisión Primera del Senado, y aun este angustioso espacio, ya se vuelve angustioso, en este término también reducido, pues algo debemos entender de lo que contiene el proyecto.

Una observación: Entre los criterios que debería tener en cuenta el señor Presidente de la República para el ejercicio de sus facultades extraordinarias, aparece el numeral 6º que reza: me permito leerlo.

Honorable Senador Ricaurte Losada Valderrama:

Con su venia.

Para solicitar sesión permanente, señor Presidente.

Señor Presidente, honorable Senador Alberto Santofimio Botero:

Pregunto a la Comisión si se declara en sesión permanente?

Secretario:

Sí se declara.

Honorable Senador Hugo Escobar Sierra:

Este "tour de force" así, si es bastante complicado, señor Presidente. Pero bueno, vamos a tener que soportarnos a eso. Yo no tengo ánimo de demorarme ni mucho menos, pero si quieren que sesionemos hasta la madrugada, también, se puede, y seguimos estudiando punto por punto y letra por letra y frase por frase. Uno no está en eso; no estamos en eso.

Dice este numeral 6º que el Presidente deberá tener en cuenta como criterio, entre otros, para las facultades que se concederán aquí, el siguiente.

"Se deberá facultar al Concejo Distrital para reglamentar las consultas populares zonales". "Para reglamentar las consultas populares zonales".

Honorable Senador Lorduy: Yo siempre lo admiro porque usted me ilumina y me inspira y sé que es muy cuidadoso de los textos constitucionales y legales y quiero que me escuche.

Dentro de los criterios que deberá tener en cuenta el Presidente de la República para ejercer las facultades que se concederán por esta ley, aparece el numeral 6º, que reza:

"Se deberá facultar al Concejo Distrital para reglamentar las consultas populares zonales".

Mi inquietud y mi preocupación es la siguiente, honorables Senadores: Estas consultas populares fueron materia de regulación por un acto legislativo y luego una ley desarrolló el acto legislativo, que se podría consultar si fuera el caso. Y la potestad reglamentaria por esencia es de su naturaleza intrínseca del Ejecutivo.

El Presidente de la República puede reglamentar, los Gobernadores, los Alcaldes. Aquí estamos diciendo que el Concejo Distrital de Bogotá reglamentaría esas consultas populares zonales. Esto no me parece que corresponda ni al acto legislativo, ni a la ley que lo desarrolló, en materia de consultas populares. De tal manera que esa potestad reglamentaria para el Concejo no la entiendo, a menos que sea una impropiedad en la redacción.

Honorable Representante César Pardo Villalba:

Con la venia de la Presidencia.

Usted tiene toda la razón. Ese proyecto de ley fue aprobado en la Cámara de Representantes antes de que nos llegara el proyecto que sobre consultas populares aprobó el Senado de la República. Entonces perfectamente se puede suprimir porque esas consultas populares fueron reglamentadas por la ley.

Cerrada la consideración del articulado y previa su votación, el honorable Senador Ricaurte Losada manifestó que se debería votar todo el articulado teniendo en cuenta que la honorable Cámara de Representantes suprimió el numeral c) del artículo 3º y que en el transcurso de la discusión del articulado se solicitó la supresión de los literales f) y g) del artículo 3º al igual que la supresión de los numerales 6º y 11 del artículo 4º.

Sometido a votación con las supresiones anteriormente narradas, fue aprobado.

Leído el título y sometido a votación, fue aprobado. Preguntada la Comisión si quería que este proyecto tuviera segundo debate y por contestar afirmativamente, la Presidencia designa al honorable Senador Ricaurte Losada como ponente, con 12 horas de término para rendir el correspondiente informe.

En uso de la palabra, el honorable Senador Hugo Escobar Sierra manifestó, que por tratarse de facultades extraordinarias quería dejar expresa constancia de su voto negativo.

El articulado del proyecto como fue aprobado es:

TEXTO APROBADO POR LA COMISION PRIMERA
DEL HONORABLE SENADO DE LA REPUBLICA

Proyecto de Ley número 223 de 1987 (Senado), "por el cual se dictan normas sobre la Organización Administrativa para el Distrito Especial de Bogotá, se crea la Región de Planificación de Bogotá y Cundinamarca, y se conceden unas facultades extraordinarias al Presidente de la República".

El Congreso de Colombia,

DECRETA:

Artículo 1º De conformidad con el artículo 199 de la Constitución Política, la Ciudad de Bogotá, Capital de la República, es un Distrito Municipal Especial, que se regirá por las normas de la presente Ley y las que se expidan con base en las facultades extraordinarias, conferidas por la misma.

En lo no previsto para Bogotá en su Régimen Administrativo Especial, se le aplicarán las disposiciones legales comunes a todos los municipios, que sean compatibles con aquel régimen.

Artículo 2º Créase con fundamento en el artículo 7º de la Constitución Política la Región de Planificación de Bogotá, Distrito Especial, Cundinamarca, conformada por el territorio del Distrito Especial de Bogotá, y el territorio del Departamento de Cundinamarca.

Artículo 3º Con fundamento en el artículo 76, ordinal 12 de la Constitución Política, concédense facultades extraordinarias al Presidente de la República por el término de un (1) año contado a partir de la fecha de la promulgación de esta Ley, para que en desarrollo del artículo 199 de la misma, expida las normas que regulen:

a) La Organización Administrativa del Distrito Especial de Bogotá, para adecuarla a los requerimientos básicos de su desarrollo y crear medios eficientes para la participación de la comunidad en la administración de los asuntos locales;

b) Las relaciones entre la Nación y el Distrito Especial de Bogotá, pudiendo asignar a este último algunas de las funciones de las entidades nacionales, señalando en todo caso los recursos para atenderlas y reformar las funciones y organización de las entidades nacionales afectadas;

c) La conformación y actualización del Catastro; la asignación y recaudo de la contribución de valorización, y el desarrollo urbano del Distrito Especial de Bogotá;

d) El funcionamiento de la Región de Planificación de Bogotá, Distrito Especial, Cundinamarca, creada en el artículo 2º de esta Ley.

Artículo 4º Para el desarrollo de las facultades concedidas por el artículo anterior, el Presidente de la República deberá tener en cuenta, entre otros, los siguientes criterios:

1. Bogotá seguirá organizada como un Distrito Municipal Especial, con la jurisdicción que le señaló la Ordenanza número 7 de 1954, y continuará siendo la Capital del Departamento de Cundinamarca, sin sujeción a las disposiciones de la Asamblea ni a las de la Gobernación del Departamento de Cundinamarca.

Las atribuciones administrativas que la Constitución y la ley otorgan a la Asamblea y al Gobernador del Departamento, se entenderán conferidas al Concejo y al Alcalde Mayor de Bogotá, respectivamente.

2. La reorganización del Distrito Especial de Bogotá deberá prever los mecanismos necesarios para fortalecer la descentralización política, administrativa y fiscal de las zonas en que se divide el territorio distrital.

3. Los instrumentos de participación ciudadana en el manejo de los asuntos distritales, deberán ser por lo menos los mismos establecidos en la Ley 11 de 1986 para los municipios comunes, y su reglamentación deberá respetar los criterios que la misma ley establece para dichos instrumentos. De la misma manera, se incluirán las funciones que la ley citada otorga al Personero Distrital como defensor del pueblo y veedor ciudadano.

4. El régimen interno de Bogotá, deberá, en consecuencia, ratificar la facultad del Concejo Distrital para poner en funcionamiento las Juntas Administradoras Locales en las distintas zonas en que se divide el territorio distrital.

Para la creación de estas Juntas se deberán tener en cuenta, de manera especial, las zonas correspondientes a los municipios anexados de Usaquén, Suba, Bosa, Fontibón, Usme y Engativá, y las demás que por sus características conformen núcleos poblacionales que justifiquen este tratamiento.

5. Se deberán crear igualmente los mecanismos necesarios para la participación de la comunidad en el manejo de las empresas de servicios públicos y otros asuntos locales.

6. Para una efectiva descentralización fiscal hacia las zonas, deberá garantizarse la distribución de una proporción de los recursos distritales entre todas ellas, dando prelación a las habitadas por las clases de menores ingresos;

7. Deberán precisarse los principios básicos que regulen el ejercicio del derecho de petición en todas las entidades distritales y especialmente en las empresas de servicios públicos, de tal manera que se garantice la eficacia de su utilización por parte de los usuarios.

8. Deberán establecerse mecanismos de coordinación entre las diferentes dependencias centralizadas y des-

centralizadas del Distrito, que garanticen una gestión administrativa más racional y eficiente de los recursos físicos, humanos, técnicos y financieros al servicio de la comunidad.

9. Se deberá facultar al Concejo Distrital para reglamentar la participación de los Concejales suplentes.

Artículo 5º Los Decretos que se expidan en uso de las facultades extraordinarias concedidas por la presente ley, deberán ser consultados con una comisión especial integrada por tres (3) Senadores, tres (3) Representantes de la circunscripción electoral de Cundinamarca, designados por las Mesas Directivas de la respectiva Corporación, tres (3) Concejales del Distrito Especial de Bogotá designados por la Mesa Directiva del Concejo, y el Alcalde Mayor de Bogotá o su delegado.

El Ministro de Gobierno dispondrá lo conducente para el funcionamiento de esta Comisión.

Artículo 6º Esta Ley rige a partir de la fecha de su promulgación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

El anterior texto fue aprobado por la Comisión Primera del honorable Senado de la República en su sesión del día 13 de diciembre de 1990.
Acta número 14.

El Presidente,

Alberto Santofimio Botero.

El Vicepresidente,

Jorge A. Sedano G.

El Secretario,

Eduardo López Villa.

3. Ponencia para primer debate sobre el Proyecto de Ley número 132 de 1990, "por la cual se establece la estructura orgánica del Ministerio de Gobierno, se determinan las funciones de sus dependencias, se dictan otras disposiciones y se conceden unas facultades extraordinarias".

Ponente: Honorable Senador Hugo Escobar Sierra.
Anales número 143 de 1990.

Leída la ponencia para primer debate y puesta en consideración la proposición con que termina el informe, fue aprobada.

Abierto el primer debate, la Presidencia concedió el uso de la palabra a los honorables Senadores:

Honorable Senador Hugo Escobar Sierra:

Señor Presidente: Sin perjuicio de que se lea el texto del articulado que apenas me parece razonable, si así se, yo me permito informar a la Comisión que este proyecto comprende cuatro aspectos esenciales, tendientes a la reorganización del Ministerio de Gobierno.

El primero se ocupa de fortalecer y modernizar, así lo expresa la ponencia, las instituciones políticas dentro de este sentimiento general de acomodarnos a los nuevos tiempos. En virtud de ello se le asigna al Ministerio la tarea de "propender por la organización integral de las instituciones políticas como una adecuada respuesta a las exigentes relaciones que debe mantener el Estado con los partidos y movimientos políticos y demás fuerzas sociales; la cartera de Gobierno sería por otra parte, la encargada de coordinar la agenda legislativa que corresponda elaborar el Ejecutivo".

En cuanto al orden público interno, que es un segundo aspecto importante del proyecto, el Ministerio tendría bajo su responsabilidad "la formulación de estrategias, coordinación y dirección inmediata de las situaciones que afectan el orden público interno, así como el ordenamiento y control de las variables que contribuyen a la convivencia, la paz, la rehabilitación y protección de los derechos humanos".

A este respecto yo tengo que expresar con toda honestidad, que me preocupa no se haga una mención expresa, por lo menos de una relación armónica que en el aspecto del control del orden público interno debiera tener a manera de inteligencia del Ministerio de Gobierno, por lo menos con el Ministerio de Defensa.

"Deberá comprometerse (dentro de estas funciones) en estudios que se orienten hacia el diseño de política sobre el desenvolvimiento del orden público interno y sus causas, así como de la administración de un sistema documental sobre la misma materia.

Entre otros aspectos lo anterior facilitaría el registro y evaluación de informes que los jefes de las entidades territoriales preparen y envíen al Ministerio de Gobierno. Esto permitiría reunir una información pertinente, oportuna, veraz y confiable, que fuere garante de las decisiones del Gobierno Nacional en cuanto le concierne al Ministerio de Gobierno".

"El tercer aspecto central del proyecto se relaciona con el desarrollo de la descentralización y la democracia local. En ese orden de ideas el Ministerio se preocuparía de ordenar, coordinar y evaluar la descentralización administrativa, dotando a la administración nacional de una instancia gestora y promotora del proceso descentralista.

En esta forma no sólo se lograría armonizar las políticas sectoriales de carácter territorial, sino que estas entidades tendrían un interlocutor válido ante quien presentar sus solicitudes, demandar soluciones y tramitar sus propias iniciativas sobre el modelo de descentralización administrativa que se considere más adecuado y conveniente. En esta dirección podría el Ministerio formular de manera coherente un régimen

intergubernamental orgánico de las relaciones de la Nación y los organismos territoriales".

El cuarto aspecto orientador del proyecto en relación con el Ministerio de Gobierno y la nueva organización que éste tendría, se refiere al desarrollo y organización de la comunidad. En virtud de ello se encargaría de señalar los programas tendientes a fomentar efectivamente la participación y organización comunitaria.

En tal virtud con la colaboración de las tendencias seccionales, concretamente referida a asuntos de actividad inmediata, el Ministerio de Gobierno asumiría las respectivas competencias para gestionar la presencia comunitaria dentro del contexto de la política del Estado.

Simultáneamente se ocuparía de preservar los derechos de las minorías nacionales, garantizándoles plena participación, en constancia con el ordenamiento legal de la República.

Esto como una información de carácter general. Pero finalmente, y ahí está la tragedia que puede acabar con la vida del Senador Hugo Escobar Sierra, esto concluye pidiendo facultades extraordinarias, como todos los proyectos. Y por ello...

Honorable Senador Héctor Lorduy Rodríguez:

Pero es que yo tengo la impresión, con la venia del señor Presidente, de que el Senador Gerlein y su Señoría descubrieron el artículo 76 en estos días. Eso tiene 100 años de estar ahí en la Constitución. El artículo 76 del ordinal 12.

Honorable Senador Hugo Escobar Sierra:

No, honorable Senador. Yo veo que el cansancio va alcanzándonos a todos y a cada uno de nosotros. Claro que conocemos que está el numeral 12 del artículo 76; nadie está diciendo que el proyecto sea inconstitucional; absolutamente; Ni estamos diciendo que no sean unas facultades temporarias y que no sean precisas.

Es que aquí nos pusimos de acuerdo todos, con este Gobierno y con todos los Ministros y todos los congresistas reunidos aquí en el Salón Amarillo del Capitolio, de que en esta legislatura no estaríamos otorgando facultades extraordinarias, porque eso es ampliarle la órbita al Ejecutivo trasladándole la función legislativa, y lo que a mí me mortifica es que después de que se hacen unos trabajos muy buenos y se comprende toda una organización y se señala cómo se reorganizaría una dependencia, ahí debería estar todo completo, absolutamente todo, al final decimos facultades extraordinarias por esto y lo otro y lo demás allá.

Y es la preocupación que tengo con doña Graciela; no va a poder doña Graciela hacer la mecanografía de todas esas facultades extraordinarias que estamos concediendo a través de todas y cada una de las leyes que estamos aprobando. Eso me avergüenza. Yo he dado ponencia favorable; la estoy explicando y motivando. Pero en la parte de las facultades, así sea solicitario, ubicado en un promontorio ahí bastante extraño al sentimiento general de los Senadores, pues yo expreso que no voto las facultades.

No hago problema; no convierto esto en una tragedia. La Comisión es soberana, es omnipotente, honorable Senador. La Comisión, claro, puede decidir lo que quiera, y yo dejo la constancia de mi voto negativo y no ha pasado nada. Así que no veo por qué se pueda mortificar el Senador Lorduy.

Con mucho gusto.

Honorable Senador Roberto Gerlein Echeverría:

Las facultades extraordinarias son una institución tan extraordinaria, su Señoría, que han permitido la creación de empresas dedicadas a producir Códigos de páginas móviles. Yo no sé si sea institución económica o ese tipo de empresa existan en otras latitudes. Pero la institucionalidad jurídica colombiana es tan endeble, que nosotros ya no compramos como en su época o en la mía, el Código Civil o el Código de Recursos Naturales o la Constitución Política.

Ahora compramos unos folders, unas pastas de hojas móviles y cada quince días nos mandan una legislación porque se reformó la página 100 del Código Civil o la página 74 del Código de Comercio. Yo no creo que sea el estado de sitio. Yo estoy convencido que es la institución de las facultades extraordinarias, que créanme, es mucho más nocivo que la institución del estado de sitio.

El Senador Escobar Sierra decía algo que yo comparto y es que ni los Presidentes ni los Ministros tienen tiempo para imaginarse este cúmulo de facultades que el Congreso concede. Son los mandos medios los que silenciosamente, y para resolver intereses en los cuales ellos tienen vinculaciones, proponen toda suerte de facultades extraordinarias para después dictar unos decretos que les resuelven sus situaciones individuales y concretas. Pero no crea usted que el país se ha beneficiado mucho de la institución de las facultades extraordinarias, ni que la organización administrativa haya mejorado por eso.

Las facultades extraordinarias, el ordinal 12 del artículo 76, nació en la Constitución del 86 para que el Congreso le dijera al Presidente de la República de cuáles temas podía ocuparse en estado de sitio. Para eso se crearon las facultades extraordinarias en la Constitución del 86. Hay un estudio sumamente serio, interesante, importante, de Carlos Restrepo Piedrahíta, y otro de Jaime Castro sobre el tema de las facultades extraordinarias. Hasta que un día la Corte

Suprema de Justicia, arrodillada ante un Gobierno, consideró que las facultades extraordinarias, un Gobierno en 1920 o en 1930, que las facultades extraordinarias servían para cualquier cosa cuando don Esteban Jaramillo las pidió para modificar toda una serie de situaciones económicas con motivo de la crisis del 28 en los Estados Unidos, del 30 en Colombia. Y a partir de esa sentencia la Corte prostituyó una institución que tenía un objeto totalmente distinto al de acabar con el Congreso.

Por el contrario, las facultades tenían el objetivo de fortalecer al Congreso, porque era el Congreso la institución que le podía decir al Presidente de qué temas y hasta dónde podía ocuparse en estado de sitio. Y con el uso y el abuso que nosotros le damos a cualquier institución, pues terminamos, durante la vigencia del Frente Nacional, escribiendo leyes de un artículo y colocando acto seguido un par de facultades extraordinarias para llegar a la provincia a decir que le resolvimos el problema de los puertos o el problema de la carretera o tal cual problema.

Mire: La institución de las facultades extraordinarias es tan importante que cuando el Congreso pensaba, porque ya el Congreso no piensa, el Congreso simplemente se mueve por los impulsos que el poder le lleva. Cuando se legisó sobre este tema de las competencias de las Comisiones, se estableció que las facultades extraordinarias se tramitarían todas en la Comisión Primera, porque una ley de facultades lo dice todo y no dice nada; una ley de facultades no es nada, es una delegación de la facultad que se agota con su expedición y que el Gobierno puede ejercer o no ejercer.

Desde luego eso tampoco lo entendió nunca la Corte Suprema de Justicia, que terminó en una jurisprudencia diciendo que las leyes de facultades eran adicionales al tema sustantivo del proyecto de ley, que consecencialmente podrían tramitarse en cualquier Comisión donde el cuerpo principal del proyecto debía ser objeto de estudio. La Corte no ha entendido todavía qué son unas facultades extraordinarias, o qué quiere la Constitución que sea, y seguramente no lo va a entender como no ha entendido qué es una Constitución, ni qué es una reforma a la Constitución, ni qué es una Constituyente; no ha entendido casi nada, y lo que ha entendido lo ha oscurecido. Sí, lo ha entendido mal.

Este país ha tenido que pagar muy caro el precio de tener una Corte Suprema que pueda ocuparse de cualquier tema y sobre todo del tema constitucional. Pero nosotros hemos desnaturalizado las facultades extraordinarias. Si la Constituyente sirviera para algo, debería servir para acabar con la institución o para modificarla.

Con el Senador Galán y con Federico Estrada habíamos llegado aquí en la Comisión Primera a un acuerdo, en el sentido de que las facultades extraordinarias y así lo pusimos en una de esas reformas que se declararon inexequibles, debería requerir: Primero, petición expresa del Gobierno. Y segundo, una votación calificada, que algunos queríamos que fuera de dos terceras partes de los...

Honorable Senador Héctor Lorduy Rodríguez:

Eso fue en la reforma del 78. Por cierto que no se propuso la terminación de la institución de las facultades extraordinarias, sino unas modificaciones, entre ellas una enormidad, Senador Escobar, que la propuso el Senador Pardo Parra. Que era que en el momento en que se dictara por parte del Gobierno, a raíz de las facultades extraordinarias, el decreto respectivo, se agotaban las facultades. De manera que se dictaba una bestialidad, una barbaridad, no había lugar a que se corrigiera. Y eso se logró corregir en la Comisión antes de que la Corte declarara inexequible, pero nadie propuso que se acabaran, como su Señoría en este momento espera que la Asamblea Constitucional lo haga.

Honorable Senador Roberto Gerlein Echeverría:

No, sí se propuso. Probablemente no en la reforma del 79, pero en reformas posteriores alcanzó a aprobarse, alcanzó a tener primera vuelta y segunda vuelta y desapareció en la redacción porque la reforma se ahogó en el momento en que presentaron el tema de la extradición.

Mire: Todos hemos tenido puestos administrativos, todos hemos sido, o casi todos aquí en esta Comisión hemos sido Ministros o Gobernadores, que también hay mecanismos para delegar facultades extraordinarias a nivel de los departamentos con las ordenanzas, y todos sabemos que uno no pide facultades extraordinarias si no tiene ya un proyecto diseñado.

Eso de venir aquí al Congreso a pedir facultades extraordinarias sin saber para qué se van a ejercer, pues es un acto que no tiene sentido político, ni sentido jurídico, y ahí es donde aparecen los poderes ocultos que manejan las facultades extraordinarias.

Yo no me estoy refiriendo al proyecto este que tiene un ponente muy serio y muy respetable, que guarda relación con la organización administrativa de Bogotá. Me estoy refiriendo a la preocupación del tema de las facultades extraordinarias. Más todavía, cuando paulatinamente vamos caminando hacia un mecanismo de partidos de gobierno y partidos de oposición, el partido que tenga un voto de mayoría, un voto, en el Congreso, si se mantiene esa institución de esa manera, puede hacer desaparecer del escenario político el partido de la oposición.

Recuerdo que ese argumento lo aduje cuando mi coteráneo, Senador y entonces Ministro, el Senador Name, presentó un proyecto de facultades a esta Comisión, solicitando, como lo han solicitado después todos los Ministros de Trabajo, que todo régimen de seguridad social se tramitara a través del mecanismo de las facultades extraordinarias. Entonces los partidos que no son partidos de gobierno, no tienen ni siquiera la oportunidad de expresar sus inquietudes intelectuales porque lo sacan del escenario; no tienen escenario, no tienen Congreso, no tienen donde hablar, no tienen donde opinar. Esa es una facultad extraordinaria, como la contradice también...

Honorable Senador Zamir Eduardo Silva Amin:

Una interpelación con la venia de la Presidencia. Con la franqueza que siempre nos ha caracterizado, el respeto y la admiración que le profeso, honorable Senador, quisiera pedirle a usted el favor, y fundamentalmente al honorable Senador Hugo Escobar, quien es el ponente del proyecto objeto de la discusión, que si nos permite que se suspenda esta discusión para que se discuta...

Honorable Senador Roberto Gerlein Echeverría:

Me callo, simultáneamente renuncio a la interpelación. Yo no tengo ningún problema.

La Presidencia, previo anuncio de que iba a cerrarse la discusión del articulado, fue cerrada y sometida a votación, fue aprobada sin modificaciones.

Leído el título y sometido a votación, fue aprobado.

Preguntada la Comisión si quería que este proyecto tuviera segundo debate y por contestar afirmativamente, la Presidencia designa al honorable Senador Hugo Escobar Sierra, con 12 horas de término para rendir el correspondiente informe.

En uso de la palabra, el honorable Senador Escobar Sierra, deja expresa constancia de su voto negativo a las facultades extraordinarias.

4º Ponencia para primer debate sobre el proyecto de acto legislativo número 11 de 1989, "por la cual se autoriza erigir en Departamento la Intendencia de Casanare".

Ponente: Honorable Senador Zamir Eduardo Silva Amin.

Anales número 126 de 1990.

Leída la ponencia para primer debate y puesta en consideración la proposición con que termina el informe, fue aprobada.

Abierto el primer debate y leído el correspondiente articulado, fue puesto en consideración y para referirse a él, intervino el honorable Senador Hugo Escobar Sierra, quien dijo:

Honorable Senador Hugo Escobar Sierra:

Señor Presidente: Yo estoy resistiendo contra el tiempo y contra el ánimo; ya casi no tengo fuerzas para continuar en estos debates; pero tengo esa manía, la manía legislativa o parlamentaria, y hago parte de algo que se llama el Movimiento de Salvación Nacional. Y entre sus puntos y principios, y hay que creer en ellos, hemos dicho que hay que respetar la Constitución y las leyes y volver, pues, por la prestancia de ese ordenamiento jurídico superior.

Es cierto, como lo dice el Senador Zamir Silva, que aquí acostumbramos a hacer actos legislativos para que no se cumpla la Constitución en sus normas generales, es de las cosas muy propias del temperamento colombiano. Y nos ingeniamos un procedimiento legislativo para que no se cumplan las normas de la Constitución...

Así se hizo el Departamento de Córdoba, el del Chocó, en fin, yo creo que casi todos. Pero creo que estamos ad portas de una legislación distinta que supere todas estas excepciones desagradables, que no dicen bien de la seriedad del Congreso, porque creo que ha habido un consenso entre todos los colombianos para que los territorios que hemos llamado Intendencias y Comisarias, adquieran todos, absolutamente todos, la categoría departamental.

Eso está bien. Que no se les estime como menores de edad o de una jerarquía inferior. Y concedemos, porque hay unas cosas que se vuelven mágicas y llegamos al consenso... Estamos en eso. No sé si es también reflejo de la democracia participativa.

A mí lo que me ha preocupado es otra cosa: Bien que tengan todas las atribuciones todos los gobernadores, los llamados intendentes y comisarios hoy; todos serán gobernadores. Eso está bien.

Pero ocurre que simultáneamente cada uno de estos Departamentos se convertirá en una Circunscripción Electoral necesariamente; todos, absolutamente todos. Y unos territorios de esos como despoblados, muchos. Me ha preocupado, por ejemplo en el caso de Arauca, que esos recursos extraordinarios, desmesurados, que reciben por concepto de regalías se están evaporando y no se sabe de qué manera, aunque simultáneamente permiten hacer grandes obras. No hay esos controles, no hay esa seguridad en el manejo de los dineros y sobre todo en su recta inversión.

Eso debe preocuparnos, porque en la medida en que haya desgano, también ésta afecta la moral, la moral pública, y eso como que no es bueno. Vamos a constituir, pues, unos nuevos círculos electorales y seguirán hablando del clientelismo y de la politiquería y de todas esas cosas. unos nuevos feudos. Eso no está mal, dentro de la vieja mentalidad.

Yo no sé si este es un tema que el Gobierno actual esté patrocinando para la nueva reforma. Entiendo que sí. El Presidente Gaviria ha sido enfático, que el Gobierno elaborará un proyecto de reforma que presentará a la Constituyente, y yo creo que después de este acto legislativo tiene que venir una ley, necesariamente debe venir una ley. Pero si esto se niega eso es un cataclismo allá en Casanare.

Uno sabe que en torno de estas aspiraciones se crea una especie de sentimiento cívico. Quien haga una observación es traidor a la comunidad; sí, traidor a la comunidad; queda exhibido como un compatriota desviado que está retando ese unánime concierto de voluntades. Entonces uno se llena de temor. No va a poder uno ir a Casanare en toda la vida, porque es enemigo público número 1, enemigo de la creación del Departamento, y por esa razón yo tengo siempre por aquí, señor Presidente, en el subfondo de la conciencia ciertas preocupaciones e inquietudes.

El colegaje o la amistad, el aprecio, al Senador Zamir Silva, al Senador Moreno, ¿cómo les dice uno que no? De pronto ni más relaciones personales habría. Pero uno puede actuar así en función legislativa. No debiera uno actuar así, señor Presidente. Estamos aquí contra el reloj. Qué cosa tan terrible que no se pudiera proponer, porque este es un acto legislativo y se puede, una enmienda que diga que las circunscripciones electorales continúan como vienen. No hay problema. Pero el Departamento lo instituímos para que se administre con la plenitud de las facultades que tienen los gobernadores. Yo sé que esa propuesta no me la van a aceptar.

Obvio, lógico. No faltaba más que me la acepten. Pero por lo menos para que se medite en lo futuro si es conveniente que todas estas Comisiones que vienen haciendo turno para convertirse en Departamento, aun en aquellas zonas donde la extensión rural casi todo el territorio y donde no hay el elemento humano suficiente, bastante y preparado idóneamente para manejar una administración, si no sería conveniente pensar en una fórmula de esa. O digo para este acto legislativo, porque me fusilan allá en Casanare. Yo sé, porque ahora estoy amenazado de muerte por todas partes.

Todos los días un narcotraficante que está extraditado y condenado a 30 años, dice que yo lo mandé a poner preso, que una hija mía lo detuvo y que el DAS como que obedece instrucciones del Senador Escobar Sierra y también del Senador Pinedo Vidal. Eso tal vez para decir este señor es un perseguido político, tal vez. Y no sé si están condenando a uno a muerte, porque uno ha sido enemigo de los narcotraficantes, a pesar de que ahora vamos a indultarlos, por lo que se ve; ya no hay sino delitos comunes y delitos colectivos, y esta figura se la inventa para llegar al indulto. Este país está perdido; todo está al revés, y hay que ingeniarlos todos los días para desconocer las normas constitucionales vigentes.

Hay que buscar la excepción. Hay que valerse de los ex presidentes, de los juristas, de los constitucionalistas, de los profesores de derecho constitucional como López Michelsen, que inventó esto del delito colectivo, y de pronto mañana uno queda por allí a la vuelta de la esquina, sometido al duelo de la familia y tal vez al gesto risueño y dolido de los amigos, y no pasa nada. Ahí está Federico Estrada, muerto. Y hoy pues descubrimos el óleo, emocionados con la presencia de su familia. Pero es que esto de estar siempre al margen de la Constitución tiene sus consecuencias y cada día aparecen esos resultados tenebrosos, a través del ejercicio criminal frente al cual no nos podemos defender.

Entonces yo digo esto es para que quede constancia, señor Presidente. Aquí ya no hay más nada que dejar constancia, y tal vez para que la conciencia no se mortifique y el sueño se pueda conciliar con plena tranquilidad y podamos mañana volver en la plenaria a discutir todos estos artículos, todos estos proyectos de ley de reforma constitucional, para que el país se reordene pacíficamente y logre algún día el secreto o el milagro que nos permita la convivencia y la concordia, Senador Roberto Gerlein.

Quiero conocer el Casanare y no he ido. Tal vez nos Entonces, señor Presidente, yo no me opongo; yo van a invitar después de que esto se apruebe. Sí, nos invitan a todos en pleno, claro. Pero yo quiero dejar esa constancia, porque me mortifica, y no puedo renunciar a lo que pienso, a lo que creo, a lo que es una convicción honda, sólo por complacer a unos amigos muy queridos, muy respetables, señoras muy distinguidos que están llevando una representación de un territorio que nos merece cariño y afecto como todo el territorio nacional.

Así que yo dejo constancia, y si la Comisión ha de decidir, como yo creo que ha decidido de antemano, pues que se proceda de acuerdo con el reglamento.

Gracias.

Concluida la intervención anterior, la Presidencia cerró la consideración del articulado y sometida a votación, fue aprobada.

Leído el título y sometido a votación, fue aprobado.

Como la Comisión quiso que este proyecto tuviera segundo debate, la Presidencia designa al honorable Senador Héctor Moreno Reyes, con 12 horas de término para rendir el correspondiente informe.

En uso de la palabra el honorable Senador Zamir Eduardo Silva Amin, dejó a manera de constancia la siguiente intervención:

Honorable Senador Zamir Eduardo Silva Amín:

Le quiero decir al doctor Hugo Escobar Sierra que las reservas que tiene realmente en este caso no existen porque es uno de los Departamentos llamados territorios nacionales que más desarrollo tiene. Más de la mitad de los Departamentos de Colombia no reúnen ni siquiera los requisitos económicos y desarrollo y organización administrativa como los tiene Casanare.

Señor Presidente, honorable Senador Alberto Santofimio Botero:

Comparto su tesis, honorable Senador.

Por lo avanzado de la hora, 8:20 p. m., la Presidencia levantó la sesión y convocó para el día 14 de diciembre del año en curso, a partir de las 11:00 a. m.

El Presidente,

Alberto Santofimio Botero.

El Secretario,

Eduardo López Villa.

COMISION SEGUNDA

ACTA NUMERO 5

Sesiones ordinarias.

En la ciudad de Bogotá, D. E., al décimo día del mes de octubre de mil novecientos noventa, siendo las cuatro y treinta minutos de la tarde, se reunieron los integrantes de la Comisión Segunda Constitucional Permanente del Senado de la República, en el Salón Andrés Bello, bajo la Presidencia del honorable Senador Ernesto Velásquez Salazar.

El Secretario General de la Comisión, llamó a lista y contestaron los siguientes Senadores:

González Narváez Humberto, Pedraza Ortega Telésforo, Pérez Martínez Rafael, Turbay Quintero Julio César, Velásquez Salazar Ernesto, Vélez Urreta Guillermo.

Con excusa justificada, dejaron de asistir los honorables Senadores Bernardino Becerra Rodríguez Espinosa, Faccio Lince Carilos, González Jaramillo Alejandro y López Caballero Alfonso. El señor Secretario informa que se ha registrado quórum constitucional decisorio, en consecuencia la Presidencia declara abierta la sesión y el señor Secretario procedió a dar lectura al siguiente orden del día:

Orden del día para la sesión de hoy miércoles 24 de octubre de 1990.

I

Llamada a lista.

II

Aprobación del Acta número cuatro y cinco de fechas tres de octubre y diez de octubre de 1990.

III

Cumplimiento a la Proposición número 11 de 1990. (Anexo 1).

IV

Cumplimiento a la Proposición número 14 de 1990. (Anexo 2).

V

Negocios sustanciados por la Presidencia.

VI

Informe para ascensos militares. (Anexo 3).

VII

Ponencias para primer debate. (Anexo 4).

VIII

Lo que propongan los honorables Senadores.

Carlos de la Espriella Aldana
Secretario General.

(ANEXO 1)

Proyectos de ley para reparto.

1. Número 81 de 1990, Senado, "por la cual la Nación se asocia a la conmemoración de los veinticinco años de la creación como municipio de ponederas, Atlántico, y se dictan otras disposiciones".

2. Número 87 de 1989, Cámara, 146 Senado, "por la cual se adiciona a la Ley 59 de 1986, y se dictan otras disposiciones".

3. Número 59 de 1990 Senado, "por la cual se erige un monumento nacional y se conceden unas autorizaciones".

4. Número 85 de 1990 Senado, "por la cual se aprueba el Convenio entre la República de Colombia

y la República del Perú, para la protección y conservación y recuperación de bienes arqueológicos, históricos y culturales hecho en Bogotá, el 24 de mayo de 1986".

5. Número 86 de 1990 Senado, "Ley por la cual se aprueba el Protocolo para la conservación y administración de las áreas marinas y costera protegidas del Pacífico Sudeste, firmado en Paipa, Colombia el 21 de septiembre de 1989".

6. Número 87 de 1990 Senado, "por medio de la cual se aprueba el Protocolo relativo a una enmienda al Convenio sobre Aviación Civil Internacional" (artículo 83 Bis) firmado en Montreal el 6 de octubre de 1989".

7. Número 88 de 1990 Senado, "por medio de la cual se aprueba el Convenio entre Colombia y el Ecuador sobre tránsito de personas, vehículos, embarcaciones fluviales y marítimas y aeronaves, suscrito en la ciudad de Esmeraldas, el 18 de abril de 1990.

ANEXO II

Proposición número 06.

"Cítese nuevamente al señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor Rudolf Hommes, para la sesión del día miércoles 10 de octubre a las cuatro (4) de la tarde para resolver el cuestionario propuesto por los honorables Senadores: Telésforo Pedraza Ortega y Rafael Pérez Martínez en la Proposición número 03".

Suscrita por los honorables Senadores:

Ernesto Velásquez Salazar, Senador Telésforo Pedraza Ortega, Senador.

(ANEXO III)

Ponencia para primer debate.

1. Informe rendido por el honorable Senador Ernesto Velásquez Salazar.

Proyecto de ley número 145 de 1989 Senado, Cámara 2 de 1989, "por la cual se rinde honores a la memoria del doctor Antonio Roldán Betancur ex Gobernador del Departamento de Antioquia, se ordenan unas obras y se dictan otras disposiciones".

Finaliza ésta, se procede a su desarrollo.

II

Aprobación del Acta número 4 del 3 de octubre de 1990. El señor Secretario informa que el acta no alcanzó a fotocopiar para todos los honorables Senadores por traumatismo en el empalme de los empleados salientes y entrantes. Los honorables Senadores prefirieron aplazar la aprobación del Acta número 4 para la siguiente sesión.

III

Negocios sustanciados por la Presidencia.

El señor Presidente informa que lo único sería informar a todos los miembros que el proyecto de resolución que se estudió y elaboró en la Comisión relativo a los viajes accidentales e institucionales, pasó sin ninguna modificación sustancial en la plenaria del Senado. Lo único que decidieron fue que la Comisión la elige la Mesa Directiva del Senado sin intervención de la Comisión.

IV

Proyectos de ley para reparto.

El señor Secretario informa que la Presidencia repartió de esta manera los proyectos de ley:

1. Número 81 de 1990 Senado, "por la cual la Nación se asocia a la conmemoración de los veinticinco años de la creación como Municipio de Ponedera (Atlántico) y se dictan otras disposiciones". Ponente: Honorable Senador Rafael Pérez Martínez.

2. Número 87 de 1989 Cámara, 146 Senado, "por la cual se adiciona a la Ley 59 de 1986, y se dictan otras disposiciones". Ponente: Honorable Senador Bernardino Becerra.

3. Número 59 de 1990 Senado, "por la cual se erige un monumento nacional y se conceden unas autorizaciones". Ponente: Honorable Senador Guillermo Vélez Urreta.

4. Número 85 de 1990 Senado, "por la cual se aprueba el Convenio entre la República de Colombia y la República del Perú, para la protección, conservación y recuperación de bienes arqueológicos, históricos y culturales hecho en Bogotá, el 24 de mayo de 1986". Ponente: Honorable Senador Alejandro González Jaramillo.

5. Número 86 de 1990 Senado, "por la cual se aprueba el Protocolo para la conservación y administración de las áreas marinas y costeras protegidas del Pacífico Sudeste, firmado en Paipa, Colombia el 21 de septiembre de 1989". Ponente: Honorable Senador Julio César Turbay Quintero.

6. Número 87 de 1990 Senado, "por medio de la cual se aprueba el Protocolo relativo a una enmienda al Convenio sobre Aviación Civil Internacional (artículo 83 Bis), firmado en Montreal el 6 de octubre de 1989". Ponente: Honorable Senador Telésforo Pedraza Ortega.

7. Número 88 de 1990 Senado, "por medio de la cual se aprueba el Convenio entre Colombia y Ecuador

sobre tránsito de personas, vehículos, embarcaciones fluviales y marítimas y aeronaves, suscrito en la ciudad de Esmeraldas el 18 de abril de 1990. Ponente: Honorable Senador Ernesto Velásquez Salazar.

Cumplimiento a la Proposición 06 de 1990.

El señor Secretario da lectura a la carta de excusa del señor Ministro de Hacienda, doctor Rudolf Hommes e informa que está presente el Director de Presupuesto Nacional del Ministerio de Hacienda, doctor Héctor Cadena.

El honorable Senador Telésforo Pedraza, resalta la amabilidad del Ministro de Hacienda, al excusarse mediante carta a diferencia de la actitud del Ministro de Salud, que se excusa de ir a la plenaria del Senado telefónicamente o a través de su Secretario y describe la problemática de los proyectos de ley de honores de los cuales por ley esta Comisión debe atender y son devueltos por el Ejecutivo porque la inicitiva del gasto público es de origen de la Rama Ejecutiva y por la legislación de descentralización administrativa.

El honorable Senador Rafael Pérez Martínez, pide la palabra y manifiesta que él cree que hay que diferenciar las obras que se ordene ejecutar. Pregunta si un óleo, un busto y la publicación de unas obras como es el caso del proyecto de ley de honores del doctor Pabón Núñez, es objetado por el Ejecutivo amerita la devolución del proyecto.

El señor Presidente después de hacer algunas anotaciones respecto a la ley de honores le da la palabra al señor Director de Presupuesto, quien expresa: "Primero que todo doctor Ernesto Velásquez Salazar, Presidente de la Comisión Segunda, y señores Senadores, quiero reiterarles las disculpas del señor Ministro de Hacienda por no acompañarlos en esta tarde, pero el mensaje que él le envía a la Comisión es lo suficientemente explícito. El está fuera de la ciudad de Bogotá atendiendo la visita del señor Vicepresidente del Banco Mundial. Quiero agradecerles a los honorables Senadores la deferencia que han tenido al declarar una sesión informal para oír los planteamientos de la Dirección de Presupuesto.

Continúa el doctor Cadena, "sin embargo vale la pena como lo mencionáramos en la Comisión Sexta de la honorable Cámara, hacer algunas precisiones que aclaren el panorama y me excusan si no soy lo suficientemente explícito en materia legal. Desafortunadamente no soy abogado y no conozco con profundidad la ciencia jurídica. Bien señalaba el honorable Senador Telésforo Pedraza, que hay sentencia de la Corte, las cuales hablan de la iniciativa del gasto. Estas hacen mención de que se deben hacer por parte del Ejecutivo y habla también del manejo de las empresas útiles y benéficas del Estado. La normatividad en materia presupuestal en Colombia, ha permanecido estable en los últimos 40 o 50 años y en 1989, el Congreso aprobó la nueva ley orgánica del Presupuesto General de la Nación. Esta Ley tiene una normatividad totalmente diferente a la que venía rigiendo en materia de ordenamiento jurídico y presupuestal al respecto, a los años anteriores y estableció plenamente algunos patrones que no existían en la legislación presupuestal colombiana. De tal manera me permito leer algunos artículos en materia de inversión; el artículo 9º de la Ley 38 de 1989, Ley orgánica del Presupuesto precisa que el Presupuesto General de la Nación que se expide anualmente, refleja los planes de mediano y largo plazo a través del canon relativo anual de inversiones. Entonces consiste en que el presupuesto es un instrumento que va a reflejar los planes y programas del Gobierno, pero la nueva ley establece unos instrumentos de manejo y política económica respecto al plan financiero que es bianual y el plan operativo anual de inversiones. Como su nombre lo dice el Presupuesto va a reflejar ese plan anual de inversiones.

Posteriormente el artículo 30 de la Ley orgánica de Presupuesto precisa que el plan operativo anual de inversiones no podrá tenerse en cuenta sino está en el banco de proyectos de inversión. A partir de la nueva normatividad, el Gobierno se empeña en producir un banco de proyectos de inversión para que realmente no se sigan tomando una serie de decisiones que se venían siguiendo por parte del Ejecutivo en inversión pública, donde realmente no se elaboraban los costos y beneficios de los proyectos de inversión. En este banco de proyectos que ya está funcionando en el país y en el Departamento Nacional de Planeación, los proyectos de inversión deben ser elaborados a través de una metodología que para el efecto ya conocen todos los organismos que tienen que ver con el Presupuesto General de la Nación.

El artículo 33 de la misma norma establece que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público fija a través de la Ley General de Presupuesto el proyecto anual, incluye los proyectos relacionados en el plan operativo anual siguiendo las prioridades establecidas por el Departamento Nacional de Planeación en forma concertada con los organismos de Planeación y es más, llega a los organismos regionales a través de los Conpes. De tal manera que ya existe un manejo diferente en materia de proyectos de inversión pública, hay unas reglas claras de juegos para poder introducir en el Presupuesto anual, los proyectos de inversión, que han pasado algunas veces se atienden y otras no. Eso no es una cosa nueva, dada a una serie de factores que pueden favorecer el cumplimiento de una ley, pero la gran mayoría de leyes desafortunadamente no se pueden atender porque el

problema fiscal es muy grave, el país ha tenido en los últimos años un déficit fiscal para todos conocido y desafortunadamente la inversión pública en Colombia, se financia generalmente con crédito externo. Si se mira la cuenta corriente del Presupuesto Nacional no alcanzan a cubrir los gastos corrientes. Por consiguiente la inversión tiene dos grandes fuentes de financiación, el crédito externo y las rentas de destinación específicas, de tal manera que prácticamente el Estado no tiene un movilidad dentro de su Presupuesto, no tiene un espacio de recursos de libre asignación para atender nuevos proyectos, simplemente está sujeto al crédito.

Toma la palabra el señor Presidente: "Que de acuerdo con la idea del honorable Senador Pedraza y el doctor Pérez Martínez, quienes promovieron este debate, pienso que sería posible llegar a un acuerdo con el Ministro de Hacienda, para que en algunos casos determinados se pueda girar con determinado cupo para ciertos proyectos".

Hace uso de la palabra el honorable Senador Pedraza, dice: "Yo creo, que una de las reformas importantes de la Ley de Presupuesto fue la ordenación financiera y la de ordenación anual de inversiones y desde luego si existe un banco de proyectos, se podría concertar para que fueran elaborados y estudiar los proyectos y así darle viabilidad y no dejar cercenada la facultad del Congreso de la República.

Toma la palabra el señor Presidente de la Comisión y dice: "Si les parece bien, yo propondría lo siguiente: Como el señor Director de Presupuesto ha captado cuáles son nuestras inquietudes y dado que el señor Ministro no ha venido, no sé si será posible que nos presentara un proyecto de solución a este problema, o una especie de proyectos generales para ilustrar aquí al resto de colegas del Senado y también de la Cámara sobre esta clase de proyectos, porque es nuestra intención sacar una reglamentación sobre esto, para no perder tiempo y hacer el trabajo más efectivo.

En materia de leyes de honores, tenemos que llegar directamente con el Ministro de Hacienda, a trazar unas pautas y unos criterios digamos que puede llegar hasta la publicación de las obras que se harán con cupo del presupuesto del Senado de la República, cuando es Parlamentario; o de cualquiera otra persona, puede ser literato, que pueda hacerse a través de la Academia de la Lengua y la Nación pueda girarle a esas instituciones el valor de los recursos que tenga que erogar para hacer esas publicaciones. Yo creo que debemos concretar hoy algo, de lo contrario quedaríamos exactamente en lo mismo. El tiempo va corriendo y tenemos que encontrarle alguna salida.

Toma la palabra el doctor Cadena, y dice: Yo creo que el Senador Pedraza tiene toda la razón, realmente hay que fijar algunos parámetros. La Ley 12 de 1986, que fue iniciativa del Congreso, también le fijó algunas competencias a los municipios, establece la iniciativa de la ley de honores como competencia municipal, y le hizo la cesión del impuesto a las ventas y en este momento la cifra ya es considerable y aún así sabemos que es insuficiente para la cantidad de obras de infraestructura y servicios públicos que requieren los municipios colombianos.

Toma la palabra el señor Presidente, dice: "Entonces no sé si sería bueno que el señor Director nos presente un memorando de trabajo para llevarlo al señor Jefe de la Oficina Jurídica de la Presidencia y en poco tiempo hacer un análisis, conversar con los Ministros y el doctor de Planeación. Le proponemos un plazo de 8 días, para que el doctor Cadena concerte con el señor Ministro y nos dé un material de trabajo. El doctor Cadena dice que conversará con el señor Ministro para contarle las ideas y además consultará con el señor Secretario Jurídico del Departamento de Planeación.

VI

Ponencias para primer debate.

El señor Secretario a solicitud del señor Presidente procede a darle lectura al informe para primer debate rendido por el honorable Senador Ernesto Velásquez Salazar, al Proyecto de ley número 145 de 1990, Senado, 2 de 1989 Cámara, "por la cual se rinde honores a la memoria del doctor Antonio Roldán Betancur, ex Gobernador del Departamento de Antioquia, se ordenan unas obras y se dictan otras disposiciones".

VII

Lo que propongan los honorables Senadores.

El honorable Senador Julio César Turbay Quintero, pide la palabra e invita a la Comisión para que se pronuncie contra la matanza de palestinos de parte de las fuerzas de Israel, dado que el señor Canciller de Colombia y el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, incluyendo los Estados Unidos han condenado este hecho. En consecuencia la Comisión propone y aprueba la siguiente proposición:

Proposición número 13

La Comisión Segunda Constitucional de Relaciones Exteriores del honorable Senado de la República, reunida en la fecha, manifiesta su rechazo a los actos violentos contra la población palestina llevados a cabo por las fuerzas de seguridad del Gobierno de Israel en la mezquita, el Axza el día 8 de octubre del corriente año y se solidariza al igual que lo ha hecho el Gobierno de Colombia con la resolución en el mismo sentido adoptada por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, y formulan un llamado humanitario para que el conflicto en el Golfo Pérsico y el conflicto palestino-israelí sean superados dando aplicación a las resoluciones de las Naciones Unidas, con la participación de los países y pueblos de la región, basadas en los principios de autodeterminación y solución política a los problemas regionales.

Considera que el conflicto del Golfo Pérsico no tiene relación directa con el conflicto palestino-israelí que ha aquejado de tiempo atrás a la región. Estima la Comisión equivocado desde todo punto de vista confundir dos problemas diferentes, teniendo en cuenta que este hecho no contribuye a la búsqueda de la paz y por el contrario, le adiciona elementos combustibles a una situación ya bastante explosiva.

Transcribese el texto de esta proposición al señor Canciller de la República y a los medios de comunicación.

Esta proposición fue presentada, aprobada por todos los miembros presentes de la Comisión Segunda Constitucional Permanente del honorable Senado de la República:

Ernesto Velásquez Salazar, Telésforo Pedraza Ortega, Guillermo Vélez Urreta, Julio César Turbay Quintero, Humberto González Narváez, Rafael Pérez Martínez.

Hace uso de la palabra el honorable Senador Telésforo Pedraza, y dice: "El tema que voy a tratar no tiene el propósito de invadir los fueros de cada una de las Ramas del Poder Público, pero señor Presidente como lo dice el texto de la norma constitucional, las Ramas del Poder Público trabajan todas en armonía. A fin de cuentas de por medio siempre está el bien del país y en esta tarea trabaja el Ejecutivo, el Legislativo y la Rama Jurisdiccional. Por eso con-

sidero pertinente con todo el respeto que me merecen las determinaciones que tome el señor Presidente Gaviria y su Ministro de Relaciones Exteriores, ponernos de acuerdo en la Comisión y ver si es posible redactar un texto muy respetuoso sobre este tema. El significado que tiene en todos los gobiernos el nombramiento de las delegaciones ante las Naciones Unidas, cada día toma más importancia. La selección de estas comisiones las hace el Ejecutivo y acostumbra a tener en cuenta esta Comisión. He conocido los nombres de los miembros de la delegación ante las Naciones Unidas que ha nombrado el señor Presidente Gaviria y su Canciller, en la cual se destaca la ausencia de los miembros de esta Comisión. Aunque los seis miembros que nombró son ex Parlamentarios, no se nombró ningún miembro de las Comisiones actuales.

Yo creo que en esta época ningún Parlamentario puede estar ausente de lo que está pasando, por lo contrario, debe tener más protagonismo y más participación en lo que sucede en el mundo. Sería bueno solicitar en la reunión y hablar con el señor Canciller sobre estos temas".

En uso de la palabra el honorable Senador Guillermo Vélez Urreta, dice: "Durante el Gobierno del doctor Turbay Ayala no dejó de invitarse a uno o dos miembros de esta Comisión en esas delegaciones. Yo iría más allá, es que la reunión de la Asamblea de las Naciones Unidas es por un período de 3 meses, y es absolutamente necesario que un miembro de esta Comisión o de la Cámara esté presente en ella con funciones plenipotenciarias, porque estos temas en un mundo de convulsiones y la información mundial tiene mucha importancia para el Congreso. Estos temas por ejemplo el que acaba de proponer el honorable Senador Turbay Quintero, lo debe conocer allá en la base de la discusión, un Senador de la República, o un miembro de la Cámara. Y justamente la resolución que se aprobó en plenaria se logró entre otras cosas que se organice la oficina de coordinación en relación con los parlamentos y organizaciones internacionales que va a quedar adscrita a esta Comisión a partir de la próxima semana los asesores que hay en el Congreso para temas internacionales, se van a ubicar en una sola oficina, para poder manejar estos temas con oportuno acierto y eso nos va a permitir lograr justamente que la Comisión tenga conocimiento oportuno y presencia en todos los organismos, de manera que los informes nos van a facilitar la labor. Esperamos que en la próxima semana se puedan instalar y así esa organización nos permita un buen resultado".

A continuación el honorable Senador Pérez Martínez, presenta una proposición de citación al señor Director de la Aeronáutica Civil:

Proposición.

Cítese al señor Jefe de la Aeronáutica Civil para que en la sesión del 24 de octubre de la Comisión Segunda del Senado de la República dé respuesta al siguiente cuestionario:

1. ¿Tiene vigente en la actualidad la Aerocivil una política de "cielos abiertos" o a "punto abierto" en alguna de las regiones del país?
2. ¿Qué planes de inversión tiene la Aeronáutica para mejorar y adecuar el terminal de pasajeros del Aeropuerto Internacional Rafael Núñez de Cartagena?
3. ¿Se han presentado algunas demoras en la implantación del plan de inversiones para el Aeropuerto de Cartagena, y las razones que existen para esto?

CAMARA DE REPRESENTANTES

ACTAS DE COMISION

COMISION PRIMERA ACTA NUMERO 001

Sesiones ordinarias.

En Bogotá, D. E., siendo las 11:39 minutos de la mañana del día miércoles 22 de agosto de 1990, previa citación se reunieron en el Salón Murillo Toro perteneciente a la Comisión Primera Constitucional Permanente los miembros de la misma con el fin de sesionar. El Presidente indica al Secretario que proceda a llamar a lista contestando los siguientes honorables Representantes:

Agudelo Solís Alberto, Arroyave Soto Jorge Honorio, Carvajalino Cabrales Fernando, Córdoba Barahona Luis Eduardo, Echeverry Piedrahíta Guido, Espinosa Vera Yolima, Huertas Combariza Germán, Montaña Cuéllar Diego, Pava Camelo Henry, Perilla Piñeros José Benigno, Ricardo Piñeros Víctor G., Rojas Jiménez Héctor Helí, Salazar Gómez Fabio, Villalba Mosquera Rodrigo, Villarreal Ramos Tiberio, Valencia Cossio Fabio, Amador Campos Rafael Francisco, Cabrera Caicedo Jorge Eliseo, Casabianca Perdomo Jaime, De la Espriella Espinosa Alfonso, García Bejarano Javier, Hoyos Aristizábal Luis Alfonso, Mendieta Rubiano Ricardo, Papamija Diago Jesús Edgar, Pérez García César, Ramírez Ríos Luis Fernando, Rivera Salazar José Rodrigo, Rosales Zambrano Ricardo, Vélez Galves María Clementina, Villamizar Cárdenas Alberto, Uribe Escobar Mario.

Informado del quórum para decidir, el Presidente, honorable Representante Luis Eduardo Córdoba Barahona, Vicepresidente en la última sesión de la Comisión, legislatura 1989, artículo 3º, reglamento del Congreso declaró abierta la sesión.

En el transcurso de la misma se hicieron presentes los siguientes honorables Representantes: Camacho Weverberg Roberto, García Valencia Jesús Ignacio.

Leído el orden del día por Secretaría la Presidencia abierta la discusión y cerrada ésta es aprobado.

Instalación de la Comisión.

Designación por la Presidencia de la Comisión que comunicará al señor Presidente de la honorable Cámara, que la Comisión se encuentra reunida para instalación. Acto seguido el señor Presidente designa en comisión a los honorables Representantes Ricardo Rosales Zambrano y Benigno Perilla, para que informen al señor Vicepresidente de la honorable Cámara, honorable Representante Mario Uribe Escobar que la Comisión Primera Constitucional se encuentra reunida en el Salón Murillo Toro, para su instalación.

Señor Secretario. Informa que se encuentra en el salón de sesiones el doctor Mario Uribe Escobar, segundo Vicepresidente, quien cumplirá con la función de instalación de la Comisión.

El señor Presidente concede la palabra al doctor Mario Uribe Escobar. Señor Presidente, honorables colegas, compañeros y amigos de la Comisión Primera de la honorable Cámara de Representantes, el señor Presidente de la Corporación, doctor Hernán Berdugo me ha dispensado tan inmenso honor de instalar en nombre de la Mesa Directiva de la honorable Cámara las deliberaciones de esta importante célula legislativa. Antes que nada quiero desearles a todos ustedes los éxitos más resonantes en la gestión que a partir de este momento vamos a emprender. Coincide la instalación de esta Comisión probablemente con la expedición de uno de los decretos más sonados y que está esperando ansiosamente la opinión nacional cual es el extraordinario por medio del cual se darán los pasos necesarios para que el pueblo colombiano se pronuncie en el mes de diciembre por la convocatoria de una Asamblea Nacional Constituyente, desde luego que este acto y la convocatoria misma de la Asamblea Constitucional a mi juicio no deberán interferir ni menoscabar las importantes funciones que están atribuidas por la Constitución y la ley a esta célula legislativa. A mi juicio no deberá existir paralelismo ni contradicción alguna entre las funciones que son propias de esta Comisión y el Congreso Nacional con las que vaya a desempeñar la Asamblea Nacional Constituyente. Entiendo hasta donde he tenido la oportunidad de palparlo en esta Comisión con sus integrantes, de que no habrá por parte del Congreso, ningún obstáculo, ni algo que se parezca en cuanto al desarrollo de las labores que deba adelantar la Asamblea Nacional Constituyente. Por el contrario se palpa en el Congreso Nacional particularmente en sus comisiones constitucionales el sentimiento firme de colaborar con el Gobierno Nacional y con la opinión en general, para que la Asamblea Constitucional sea todo un éxito. Por lo demás a mi juicio no deberán existir temores de ninguna naturaleza en cuanto a que el Congreso Nacional eventualmente pueda estar en entredicho o sus funciones vayan a sufrir mengua por el hecho de esa convocatoria. Quedarán fuera del temario que está previsto para tratar por la Asamblea Constitucional todas las demás funciones que nos competen como integrantes del Congreso de la República; acá tendremos la obligación de tramitar todas las iniciativas que han propuesto los honorables parlamentarios, lo mismo la plataforma que habrá de presentar el Gobierno.

Nosotros quizás, una de las comisiones más importantes del Congreso, que en otros tiempos hemos presentado un balance satisfactorio a la opinión nacional y que particularmente en los dos períodos anteriores trabajamos intensamente para llevar a cabo, para sacar adelante un procedimiento de Reforma Constitucional tendremos que estar a la altura de estos trabajos, tenemos que estar a la altura de esas realizaciones y ofrecerle al final de este período legislativo y de la legislatura en general en el 94, tendremos que entregarle al país un balance muy satisfactorio de realizaciones. A eso los convoco compañeros y amigos, la Mesa Directiva de la Corporación estará atenta a tramitar todas las inquietudes de esta importante Comisión, por lo demás sólo me resta reiterar el deseo de la Mesa Directiva y en particular de quien les habla de que obtengamos éxitos grandes en las realizaciones que adelantemos. Así señor Presidente, en nombre de la Mesa Directiva y para cumplir el mandato constitucional declaro formalmente instaladas las deliberaciones de la Comisión Primera de la Cámara de Representantes.

En uso de la palabra el honorable Representante Luis Eduardo Córdoba Barahona:

Señor Vicepresidente de la Cámara, honorables representantes, en mi condición de Vicepresidente de la Comisión Primera, agradezco a usted el acto protocolario de instalación de esta importante célula legislativa. Yo tengo la seguridad de que nosotros vamos a cumplirle al país y al Congreso de la República, aquí se estudiarán con atención todas las iniciativas que presente el Gobierno y los parlamentarios y cumplirá como en otras ocasiones la misión que nos ha encomendado el pueblo colombiano. Aspiro a que en esta oportunidad el Congreso de la República y particularmente las comisiones constitucionales del Congreso tengan la suficiente influencia ante la opinión pública y particularmente ante la Asamblea Constitucional para interpretar los deseos de cambio que está reclamando el pueblo colombiano. Deseo a todos y a cada uno de ustedes el mejor de los éxitos en la presente legislatura. Muy amable señor Vicepresidente.

III

Elección de Mesa Directiva.

Señor Presidente. Se abren las postulaciones.

Interviene el honorable Representante Héctor Helí Rojas J.:

Señor Presidente y señores Representantes, tomo la palabra en nombre de la bancada liberal de esta Comisión, para presentar a consideración de la misma el nombre del doctor Guido Echeverry Piedrahíta, para que dirija, coordine, y saque adelante las deliberaciones de la Comisión en esta legislatura como su Presidente. El doctor Guido Echeverry no requiere mayor presentación porque los antiguos miembros de la Comisión conocemos de su trabajo a través de cuatro años en que lo acompañamos y nos dimos cuenta de su brillantez intelectual, de su honestidad, y de su capacidad de trabajo. El doctor Echeverry Piedrahíta como saben la mayoría de los honorables representantes es un abogado prestigioso, profesor universitario y jefe liberal del Departamento de Caldas y consideramos todos los liberales, que en él se reúnen las condiciones necesarias para que la Comisión tenga el gran presidente que requiere en estos momentos coyunturales, cuando esta Comisión debe cumplir tareas muy importantes paradójicamente, que frente al proceso de la Reforma Constitucional, bien sea porque aquí se tramitarán unos actos legislativos, o unos proyectos de ley que harán parte también del gran cambio que necesita Colombia, o como lo decía el Presidente Gaviria, porque aquí puede estar el colchón de seguridad para un eventual fracaso de la convocatoria a la Asamblea Constitucional. Debemos estar preparados entonces para cumplir una gran tarea y nos parece que Guido Echeverry puede ser el presidente que coordine el trabajo para cumplir con la misma. En esas condiciones señor Presidente, en nombre del liberalismo, me permito postular al doctor Guido Echeverry Piedrahíta.

Interviene el honorable Representante José Rodrigo Rivera Salazar:

Para secundar la proposición que acaba de presentar el honorable Representante Héctor Helí Rojas, todos los integrantes de la Comisión Primera creo que nos sentiremos muy bien representados con la conducción del doctor Guido Echeverry, él ha dado suficientes muestras en la pasada legislatura de su ponderación, de su espíritu de concordia y fundamentalmente de su compromiso con los importantes cambios que está viviendo el país.

Interviene el honorable Representante Jorge Eliseo Cabrera:

Compañeros de la Comisión Primera, el partido conservador en su totalidad acoge con entusiasmo el nombre del doctor Guido Echeverry Piedrahíta para el cargo de Presidente de la Comisión Primera de la Cámara. Quienes tuvimos el privilegio de conocerlo en el período anterior nos sentimos plenamente satisfechos de que sea él la persona que en este momento crucial

del país sea quien lleve la presidencia de la Comisión Primera.

Interviene el honorable Representante Luis Alfonso Hoyos Aristizábal:

Señor Presidente, miembros de la Comisión Primera, como vocero del movimiento de salvación nacional y caldense, acogemos con beneplácito el nombre del doctor Guido Echeverry como candidato único para Presidente de la Comisión Primera.

Señor Presidente. Nombra como escrutadores al doctor Germán Huertas y al doctor Roberto Camacho.

Informan los señores escrutadores que fueron depositados 31 votos por el doctor Guido Echeverry Piedrahíta, y uno por el doctor Héctor Helí Rojas.

Señor Presidente. ¿Declara la Comisión legalmente elegido al doctor Guido Echeverry Piedrahíta como Presidente de la Comisión Primera Constitucional de la Cámara de Representantes?

Señor Secretario. Sí lo declara.

Tomado el juramento de rigor al doctor Guido Echeverry, hace uso de la palabra el señor Vicepresidente de la Cámara, compañeros Representantes. Debo agradecer la especial deferencia que han tenido para respaldar mi nombre como aspirante a la presidencia de esta importante Comisión del Congreso de la República, agradezco específicamente a mis compañeros del partido liberal, a los compañeros de los dos movimientos del partido conservador, al doctor Diego Montaña Cuéllar. Espero tener toda la colaboración de todos ustedes para realizar un trabajo serio, responsable en esta legislatura. Sabemos que los tiempos que vienen son importantes porque hay que responder a las expectativas nacionales en torno a los temas de carácter constitucional que se están ventilando en estos momentos y comprometo de mi parte toda la seriedad también para poder realizar como lo hemos hecho siempre un trabajo ágil, serio en esta Comisión de aquí para adelante. Muchas gracias.

Se abren las postulaciones para vicepresidente de esta Comisión.

Interviene el honorable Representante Víctor G. Ricardo:

Señor Presidente, honorables Representantes, para presentar a nombre del social conservatismo y del movimiento de salvación nacional, el nombre del doctor Fabio Valencia Cossio, como candidato a la vicepresidencia de la Comisión Primera de la Cámara. Hemos considerado la bancada conservadora que el doctor Fabio Valencia, reúne las calidades excepcionales por su trayectoria en esta Comisión y en el Congreso de la República para poder conjuntamente con el señor Presidente coordinar las sesiones de esta Comisión. Y aspiramos de esta manera identificar a toda la bancada en el reconocimiento que por sus calidades, inteligencia, experiencia y trabajo tiene el doctor Valencia Cossio, por lo tanto me permito postularlo para vicepresidente.

Interviene el honorable Representante César Pérez García:

Señor Presidente, honorables Representantes, en nombre del partido liberal nos es gratamente placentero adherir al nombre del doctor Fabio Valencia Cossio, distinguido Representante y dirigente del partido social conservador. Tengo que ser testigo de su condición de hombre de partido, quien no necesita estatuto de la oposición para ejercerla, quien maneje un lenguaje crítico cuando es necesario, pero que está también en compañía de los Congresistas para buscarle grandeza a esta institución. Por esa razón yo creo que vamos a tener una Mesa Directiva integral para el trabajo arduo y difícil que nos corresponde, pero sé que estará en muy buenas manos en Guido Echeverry como Presidente y en la figura joven que un puñado de antioqueños queremos mucho que es Fabio Valencia Cossio. Muchas gracias.

Interviene el honorable Representante Henry Pava Camelo:

En representación del Movimiento de Salvación Nacional, quiero comentarles a los honorables Representantes que hemos unido nuestras voluntades con el partido social conservador para presentar el nombre egregio del doctor Fabio Valencia Cossio, como vicepresidente de la Comisión Primera. El doctor Valencia no requiere mayor presentación porque sus ejecutorias en la Comisión Primera y en la Cámara de Representantes lo hacen acreedor a los honores más merecidos que pueda poseer la Cámara de Representantes.

Cerrada la etapa de postulaciones, la Presidencia designa como escrutadores a los honorables Representantes Fabio Salazar Gómez y Luis Fernando Ramírez.

Cerrada la votación, ésta da como resultado treinta (30) votos, por el doctor Fabio Valencia Cossio, y uno (1) en blanco y uno (1) por el doctor Víctor G. Ricardo.

Señor Presidente. En consecuencia ha sido elegido el doctor Fabio Valencia Cossio como Vicepresidente de la Comisión Primera. Pregunto a la Comisión si declara legalmente elegido al doctor Valencia Cossio como Vicepresidente de la Comisión.

Señor Secretario. Sí lo declara.

Señor Presidente. Toma el juramento de rigor al señor Vicepresidente elegido.

Interviene el honorable Representante Fabio Valencia Cossio:

Señor Presidente, honorables Representantes, quiero agradecer a toda la Comisión este gesto que han tenido para con mi nombre al unirme como vicepresidente de la Comisión Primera de la Cámara. Y quiero hacer un especial agradecimiento al doctor Víctor G. Ricardo, que hizo posible dentro de una justa aspiración que él también tenía y después de que yo le ofrecí mi respaldo hizo posible este consenso en torno al nombre mío, quería aprovechar para agradecer también al partido liberal, al Movimiento de Salvación Nacional y a la UP y decirles que en este momento especial de la vida democrática del país, estamos dispuestos a colaborar de una manera seria e integral, con el propósito del gobierno del doctor César Gaviria Trujillo, con el fin de que el país a través de la Asamblea Nacional Constituyente pueda lograr los anhelados cambios que está buscando desde tiempo atrás. He tenido la fortuna de estar participando como delegado del social conservatismo en las reuniones con el señor Presidente en relación con el temario de la Asamblea Nacional Constituyente, y afortunadamente en la noche de ayer llegamos a un acuerdo definitivo del temario y también del proyecto del decreto que la convocará. Yo quiero distinguir dos aspectos fundamentales que allí se resolvieron: Primero, inicialmente en el acuerdo del 2 de agosto, los partidos políticos habían convenido que todas las comisiones constitucionales del Congreso iban a tener la iniciativa y una vocería para presentar proyectos a la consideración de la Asamblea Constitucional, se redujo esa atribución sólo a las comisiones primeras de Senado y Cámara, y además el señor Presidente de la República anunció ayer que en todas las comisiones preparatorias de los proyectos que el Gobierno presentará a la consideración de la Asamblea Nacional Constituyente estarán representantes de las dos Comisiones de Senado y Cámara, es decir, que en la totalidad de los miembros de la Comisión Primera de la Cámara y del Senado harán parte de dichas comisiones por voluntad del señor Presidente de la República. Ayer también dimos un paso muy importante para la recuperación de la democracia plena en Colombia, convinimos con el Gobierno, y los partidos políticos introducir el temario de la Asamblea Nacional Constituyente, la posibilidad de modificar el parágrafo único del artículo 120 de la Constitución, devolviendo así la democracia plena a los colombianos, esa derogatoria de ese parágrafo conlleva un nuevo equilibrio del poder a través de algunos aspectos tales como el derecho a réplica, el derecho a participar de los medios de información del Estado a los partidos diferentes al del Presidente de la República, la consolidación de una carrera administrativa en todos los niveles en el país, y también la posibilidad de que los partidos distintos al del Presidente puedan tener la dirección de uno de los organismos de control de la administración. Yo creo sinceramente que con la voluntad política que hoy existe en el país con el nuevo ambiente que respira Colombia con la presidencia del doctor Gaviria, y con el deseo sincero de los colombianos de lograr el objetivo de cambio, esta Comisión y el Congreso le podrán demostrar al país que aquí desde el Congreso de Colombia estamos dispuestos como siempre lo hemos estado a producir esas reformas para bien de todos los colombianos. Muchas gracias compañeros de bancada, y les ofrezco toda mi colaboración y vuelvo a agradecerles la gentileza que han tenido conmigo.

Elección de Secretario.

Presidente. Abre las postulaciones y concede la palabra al doctor Amador.

Interviene el honorable Representante Rafael Amador Campos:

He pedido la palabra para postular a nombre del partido liberal como Secretaria de la Comisión a Luz Sofía Camacho, funcionaria que se ha desempeñado como oficial mayor, con idoneidad, con disciplina y estoy seguro que sus condiciones profesionales y humanas son una garantía del éxito en el desempeño de la garantía. Gracias.

Interviene el honorable Representante César Pérez García:

También para postular, pero obviamente el doctor Amador tiene jerarquía en el partido, especialmente en un matiz y yo adhiero en la postulación aprovechando este momento de unanimidad y de unanimismo que existe en la Comisión, y para destacar justamente que a Luz Sofía Camacho Plazas, la hemos conocido aquí más que por sus títulos por su comportamiento en el trabajo y por la calidad que demuestra en todas sus ejecutorias y porque ya este Congreso está empezando a distinguir en la mujer y en general el que se requiere una cooperación permanente y un trabajo permanente para que salga adelante la institución. Muchas gracias.

Señor Presidente. Me permito nombrar como escrutadores al doctor Rodrigo Villalba y Jorge Eliseo Cabrera.

Interviene el honorable Representante Luis Fernando Ramírez Ríos:

Señor Presidente y honorables representantes, es para a nombre del partido social conservador acoger el nombre de Luz Sofía Camacho, para la Secretaría, ya que ella en los cuatro años anteriores se ha comportado con la mayor altura y sabemos que ella será una excelente secretaria para reemplazar a don Fabio que también fue miembro de esta Comisión y también se desempeñó a la altura de ella. Gracias.

Cerrada la votación ésta da como resultado treinta y dos (32) votos por la doctora Luz Sofía Camacho Plazas.

Señor Presidente. Declara la Comisión legalmente elegida a Luz Sofía como secretaria de la Comisión Primera.

Si lo declara. Es tomado el juramento de rigor.

Doctor Fabio Castro Gil. Señor Presidente, señor Vicepresidente, honorables Representantes de la Comisión, funcionarios de la Comisión Primera. Después de haber estado en esta Comisión durante ocho años como Secretario General opté por hacer la solicitud al cumplir los requisitos exigidos por la ley para la pensión de jubilación y oportunamente comuniqué este hecho a la directiva de esta Comisión para los efectos legales pertinentes. Solamente me resta en esta oportunidad decir que donde esté, estaré a la disposición de cada uno de los parlamentarios de esta Comisión que debo decir hoy que haber estado en la Comisión para mi constituyó además de haber sido parlamentario uno de los altos honores que he recibido en mi vida y que el ejercicio ponderado de mis funciones quizás avalen esta afirmación. Agradezco a todos ustedes, especialmente a los que en alguna forma y en época anterior estuvieron como miembros de la Comisión y decidieron confiar en mí y lo hicieron esa determinación. Estaré pronto a servir en donde ustedes estimen conveniente en la vida de retiro a la que he determinado ya optar. Muchas gracias.

Doctora Luz Sofía Camacho Plazas. Señor Vicepresidente Mario Uribe Escobar, señor Presidente de la Comisión, doctor Guido Echeverry, señor Vicepresidente, doctor Fabio Valencia Cossio, honorables Representantes, en primera instancia quiero manifestar mis agradecimientos a la bancada liberal por haber confiado y haber apoyado mi nombre para postularlo a dicho cargo, de la misma forma quiero manifestar mi compromiso con el partido conservador en sus diferentes ramas como son el social conservatismo y el Movimiento de Salvación Nacional, así como con la UP, con la representación del doctor Diego Montaña Cuéllar. A todos ustedes mis más sinceros agradecimientos y espero poder desarrollar como lo vino desarrollando en estos ocho años el señor Secretario Fabio Castro Gil, y en la forma en que ustedes a bien consideren pueden tener a mi además de la Secretaria una persona que como bien lo manifestaban quienes me postularon pueden contar conmigo. Sinceramente creo que la Comisión Primera es la Comisión más importante tanto de la Cámara de Representantes como del Senado, como lo anotaban los parlamentarios esta época es de trascendental trabajo y en este momento creo que lo único que me resta decirles es que espero poder contar con ustedes para el desarrollo de la Comisión como de la legislatura. Muchas gracias.

Lo que propongan los honorables Congresistas.

Interviene el honorable Representante Víctor G. Ricardo:

Señor Presidente, para nadie es desconocido que en la actualidad el tema de la convocatoria a la Asamblea Nacional Constituyente es de fundamental importancia más aún para quienes pertenecemos al Congreso de la República, porque no solamente necesitamos conocerlo a fondo y de manera oficial sino también proyectar nuestro trabajo en el futuro. Por esa razón voy a dar lectura a una proposición suscrita por la gran mayoría de los parlamentarios de la Comisión Primera, liberales y conservadores, que dice así:

Proposición.

"Cítese para el próximo miércoles 29 de agosto a las 10:00 a. m. al señor Ministro de Gobierno, doctor Julio César Sánchez García, para que informe oficialmente a la Comisión Primera Constitucional de la honorable Cámara de Representantes, los resultados del acuerdo político respecto de la convocatoria de la Asamblea Nacional Constituyente y los procedimientos que el Gobierno implementará para el éxito de tan importante decisión popular".

Esta proposición está suscrita por 28 Representantes. Señor Presidente. En consideración la proposición leída.

Interviene el honorable Representante César Pérez García:

Me parece que es muy procedente la proposición, la Comisión necesita ambientarse con el ejecutivo en todo el tema de la Asamblea Constitucional, y por esa razón me parece que todos estamos de acuerdo en la citación, que no sólo es del partido social conservador, sino que lo necesita y lo requiere la Comisión. También quiero aprovechar para solicitarle a usted señor Presidente que le solicite al señor Presidente de la República una audiencia para la Comisión, porque ustedes son muy buenos voceros nuestros, pero nosotros también aspiramos a informarnos en forma personal y directa sobre todas estas trascendentales conversaciones y temas que están actualmente sobre el tapete de la vida nacional. Muchas gracias.

Interviene el honorable Representante Fernando Carvajalino Cabrales:

Para pedirle muy comedidamente al proponente que me permita añadirla en el sentido de que el señor Ministro de Gobierno informe también a la Comisión la participación que vamos a tener los miembros de la Comisión Primera. Por información del doctor Valencia Cossio, Vicepresidente de la Comisión, nos hemos enterado en el día de hoy que el Gobierno está interesado en que nosotros participemos en las deliberaciones de la Constituyente, pero no sé en qué condiciones, entonces yo quisiera que el señor Ministro de

Gobierno que ha adelantado este proceso de la Asamblea Nacional Constitucional nos informe cuál va a ser la participación nuestra en esta Asamblea. Por eso sería importante que se adicionara la proposición en el sentido de que el señor Ministro informara a la Comisión cuál va a ser la participación especialmente de las comisiones constitucionales tanto del Senado como de la Cámara.

Interviene el honorable Representante Jaime Casabianca Perdomo:

Para coadyuvar esta proposición, me parece importante que el Congreso vaya sabiendo qué papel le corresponde en cuanto a su función legislativa. Estamos viendo que en este híbrido de Asamblea Constitucional en un decreto bastante precario en su convocatoria, donde el Congreso pues a través de su representación de mandato popular y directo a través de sus electores, pues tiene unos deberes y unos derechos, luego me parece que esta proposición tiene un fundamento serio. Cuál es la competencia que nos va a corresponder a nosotros, no es muy claro saber en este momento cuáles son los proyectos de ley, si podemos tramitar reformas a la Constitución o no. Entonces esta competencia residual es bueno que nos la vayan delimitando, porque yo creo que nosotros tenemos todos los derechos para legislar y los electores cuando me apoyaron para estar aquí no me estaban quitando ninguna de esas atribuciones ni funciones. Yo he visto claramente cómo la votación para Congreso es una votación más alta que la de la Asamblea Constituyente, luego nosotros tenemos claramente renovado ese mandato, muy claramente expresado en las urnas, luego me parece que ahora que el Gobierno lo está entendiendo debe ser clara, precisa, y aquí nosotros, por lo menos lo que a mi sector corresponde no vamos a delegar muchas de las funciones que ese elector primario nos ha conferido a través de las urnas. Coadyuvo y se me hace imperiosa la necesidad de tener claridad jurídica para nosotros abordar los temas que es necesario.

Interpelación del honorable Representante Ricardo Rosales Zambrano:

Para una aclaración, es que definitivamente los parlamentarios y especialmente los miembros de la Comisión Primera debemos erradicar la palabra constituyente, porque lo que va a haber no es una Asamblea Nacional Constituyente, sino constitucional, eso tiene especial significado especialmente para la Comisión Primera. Ojalá que en lo sucesivo aquí nos refiramos a eso como Asamblea Nacional Constitucional.

Retoma la palabra el honorable Representante Jaime Casabianca Perdomo:

Entonces, dentro de esa Asamblea Constitucional nosotros sabemos las funciones que nos corresponde claramente y nuestros derechos no vamos a entregarlos fácilmente, vamos a opinar aquí y a deliberar en todos estos puntos, creemos que esta Comisión Primera Constitucional tiene todas sus facultades, a no ser que como en muchos países se cierra el Congreso mientras se están debatiendo temas de referéndum o de modificaciones constitucionales que no atraviesan por el Congreso. Mientras que esté abierto tenemos todos nuestros derechos y atribuciones constitucionales.

Interviene el honorable Representante Rodrigo Aguilera:

La proposición presentada por un grupo de parlamentarios es una buena oportunidad para hacer algunas consideraciones sobre este tema y lo primero que quisiera subrayar es que es evidente el ánimo y la disposición de los Congresistas, por lo menos de quienes integramos las Comisiones Primeras, no solamente en la Cámara sino también en el Senado, de participar en el proceso de convocatoria en el planteamiento de los temas y después en la discusión de esos temas, de los cuales se va a ocupar la Asamblea Constitucional. Y creo que es importante decirlo así, subrayarlo y expresarlo con mayúsculas porque por el hecho de haber sido elegidos parlamentarios nosotros no podemos ser considerados como ciudadanos de tercera categoría, no podemos ser considerados como extranjeros, como si careciéramos el derecho a pronunciarnos sobre los temas más importantes de los que se debe ocupar en este momento histórico el país, nosotros tenemos no solamente el derecho sino la obligación de pronunciarnos en torno a la Asamblea Nacional, y eso supone que exista la inquietud y que esa inquietud sea respaldada por las directivas del Congreso, de que los miembros de las Comisiones Primeras tengamos un protagonismo en el proceso de la convocatoria y de la discusión de los temas de la Constituyente. Hay en el Congreso una enorme renovación y esa renovación está reflejando la realidad de una Colombia que se expresó el 11 de marzo y el 25 de mayo, y de la misma manera perteneció a esta Cámara de Representantes el actual Presidente de la República. De modo que yo creo que ese espíritu de renovación, ese espíritu de cambio que ha permitido que todas las fuerzas políticas se comprometieran en el acuerdo que sirve de base a la convocatoria de la Constituyente reclama que aquí en la célula legislativa de la Comisión Primera nosotros tengamos funciones claras frente al compromiso de la Constituyente. Quiero dejar como constancia una carta que envié a los presidentes de Senado y Cámara en su condición de jefes alternos del partido liberal, porque los liberales sentimos tal vez un poco de nostalgia cuando escuchamos aquí las palabras del doctor Valencia Cossio y nos tenemos que enterar por su boca de los acuerdos políticos a los que se llegó en la noche de ayer. Yo creo

que los liberales requerimos una presencia tal vez mayor en la discusión de los temas que conciernen a la Asamblea Constitucional, y por eso he reclamado que los Presidentes de Senado y Cámara como directores alternos del partido liberal convoquen a una Junta de Parlamentarios miembros de la Comisión Primera de Senado y Cámara de parlamentarios liberales para decidir la actitud del partido liberal frente a la Asamblea Constituyente. Yo creo que la estamos respaldando, pero es indispensable que delimitemos competencias como ya se planteó aquí, que delimitemos competencias no porque jurídicamente hayamos perdido la competencia los miembros del Congreso, sino porque políticamente debemos ser reales a unos acuerdos que nos comprometen y que suponen por lo menos un mínimo compás de respeto frente a los temas de los cuales se va a ocupar la Asamblea Constitucional. Yo creo que es indispensable que esta Comisión Primera de la Cámara, así como la primera del Senado, empiece a convertir en un canal en donde se discutan los temas de la Constituyente, pero no como la tramitación de un acto legislativo, sino como la propuesta que finalmente van a presentar las Comisiones Primarias del Congreso a la Asamblea Nacional Constituyente, esto supone una aptitud de respeto y de acatamiento del Congreso frente al pronunciamiento popular, eso supone que aceptáramos como árbitro fundamental a la Constituyente que tiene un origen político que todos conocemos, pero al mismo tiempo es indispensable que los partidos y en este caso lo digo concretamente de mi partido, que el partido liberal adopte una posición clara frente a la Constituyente, no podemos seguir siendo leales de diente para afuera, sino que reclamamos una aptitud coherente del liberalismo frente a la Constituyente y de respaldo al Gobierno en el compromiso que éste está liderando para convocar a la Asamblea Constituyente. Esto supone que el partido tiene inmediatamente que empezar a pronunciarse sobre los temas de su propia organización frente al debate de la Constituyente. Frente a como va a ser su aptitud frente a cada uno de los temas incluidos en el temario, frente si vamos a lanzar una sola lista, o si vamos a lanzar cuatro o cinco listas banderas, o si vamos a dejar a la anarquía de cada una de las regiones la posibilidad de que se postulen candidatos que a nombre del liberalismo representen nuestras ideas en la Asamblea Constitucional o Constituyente como se quiera llamar. Yo quería aprovechar esta ocasión señor Presidente para hacer estas consideraciones, y para pedirle a usted señor Presidente de la Comisión y al Vicepresidente de la Cámara de Representantes que por su digno conducto se inste a los directores alternos del liberalismo para que a la mayor brevedad posible porque ya ha sido mucho el tiempo que ha corrido convoquen a los miembros de las comisiones primarias de Senado y Cámara que pertenecemos al partido liberal, para que tratemos de buscar un mínimo consenso que le dé orientación a todos los liberales del país acerca de cuál va a ser nuestra actitud frente a estos temas y frente a la organización de la Asamblea Constitucional. Aquí creo que se ha logrado garantizar según se nos informaba hace poco la presencia de los miembros de la Comisión Primera en las comisiones preparatorias, pero debemos tener una aptitud política clara y esa aptitud la tienen que dar directivas políticas fuertes dentro del partido liberal. Yo entiendo que el Presidente de la República está cumpliendo con su cometido, que está liderando el proceso, que está cumpliendo con sus funciones, pero creo que a nivel de las directivas del liberalismo hace ya mucho rato que se debió convocar a los miembros de las comisiones primeras para adoptar posiciones claras frente a estos temas.

Interviene el honorable Representante
Tiberio Villarreal Ramos:

Por lo que hemos oído y nos hemos enterado ya el mismo Gobierno lo ha dicho, las comisiones primeras de Cámara y Senado y el propio Congreso de la República no han perdido ninguna competencia. Jurídicamente tenemos la facultad para tramitar actos legislativos siempre y cuando se presenten y se discutan aquí. ¿Quién está seguro de que la Asamblea Nacional Constitucional será un éxito el año entrante?, ¿quién está convencido de que de pronto ese decreto de convocatoria vaya a tener la ejecutabilidad de la honorable Corte Suprema de Justicia?, a esto le pueden salir muchos garabatos en la vera del camino. Entonces yo diría honorables miembros de esta Comisión, que sin ánimo alguno polémico de ponerle talanqueiras a ese gran y magnífico trabajo que ha venido realizando el doctor César Gaviria Trujillo con su equipo gubernamental todos de origen del Congreso de la República, el propio señor Ministro de Gobierno, lo que tenemos que hacer aquí es por nuestra cuenta ir adelantando la tramitación de algunos proyectos de acto legislativo, como la reforma al artículo 218, por si de pronto lo uno fracasa el año entrante a estas alturas de la vida si Dios nos tiene con vida, salud y licencia podamos estar escribiendo una nueva Constitución o una reforma a la actual Carta Magna, ajustada a lo que el pueblo colombiano quiere y demanda a diario. Muchas gracias.

Interviene el honorable Representante
Victor G. Ricardo:

Para solicitar la venia de todos los parlamentarios que firmaron la proposición para que permitan adicionarla en el sentido de la propuesta del doctor Fernando Carvajalino, de que el Ministro informe también cuál va a ser la participación de los miembros de

la Comisión Primera Constitucional en la Asamblea Nacional Constituyente y solicitando por tanto que la someta a consideración.

Señor Presidente. En consideración la proposición con la adición del doctor Carvajalino, continúa la discusión, se cierra la discusión.

Interviene el honorable Representante
Diego Montaña Cuéllar:

Honorables miembros de la Comisión Primera, yo he suscrito y apoyado la proposición del doctor Ricardo, lo mismo la adición que propone el doctor Carvajalino, he pedido la palabra solamente para manifestar que una vez que yo escuche al señor Ministro de Gobierno en la sesión venidera fijaré la posición de los movimientos minoritarios que yo represento sobre el decreto que se ha venido anunciando para convocar la Asamblea Constituyente. Nosotros tenemos reservas muy importantes relacionadas tanto con el control constitucional que se ofrece a la Corte, así como la falta de definición sobre la participación de los movimientos insurgentes alzados en armas, porque consideramos que la misión esencial de la Asamblea extra constitucional que se va a reunir es precisamente el paso de paz y no vemos con mucha claridad cómo se abre el espacio suficiente para que las fuerzas que están comprometidas precisamente en la alteración de la paz, puedan llegar a un pacto con la Nación, con el país político en el sentido de establecer una paz plena dentro de una plena democracia.

Interviene el honorable Representante
Ricardo Rosales Zambrano:

Señor Presidente, dignísimos colegas, para presentar una proposición que dice así: en unión del doctor Héctor Helí

"La Comisión Primera de la honorable Cámara de Representantes en su sesión de la fecha presenta un cordial saludo a los doctores Jesús Ignacio García Valencia, Luis Eduardo Córdoba Barahona y Fabio Castro Gil, quienes desempeñaron hasta el día de hoy, los cargos de Presidente, Vicepresidente y Secretario de esta Comisión, agradeciéndoles la forma patriótica, inteligente, equilibrada y exitosa como dirigieron durante el último año las deliberaciones de esta célula congressional. Igualmente se congratula al doctor Jesús Ignacio García Valencia, eminente miembro de esta Comisión por su acertada y honrosa designación como nuevo Gobernador del dignísimo Departamento del Cauca.

Comuníquese en nota de estilo".

Presentada por los doctores Ricardo Rosales Zambrano y Héctor Helí Rojas.

Señor Presidente. Se va a cerrar la discusión de la proposición presentada por el doctor Víctor G. Ricardo y adicionada por el doctor Fernando Carvajalino, se cierra la discusión. Somete a votación la cual es aprobada con la adición propuesta.

Se abre la discusión de la proposición presentada por el doctor Ricardo Rosales, continúa la discusión.

Interviene el honorable Representante
Edgar Papamija Diago:

Aunque no tuve la fortuna de participar en las deliberaciones de esta Comisión en los últimos cuatro años, pues tengo la fortuna de conocer desde hace varios años a los protagonistas que allí figuran, y además aunque con el doctor Jesús Ignacio García desafortunadamente nos separan allá unos linderos en el Departamento del Cauca, la verdad es que me siento identificado generacional e ideológicamente con el doctor García y con su actuación en ese departamento y como también es cierto he tenido que disentir de las posiciones que particularmente el jefe político del doctor García asume en el Cauca y las que asume hoy desafortunadamente como director alterno del partido, tengo que decir que independientemente de ello e independientemente de las que asuma en el futuro el doctor García como Gobernador del Cauca, haciendo abstracción de todo eso, me sumo íntegramente a una proposición que me parece merecida y que además en mi caso particular conllevan el reconocimiento a la inteligencia y a la capacidad del doctor Jesús Ignacio García.

Señor Presidente, continúa la discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada, ¿aprueba la proposición? Señor Secretario. Es aprobada.

Interviene el honorable Representante
Jesús Ignacio García Valencia:

Yo les agradezco infinitamente a los honorables Representantes la proposición con que han enaltecido mi nombre y quiero decirles que allá en el Cauca continúan teniendo el compañero, y el amigo y que aspiro regresar muy pronto a la comisión para continuar disfrutando de la compañía, de la amistad y ese ambiente de reflexión e inteligencia que se vive en el seno de esta Comisión. Muchas gracias.

Señor Secretario. La Secretaría se permite informar que han llegado para discusión en esta célula legislativa 29 proyectos entre actos legislativos y proyectos de ley, en la Secretaría se les repartirá a cada uno de los honorables Representantes copia de los mismos.

Señor Presidente. Agotado el orden del día se levanta la sesión siendo las 12:50 y se convoca para el próximo miércoles 29 de agosto a las 10 de la mañana.

El Presidente,
Vicepresidente,
La Secretaria,

Guido Echeverri Piedrahíta.
Fabio Valencia Cossio.
Luz Sofía Camacho Plazas.

COMISION PRIMERA

ACTA NUMERO 002

Sesiones ordinarias.

En Bogotá, D. E., siendo las 11 y 20 minutos de la mañana del día 29 de agosto de 1990, previa citación se reunieron en el Salón Murillo Toro perteneciente a la Comisión Primera Constitucional Permanente los miembros de la misma con el fin de sesionar. El Presidente indica al Secretario que proceda llamar a lista, contestando los siguientes honorables Representantes:

Amador Campos Rafael Francisco, Cabrera Caicedo Jorge Eliseo, Echeverri Piedrahíta Guido, Hoyos Ariztizabal Luis Alfonso, Montaña Cuéllar Diego, Ricardo Piñeros Víctor G., Rosales Zambrano Ricardo, Arroyave Soto Jorge Honorio, Córdoba Barahona Luis Eduardo, García Bejarano Javier, Mendieta Rubiano Ricardo, Ramírez Ríos Luis Fernando, Rivera Salazar José Rodrigo, Villalba Mosquera Rodrigo.

Informado del quórum para deliberar, el Presidente, honorable Representante Guido Echeverri Piedrahíta, declaró abierta la sesión.

En el transcurso de la misma se hicieron presentes los siguientes honorables Representantes:

Huertas Combariza Germán, Pava Camelo Henry, Perilla Piñeros José Benigno, Villarreal Ramos Tiberio, Papamija Diago Jesús Edgar, Pérez García César, Villamizar Cárdenas Alberto.

Con excusa dejaron de asistir los siguientes honorables Representantes:

Uribe Escobar Mario, Valencia Cossio Mario.

II

Lectura y discusión del Acta número 001 del 22 de agosto de 1990. Leída por Secretaría, abierta la discusión y cerrada ésta por el señor Presidente de la Comisión es aprobada.

III

Proyectos y asuntos tramitados por Presidencia. Informe.

Por Secretaría se informa que fue entregado a los honorables Representantes la relación y reparto de los proyectos llegados a la Comisión.

IV

Citación al señor Ministro de Gobierno, doctor Julio César Sánchez García, conforme a lo establecido en el artículo 2º de la Ley 100 de 1960.

Proposición.

"Cítese para el próximo miércoles 29 de agosto a las 10:00 a. m. al señor Ministro de Gobierno, doctor Julio César Sánchez García, para que informe oficialmente a la Comisión Primera Constitucional de la honorable Cámara de Representantes, los resultados del acuerdo político respecto de la convocatoria de la Asamblea Nacional Constitucional y los procedimientos que el Gobierno implementará para el éxito de tan importante decisión popular", presentada por Víctor G. Ricardo.

Adicionada con la siguiente proposición:

"Adiciónase la proposición de citación en el sentido de que el señor Ministro de Gobierno informe a la Comisión cuál va a ser la participación de los miembros de la Comisión Primera Constitucional de la honorable Cámara de Representantes en la Asamblea Nacional Constitucional", presentada por el honorable Representante Fernando Carvajalino Cabrales.

Señor Presidente. Creo que están repartiendo el texto del acuerdo político de esta semana. Quiero agradecer en primera instancia al señor Ministro de Gobierno en nombre de esta Corporación su presencia en el día de hoy y espero que el debate que se haga en esta mañana sea sumamente clarificante en torno a un tema fundamental que mira el país con mucha expectativa como es el de la Constituyente. De acuerdo con el reglamento le cedo la palabra al doctor Víctor G. Ricardo.

Interviene el honorable Representante
Victor G. Ricardo:

Señor Presidente, señor Ministro de Gobierno, honorables Representantes, tal como tuve la oportunidad de manifestarlo en la sesión pasada al presentar la proposición de citación al señor Ministro de Gobierno, la cual además fue suscrita por la mayoría de los aquí presentes se debe porque consideramos en el Congreso de la República de fundamental importancia que frente a los acuerdos políticos suscritos tanto el 2 de agosto como el 22 es el Congreso de la República el poder legislativo, por lo tanto competente para que el Gobierno informe al mismo sobre los acuerdos suscritos, sobre la importancia de la convocatoria de la Asamblea Nacional Constituyente, para además hacernos claridad sobre los aspectos procedimentales, tales como: el Tarjetón o la papeleta si sobre este tema ya se hizo la consulta al Consejo Nacional Electoral; cuál va a ser el mecanismo de financiación; cuál va a ser el acceso a los medios de comunicación para los candidatos a la Constituyente; cómo será el mecanismo de distribución de votos; si el Gobierno va a apoyar esta distribución, además de los partidos y candidatos; sobre la campaña de divulgación que se debe hacer en esta materia, porque la verdad es que si bien en las elecciones en las cuales eligieron al Presidente de la República hubo una clara manifestación por popular sobre la conveniencia de la Asamblea Nacional Constituyente por parte del pueblo en virtud de que considera que ese es el medio del cambio también se ha creado un ambiente en el sentido de que es la solución

a todos los problemas nacionales, y es importante que este punto se aclare. Con respecto por ejemplo al censo electoral, qué votación calcula el Gobierno y en su concepto sobre esa votación, cuál refleja realmente una decisión nacional; cómo ha de ser el procedimiento de la integración de las comisiones preparatorias, sus funciones y su trabajo; cuál es la opinión del Gobierno con relación a la declaración de los grupos de oposición, entre otras cosas aquí está el doctor Diego Montaña presente, porque es importante que dentro de un proceso democrático se sepa; cuál es el trabajo que debe realizar el Congreso de la República con relación a las reformas constitucionales cuando se convoca una Asamblea Nacional Constituyente que ha de reformar la Constitución; cuál será el mecanismo de control constitucional de la Corte si se aplica el plazo que establece el artículo 221 de nuestra Carta Política o si hay un plazo especial; cómo se tiene previsto el nombramiento de los representantes de grupos insurgentes inmovilizados; cuál es el concepto del Gobierno sobre la elección de gobernadores, y cuál es el ambiente general que ha de propiciar el Gobierno para el buen éxito de la Asamblea Nacional Constituyente. Yo creo como lo dije al inicio de mis palabras que esta reunión tiene una fundamental importancia, porque es la oportunidad para que el Gobierno pueda expresarle a los miembros del parlamento el resultado de los acuerdos y finalmente cuáles van a ser los procedimientos señalados. Yo quisiera por tanto, habrá otro parlamentario que haga el uso de la palabra, escuchar al Ministro de Gobierno y por supuesto reservarme también el uso de la palabra para poder expresar inquietudes que me queden en este caso.

Señor Presidente. Me permito proponerle la palabra al doctor Carvajalino, proponente también de esta citación.

Interviene el honorable Representante Fernando Carvajalino Cebrales:

Señor Presidente, señor Ministro de Gobierno, honorables Representantes, realmente mi proposición activa consiste señor Ministro en que se nos informe a esta Comisión el criterio que tiene el Gobierno en relación de la participación nuestra en la Asamblea Nacional Constitucional. Yo he venido desde hace mucho tiempo meditando sobre la situación en que se colocó el Presidente César Gaviria con la oportunidad que se le dio al pueblo colombiano de que el Congreso de la República fuera reemplazado por una Asamblea Nacional Constitucional, la cual reformara la Constitución y el Congreso perdiera la prerrogativa por la cual habíamos sido elegidos nosotros por el pueblo colombiano. Yo no entiendo señor Ministro esta posibilidad, cómo es posible que si nosotros fuimos elegidos democrática y popularmente por el pueblo colombiano para un poder que se llama el poder legislativo, donde se hacen las leyes, donde se ejerce el control político y fiscal, cómo es posible que se nos dé la oportunidad de decir yo, de ser unos convidados de piedra en una Asamblea Constitucional, cuando la verdad es que no tenemos ningún derecho de representación, ni de participación, porque nosotros fuimos elegidos para ejercer las funciones dentro del Congreso de la República y no en un cuerpo extraño. Pasaría lo mismo que pasó cuando se hizo la reforma constitucional del Presidente López, que por ser nosotros el Constituyente derivado no podíamos entregarle a un cuerpo extraño la función legislativa, y así lo decía la honorable Corte Suprema de Justicia, que nosotros como poder derivado no podíamos entregarle a un cuerpo extraño las funciones para las que nosotros habíamos sido investidos. Ahora yo me pregunto, nuestra participación en la Asamblea Constitucional no sé en qué sentido se haga, como participante en los debates, pues no tiene razón de ser porque yo sigo pensando de que el Congreso de la República no ha perdido su función constitucional de hacer las leyes. Este es un Congreso eminentemente político elegido popularmente con todas sus funciones que las perdió posteriormente en unas elecciones y que posiblemente las vamos a seguir perdiendo a través de la Asamblea Nacional Constitucional. Este Congreso señor Ministro, más usted que ha sido un político entiende que este Congreso se ha autorreformado y que no ha sido culpa del Congreso de la República de que el país no esté gozando de una nueva Constitución. Cuando el Presidente Barco presentó el Proyecto de Reforma Constitucional no fue el Congreso de la República el responsable de los hechos que ocurrieron sino de las mismas composiciones que se hacen internamente en los partidos tradicionales que dio al traste con la reforma del Presidente. Lo mismo ocurrió en épocas anteriores con la reforma del Presidente Turbay Ayala, el Congreso de la República aprobó totalmente la reforma y posteriormente la Corte Suprema de Justicia fue la que vino en última instancia a acabar con la reforma que el Congreso había realizado, yo lo digo por esto, usted es Senador de la República y entiende que hoy en día al Congreso de la República se le ha puesto contra la pared de la opinión pública. Yo quiero que esa participación que el Gobierno del Presidente Gaviria muy gentilmente sin habérselo pedido el Congreso de la República, sino extralimitándose un poco de su función nos ha dado la oportunidad de que el Congreso participe por medio de las comisiones primeras del Senado y de la Cámara de Representantes. Pero cuál va a ser la injerencia nuestra como un cuerpo asesor, como un cuerpo participativo o simplemente de unos convidados de piedra en una Asamblea cuando ya el país lo sabe está señalado un temario escogido por las directivas oficiales de nuestro partido y por el mismo Gobierno. Entonces señor Ministro yo quisiera también reservarme para

cuando usted intervenga poder participar más ampliamente en el debate. Pero si le dejo señalado esto, yo creo que al Congreso no se le puede demeritar como se le viene haciendo a través de la opinión pública, hay la prensa encargada de demeritar la actuación del Congreso de la República y usted más que todos y el señor Presidente Gaviria sabe que el Congreso en los años que nosotros tuvimos la oportunidad prácticamente del año 1974 que el señor Presidente Gaviria llegó al Congreso de la República lo acompañe en esa época, el Congreso ha venido trabajando por el destino de Colombia y como lo dije sinceramente nosotros nos hemos autorreformado, hemos hecho también las reformas de la Constitución, pero desafortunadamente no ha sido la responsabilidad del Congreso, no ha sido responsabilidad de los miembros del Congreso sino de otras instituciones que han dado al traste con las reformas que el Congreso de la República ha realizado. Por eso señor Ministro, con la venia suya me reservo el derecho de participar más ampliamente en este debate si usted va a permanecer en el día de hoy en la sesión.

Interpelación del honorable Representante Luis Eduardo Córdoba Erahona:

Gracias doctor Carvajalino, desearía aprovechar la gentileza del Representante Carvajalino al concederme esta interpelación para formularle un brevísimo interrogante al señor Ministro de Gobierno, ocurre que se ha presentado una discusión de carácter jurídico respecto a la competencia del Congreso de la República, el Congreso que se instaló el pasado 20 de julio respecto a la competencia —repite— del Congreso para reformar la Constitución Nacional. Hay juristas e inclusive políticos muy conocidos, entre ellos el doctor Edmundo López Gómez que consideran que el Congreso que se instaló el 20 de julio no tiene la facultad para estudiar reformas constitucionales al menos en las materias que han sido objeto del temario producto del acuerdo entre el Gobierno y los partidos políticos, entonces mi pregunta va enderezada señor Ministro para preguntarle que en su concepto y el concepto del Gobierno, si el Congreso instalado el 20 de julio conserva la facultad de reformar la Constitución Política cuando expresamente el Constituyente primario a través de la consulta del 27 de mayo asignó a la Asamblea Constitucional, así sea por una sola vez el poder de modificar la Constitución. Creo señor Representante, señor Ministro que a través de la consulta plebiscitaria del 27 de mayo el pueblo colombiano produjo un hecho político con consecuencias jurídicas, quedó establecido de manera muy clara que la próxima reforma constitucional debe hacerla un órgano ajeno al Congreso de la República, en este caso la Asamblea Nacional Constituyente, se incorporó así de esta manera un hecho político con consecuencias jurídicas al ordenamiento constitucional, entonces cabe preguntarse si fue derogado el artículo 13 del plebiscito del 57 y modificado en consecuencia el artículo 218 de la Constitución Nacional que establecía que de esa fecha en adelante las reformas constitucionales sólo podrá hacerlas el Congreso en la forma establecida en el artículo 218. Yo creo señor Ministro que usted perfectamente nos puede disipar esta inquietud, y ante todo hacer conocer de esta Comisión y por conducto nuestro del Congreso de la República y de la opinión pública si el concepto del Gobierno el Congreso de la República instalado el 20 de julio puede ocuparse de reformas constitucionales en materias que han sido objeto del acuerdo político traducido a un decreto de estado de sitio. Muy amable doctor Carvajalino y señor Ministro.

Retoma el uso de la palabra el honorable Representante Fernando Carvajalino C.:

Yo le pediría al señor Presidente que por la brevedad del tiempo que tiene el señor Ministro lo escucháramos que posteriormente, pues todos tenemos la oportunidad de poder participar en este debate.

Señor Presidente. Según el reglamento debemos dar la palabra al señor Ministro de Gobierno, porque quienes suscribieron la proposición los doctores Víctor G. Ricardo y Fernando Carvajalino.

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Fernando Carvajalino:

Quisiera que mis colegas que también quieren participar en el debate hicieran las preguntas, pero cortas. Secretaría. Por Secretaría se hace la aclaración que para hacer la citación a los respectivos Ministros, el reglamento exige que deben de estar firmadas por dos parlamentarios, obviamente se entiende que más de 27 de ustedes coadyuvaron esa proposición, pero conforme al reglamento única y exclusivamente tienen la palabra dos y posteriormente se le concede la palabra al señor Ministro.

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Fernando Carvajalino Cebrales:

Conozco el reglamento, la verdad es que hay una proposición principal y una aditiva, me he referido someramente a la proposición aditiva, hay unos parlamentarios que quieren hacer unas preguntas y me las están haciendo a mí, les he concedido la palabra en una interpelación, entonces no he cerrado mi debate.

Señor Presidente. Para efectos de ser consecuentes con el reglamento me permito solicitar a los parlamentarios que deseen hablar se la soliciten al doctor Carvajalino.

Interviene el honorable Representante Ricardo Rosales Zambrano:

Solamente quiero desde luego muy brevemente, que dejáramos muy claro ante la prensa para que no se vaya después a tergiversar el pensamiento de la Comisión, que de ninguna manera la Comisión Primera, ni

el Congreso quiere interferir con este tipo de citaciones la autonomía de la Asamblea Nacional Constitucional. Nosotros no queremos interferir, sabemos que el Congreso tiene la totalidad de sus funciones constitucionales y legales, que nosotros aquí podríamos presentar todas las reformas que quisiéramos a la Carta Magna del país, pero que no lo vamos a hacer de aquellos temas que contiene el acuerdo político precisamente para no interferir a las funciones de la Asamblea Nacional Constitucional, como una contribución, esta merma que nos hacemos de nuestras propias facultades durante estos primeros seis meses de nuestro período, que no lo hacemos exclusivamente como una contribución al Gobierno, al país y a la opinión pública en el sentido de que no queremos de ninguna manera interferir las funciones de la Asamblea Nacional Constitucional. Además yo aprovecho la oportunidad para contarle a mis colegas que el doctor Jesús Ignacio García y yo hemos presentado la semana anterior un proyecto de acto legislativo modificando el artículo 213 de la Constitución, no está contemplado en el acuerdo político, para abrir la posibilidad de que en el futuro la Constitución no solamente se pueda reformar por el Congreso de la República, sino también por referéndum o por plebiscito convocado por el Gobierno mediante ley de la República.

Interviene el honorable Representante Diego Montaña Cuéllar:

Soy firmante de la proposición de citación y me creo con derecho a intervenir en tal virtud antes de que el señor Ministro hable, creo que una de las costumbres malas de este Congreso que contribuye a su descrédito es esto que para poder hablar tenga que pedir interpelación a quien está hablando, creo que es una de las cosas que tenemos que corregir, le ruego señor Presidente que me permita como parte de los que han citado al señor Ministro, que permita hacer uso de la palabra antes de que hable el señor Ministro de Gobierno.

Quisiera plantear mi intervención en los siguientes términos. Pertenezco a un movimiento minoritario que ha hecho parte de los acuerdos celebrados entre el señor Presidente electo, doctor César Gaviria y los representantes del partido social conservador y del movimiento de salvación nacional, tanto el 2 de agosto como el 26 de agosto. En esos acuerdos quienes lo suscribieron dejaron abierta la posibilidad de que los miembros de agrupaciones políticas tuvieran la libertad de expresar sus reservas, tengo que declarar a la Cámara que la Alianza Democrática M-19 está conforme con los acuerdos, que considera que estos acuerdos son un diseño general, que como lo dice tanto su texto como el decreto someten posibilidades de estudio, esto es un catálogo de posibilidades. De manera que la Asamblea Constituyente tendrá capacidad para adoptar o no adoptar los términos propuestos, o los temas propuestos en el curso del temario, de otra manera caería de importancia esa Asamblea que sigo llamando Constituyente, porque el problema no es simplemente de semántica, no es posible que exista una Asamblea Constitucional en el marco de la actual Constitución de la República, la Constitución de la República vigente en su artículo 218 no permite ninguna Asamblea Constitucional, la Constitución actual le otorga al Congreso la facultad privativa de enmendar la Constitución de manera que en el marco de la Constitución no puede haber Asamblea encargada de reformar la Constitución. Yo no creo que haya sido un error del Gobierno del Presidente Barco en su decreto de estado de sitio que permitió el voto del 27 de mayo para que el cuerpo electoral de la Nación como constituyente primario ordenara la reunión de una asamblea, no creo que haya sido un error de los juristas del Gobierno, sino que quisieron acomodar una situación que no se puede acomodar. El problema del país es el siguiente, querámoslo o no, no me puedo constituir en juez del Congreso ni en juez de las actuales instituciones, porque soy un político reciclado que viene de la abstención de 50 años casi, porque no creemos en este sistema. Ahora se abre esa posibilidad al pueblo colombiano de que todas las fuerzas marginales, de que todas las fuerzas opositoras de lo que se constituía en el país como la denominación de la izquierda puedan incorporarse a la vida civil, para hacer la lucha por las vías constitucionales, este es el gran esfuerzo que hay que realizar si se quiere que la República pueda resolver la crisis profunda en que viene sumida desde hace cerca de diez años. La verdad en el terreno constitucional señor Presidente y honorables Representantes, es que Colombia no tiene régimen constitucional, tenemos un régimen de estado de sitio permanente, la Constitución no rige, no ha regido, solamente ha regido la ley de excepción, un país que no tiene otra forma de regirse que la ley de excepción no puede decir que es un país de estado de derecho ni que sea un país que tenga un aire constitucional, eso es lo que el país quiere corregir, es lo que el pueblo colombiano urge que se corrija, que no sea necesario seguir viviendo bajo el estado de sitio, que tengamos instituciones que permitan a la oposición ejercer su derecho de protesta sin que venga la represión que ha originado precisamente la protesta insurreccional armada. Los 48 años de lucha guerrillera solamente tiene esa explicación, la juventud no ha tenido otra posibilidad de expresar su protesta contra el sistema social se tomaron la vía de las armas, ahora se abre otra perspectiva, que todas las fuerzas insurgentes, que toda la protesta social se pueda encauzar y se pueda encaminar por la vía civil, eso es lo que nosotros pensamos y por eso hemos resuelto regresar a la vida civil a través de las instituciones fundamentales de Colombia. Pero quiero

plantarle en el término de mis reservas al acuerdo lo siguiente señor Ministro, el 27 de mayo hubo un plebiscito, si hubo un plebiscito fue porque se convocó al cuerpo electoral de la Nación para que dijera sí o no a la reunión de una Asamblea Nacional Constituyente, el pueblo por 5 millones de votos dijo que sí, y señaló los parámetros de esa Asamblea, una Asamblea donde estuviese representado el país político, las fuerzas políticas, las fuerzas sociales y que se tuviesen representados los intereses regionales, esos cinco millones de votos tienen tanta fuerza como los votos que fueron emitidos por el señor Presidente de la República, de manera que si esa elección es válida, si ha sido válida como nadie lo discute la elección del Presidente de la República, el plebiscito no puede ser desconocido, si eso fue una convocatoria para que se hace otra convocatoria de Asamblea Constituyente, porque el decreto a que yo me refiero y el acuerdo, hablan de que en diciembre habrá otra convocatoria, con la incoherencia de que en el mismo voto en que se consigna la convocatoria se elige la Asamblea. Las instituciones tienen que ser coherentes, en el derecho público la incoherencia es lo que hace inaplicable las leyes. La ordenación jurídica tiene que tener coherencia porque la coherencia no es solamente un problema semántico ni de estructura formal, sino que la coherencia tiene que ver mucho con la ética y tiene que ver mucho con la estética del derecho público. No es coherente citar a una Asamblea por medio de la votación, que en el mismo acto de votación se está eligiendo la gente para esa Asamblea. Si se está eligiendo la delegación para esa Asamblea porque se convoca, es un enredo en que ha creado el Gobierno con ese decreto, es innecesario que se aclare, no es posible, se convoca la Asamblea en diciembre, en el mismo acto se eligen dignatarios a la Asamblea, entonces señor Ministro, este es el primer punto que yo planteo. Creo que la Asamblea Constituyente fue convocada el 27 de mayo y que no requiere ser convocada nuevamente, que lo que se haga en diciembre es la elección de los delegatarios, pero no puede ser la convocatoria, que tal que se niegue la convocatoria y queden elegidos los delegatarios, a qué los eligen ahora, una Asamblea que no está convocada como se invita al cuerpo electoral de la Nación votar por delegatarios a una asamblea que no está convocada, entonces esa incoherencia tiene que ser rectificada y debe ser aclarada precisamente en homenaje al inmenso consenso que existe en Colombia en favor de una Asamblea Nacional Constituyente". Porque el problema no es que el Congreso tenga o no facultades, la realidad es que el Congreso ha perdido la posibilidad de hacer unas grandes reformas constitucionales como la que necesita la Nación. Eso posiblemente no es culpa de los integrantes del Congreso posiblemente este Congreso es lo mejor que puede dar la República, estoy convencido de esto, pero tenemos que reconocerlo los miembros del Congreso, el Congreso tiene que cambiar fundamentalmente su fisonomía. El Congreso vendió su independencia a través de sus auxilios en la época del Presidente Carlos Lleras Restrepo, el Presidente Carlos Lleras Restrepo compró la iniciativa del parlamento, las facultades del parlamento en favor del gasto público, el control del gasto público y el control del Gobierno lo compró con los auxilios, el Congreso ha perdido por completo su dignidad y su esencia, porque el Congreso no tiene independencia, entonces creo que todos nosotros, todos los miembros del Congreso estamos de acuerdo en que es indispensable volver por la esencia del Congreso. Rescatarle al parlamento la dignidad y la esencia que tienen todos los parlamentos del mundo. Otro problema que quiero plantear es el siguiente: el primer acuerdo fue un acto político, el acuerdo del 2 de agosto fue un acto político entre el señor Presidente elector y las fuerzas políticas que habían participado en la elección del 27 de mayo. Los actos políticos no son actos que puedan caer bajo el control constitucional. La Corte Suprema de Justicia no tiene control sobre actos políticos como esos acuerdos, entonces por qué se somete este proceso a un decreto de estado de sitio innecesario, solamente para el efecto de llevarle a la Corte la posibilidad de que ejerza su control, declaro aquí que la Corte Suprema de Justicia carece de competencia para juzgar la convocatoria de la Asamblea Nacional Constituyente, porque es un poder constituido, no es un poder constituyente, el poder constituyente primario es supraconstitucional, entonces si es supraconstitucional y el plebiscito es supraconstitucional la Corte Suprema de Justicia no tiene competencia para juzgarlo. De esta misma forma es absolutamente incoherente la disposición de someter las decisiones de la Asamblea Nacional Constituyente después de que se hayan producido al control de la Corte. Creo que es otra de las cosas indispensables que hay que acabar en Colombia, es que la Corte de Casación pueda arrogarse la facultad de ejercer poderes constituyentes. La Corte de Casación en ninguna parte del mundo tiene control por ejemplo como para desbaratar tratados públicos, eso pugna con las más elementales lógicas del Derecho Público. Los tratados públicos son acuerdo de voluntad de dos potencias que no pueden ser cambiados por la voluntad de una sola potencia, y una Corte Suprema de Justicia interna no puede modificar los tratados públicos. La Corte colombiana se ha arrogado la facultad de determinar la vigencia de los tratados públicos, es una de las cosas más monstruosas que tiene el derecho colombiano, la arbitrariedad del derecho colombiano, en Colombia no tenemos estado de derecho sino derecho del Estado, derecho del Estado a presionar a los ciudadanos al reprimir a los ciudadanos, esa es precisamente una de las causas tremendas de la crisis que padece la

República, entonces señor Ministro yo le planteo dos interrogantes:

1º Si el plebiscito del 27 de mayo es válido y si este plebiscito convocó a la Asamblea Nacional Constituyente o autorizó y validó su reunión, para qué es indispensable otra votación convocando la Asamblea Nacional Constituyente.

2º Si el plebiscito es un acto supraconstitucional y esta tesis no es invención mía, es una tesis de la propia Corte Suprema de Justicia, cuando validó el plebiscito de 1957. Otra cosa que el país no sabe es que la prohibición de hacer plebiscitos que contiene el artículo 218 de la Constitución proviene de un plebiscito, fue el plebiscito de 1957 el que prohibió no volver a hacer plebiscitos y esto sí es realmente insostenible ante la faz de la historia, eso de que los expresidentes Lleras puedan hacer plebiscitos y puedan tirar la llave al mar y decir no puede haber más plebiscitos en Colombia, eso fue lo que hicieron, hicieron su plebiscito en el año 57 y establecieron no se puede volver a hacer plebiscito, pero la Corte al validar este plebiscito dijo hay un constituyente primario, es la sentencia en que fue ponente el doctor Velasco Alvarado, eminente jurista de Nariño. Hay un constituyente primario supraconstitucional, superior a los poderes constituidos, la Corte no tiene facultades para controlar la voluntad del constituyente primario, si eso es así es completamente innecesario y muy peligroso haber dictado el decreto-ley para la convocatoria de la Asamblea Nacional Constituyente, que siga llamando Constituyente, porque asamblea constitucional no es posible dentro del régimen actual de la Constitución de Colombia.

Interviene el honorable Representante

Fernando Carvajalino Cabrales:

Retomo la palabra y le voy a pedir señor Presidente de que se le conceda la palabra al señor Ministro de Gobierno, porque la citación se hizo para escuchar al señor Ministro y posteriormente tendremos la oportunidad cada uno de los representantes de participar en el debate. Gracias.

Interviene el señor Ministro de Gobierno, doctor Julio César Sánchez García:

Señor Presidente de la Comisión Primera Constitucional de la Cámara de Representantes, honorables Representantes, es para mí un altísimo honor asistir por primera vez a este recinto en mi calidad de Ministro de Gobierno de la actual administración nacional. Antes quiero informar a ustedes que con base en la citación fijada para las diez de la mañana estuve listo como era elemental y obvio a comparecer a esta célula del Congreso y con base en tal hora el señor Presidente de la República me encargó de que llevara la vocería de su Gobierno en un certamen que se lleva a cabo en la ciudad en el gremio Fenalco del sector privado. Ello no quiere decir de ninguna manera que el Gobierno y yo personalmente no le dediquemos toda la atención, el tiempo y el cuidado a tan importantísimo tema, objeto de la citación. Quiero pedirle comedidamente a usted señor Presidente y a todos los honorables miembros de esta Comisión que se me permita en primer término hacer una exposición muy concreta sobre los puntos objeto del temario así como los que amplió en parte el doctor Diego Montaña y que faltando unos minutos para la una me permitan retirarme y dejar al señor Viceministro de Gobierno acá o si lo estiman a bien mañana continúo asistiendo todo el tiempo necesario con ustedes para tener la grata experiencia de oír sus opiniones, consejos y recomendaciones para el Gobierno Nacional en el manejo de tan importante tema como es la Asamblea Constitucional.

Lo primero que debo manifestar al doctor Víctor G. Ricardo con base en el texto de su citación, es que el acuerdo político que promovió el Gobierno Nacional se fundamentó en una realidad política económica y social de la Nación colombiana. Como ustedes bien lo saben en su calidad de dirigentes y voceros de las provincias colombianas, nuestra Nación vive una profunda crisis, cuyas raíces se profundiza hace ya varios años en todos los aspectos de nuestra realidad nacional. Y el Presidente Gaviria dentro de su campaña y dentro de su programa de gobierno se comprometió a ser abandonado de la iniciativa de llevar a cabo esta Asamblea, a fin de modernizar nuestras instituciones, para ello considero fundamental en primer término, llegar a un acuerdo con las fuerzas políticas, democráticas que participaron en tal iniciativa y fue así como el 96% de las gentes que participaron en el debate electoral, es decir, el partido liberal, conservador, en sus distintas vertientes, el M-19, pensaron en un proceso de diálogo para completar ese acuerdo político. Este acuerdo político no coloca en interdicción al Congreso de la República, este acuerdo es una condición necesaria pero no suficiente para llevar a cabo los cambios que requieren nuestras instituciones, especialmente nuestra Carta Fundamental, este acuerdo se llevó a cabo en diversas reuniones y se concretaron en dos textos suscritos por los voceros de tales organizaciones políticas, y será objeto de otros futuros acuerdos complementarios de acuerdo con las decisiones que adopte la propia Corte Suprema de Justicia. No ha pretendido el Gobierno Nacional ni los partidos que fueron signatarios de los acuerdos desconocer la potestad soberana del Congreso para reformar la Carta. Lo que sí le ha pedido a los partidos es que le diga a sus voceros en las Corporaciones Públicas, es decir, en las Comisiones Primeras Constitucionales que con base en esa responsabilidad, en ese compromiso histórico, no presenten proyectos que creen obstáculos o cortos circuitos con el fundamental que están patrocinando las fuerzas que signa-

ron los acuerdos en referencia. Por otra parte, el Presidente de la República de común acuerdo y después de una amplia discusión con los voceros de los partidos y movimientos políticos que formaron parte de esta negociación patriótica consideraron fundamental que las comisiones primeras de Cámara y Senado tuvieran presencia permanente en el seno de la Asamblea Constitucional y que además los Congresistas en un número no inferior a diez pudieran presentar iniciativas en materia de reforma constitucional para que fueran estudiadas en el seno de la Asamblea Constitucional. El doctor Diego Montaña Cuéllar, hombre ilustre, respetado por quienes lo conocemos, no sólo por su militancia política, sino por sus calidades personales y porque fue y ha sido profesor y forjador de nuevas generaciones de profesionales en ilustres universidades, ha planteado unas tesis muy respetables que darían para discusiones muy amplias en todos los aspectos. La verdad es que el Gobierno y los partidos signatarios del acuerdo han sido realistas. Si la Constitución establece que su reforma no se puede hacer sino a través del Congreso pero la Corte permitió por primera vez en las elecciones del 27 de mayo que se escrutara una papeleta por medio de la cual se convocaba al constituyente primario, lo que era una ceja de luz como diría Alberto Lleras, o una apertura a la cerrada estructura de reformas de nuestra carta y la Corte en una sentencia que hay que leer muy detenidamente en sus considerandos, esta ilustre Corporación dio posibilidades para que la Nación colombiana se expresara con votos favorables en tal sentido en un número superior a cinco millones. Lo más fácil o lo más popular podría haber sido la convocatoria a una Asamblea Constitucional abierta, sin límites, sin ninguna reducción en sus facultades, pero el Gobierno Nacional y los signatarios del pacto, considerados más por realismo, que si ya la Corte había trazado un nuevo camino porque no lo utilizábamos de nuevo no para convocar como dice el doctor Montaña a una Asamblea Constituyente, sino para ordenar de nuevo que se escrutaran los votos para elegir a los delegatarios a esa Asamblea Constitucional, y creo que la Nación colombiana va a responder porque por ese camino vamos a tener una nueva figura del Derecho colombiano, la Asamblea Constitucional, que es un término medio entre lo que el Congreso puede hacer y sus facultades propias, el otro extremo la Asamblea Constituyente y esta que es la Asamblea Constitucional. El Gobierno no quiere caer en una frustración mayor del pueblo colombiano como ya ocurrió en el pasado dictando disposiciones, o convocando a una Asamblea como ocurrió con el Gobierno del Presidente López, y a los meses después cuando la gente que participó en tal cuerpo hizo un gigantesco esfuerzo para renovar instituciones y normas se vino al suelo, creando una nueva frustración. En cambio ahora mediante el decreto de estado de sitio, la Corte Suprema tiene un plazo de 45 días para pronunciarse sobre la constitucionalidad de esta norma y en ese momento el Gobierno Nacional, los partidos políticos que fundamentaron el acuerdo y el Congreso mismo de la República tendrán que buscar si es negativo tal pronunciamiento un nuevo examen de los hechos, pero sin caer en la fe de carboneros ni en la candoreidad si estamos convencidos de que la Corte Suprema de Justicia está conformada por hombres que viven la realidad de nuestra Patria y que ya dieron un ejemplo el 29 de mayo al permitir el conteo de votos, ahora lo permita para elegir los voceros o delegatarios a la Asamblea Constitucional, nosotros pensamos que ese es el camino más respetuoso de nuestras instituciones, es el camino de la conciliación nacional, porque no estamos desbendándonos en contra de otras fuerzas, sino conciliando, ya que la carta que se desea renovar no debe ser para satisfacción de un sector político sino para reflejar los anhelos de cambio de las inmensas mayorías. Creo por lo tanto que en el proceso que vamos a continuar en los próximos meses, se va a oxigenar, se va a enriquecer la información no sólo a nivel de Congreso sino a nivel de toda la Nación sobre el temario que va a estudiar la Asamblea Constitucional. Como ustedes bien saben en los próximos días el Gobierno Nacional instalará un mínimo de 10 comisiones especiales para que se dediquen con expertos en el tema respectivo a escuchar las inquietudes, las críticas, las recomendaciones, verbales o escritas que tenga gente de cualquier estamento social o político del país y ello va a permitir que el enriquecimiento del temario facilite a los redactores del borrador del texto de reforma, llevarlo más integral y concreto al seno de la Asamblea Constitucional el año próximo cuando se instale, así mismo en próximos días el Gobierno Nacional una vez se conozca la posición de la Corte Suprema de Justicia sobre el decreto y sobre sus implicaciones de todo orden, porque ese es un fallo que será trascendental en la vida institucional de los colombianos. Este gobierno tendrá que dictar otras disposiciones en materia del tarjetón, que no va a ser fruto del capricho de los gobernantes o de sus colaboradores, sino de las recomendaciones que haga el Consejo Nacional Electoral, la Registraduría Nacional, sobre los recursos del presupuesto que se deben destinar a fin de facilitar a las distintas fuerzas, los elementos mínimos para que puedan competir y divulgar sus ideas sobre la campaña para alcanzar un cupo o varios en el seno de la Asamblea Constitucional, y los que vayan surgiendo a medida que surjan recomendaciones concretas y favorables para el mejor éxito de esta trascendental Asamblea que ha despertado en los colombianos tantas expectativas. Pero que es importante también aclarar que la Asamblea Constitucional en el resultado de sus tareas no va a ser milagroso, que no va a cambiar toda la vida de los colombianos, que es una condi-

ción necesaria pero no suficiente para la modernización y democratización de Colombia, que pretendemos cambiar las estructuras del Estado para que después el Congreso de la República proyecte en leyes el espíritu de las normas constitucionales que salgan de tal asamblea, porque es al Congreso de la República a quien le corresponderá llevar la iniciativa, la dirección de ese desarrollo legislativo con base en el nuevo espíritu que se lleve al seno de la Asamblea Constitucional. De ninguna manera el Congreso va a quedar reducido o decapitado, por el contrario si ustedes como seguramente ya lo han hecho estudian con cuidado el temario de la Asamblea Constitucional, este es muy rico, salvo algunos temas excepcionales como el período del Presidente de la República, el período del Congreso, el régimen de la Corte Suprema de Justicia, y otros que se me escapen al momento. Todos los demás están incluidos y tienen simplemente una numeración, no están redactados en una forma impositiva por parte del Gobierno y de quienes apoyaron el acuerdo político, esta tarea la deberá cumplir la Asamblea Constitucional con sus delegatarios, donde se producirá obviamente la emulación sobre las inquietudes, procedimientos, tesis para la mejor actualización de nuestras instituciones. De tal manera que antes que alarmar al Congreso, el proyecto de la Asamblea Constitucional debe llenarlo de un mayor compromiso histórico, porque quienes tenemos el honor de ser Representantes y Senadores en la actual legislatura tendremos ese papel, de llevar a leyes mediante proyectos concertados bien estudiados y asesorados. Espero en esta forma contestar resumidamente las dos preguntas. Pero reitero mi voluntad y la del Gobierno de estar atento para continuar este didáctico y pedagógico debate, que no solamente ilustrará a quienes participamos en él sino a la opinión pública.

**Interpelación del honorable Representante
Victor G. Ricardo:**

Es que en virtud de la manifestación hecha por usted en el sentido de que tiene que retirarse antes de la una de la tarde por haber sido delegado por el Presidente de la República a una importante reunión, y en consideración a que todos los aquí presentes tienen la voluntad de intervenir para presentar inquietudes y dar a la opinión pública claridad al respecto, me permito presentar con el honorable Representante Fernando Carvajalino la siguiente proposición:

"Aunque la Comisión Primera Constitucional de la honorable Cámara de Representantes tenía la voluntad de llevar a cabo el debate sobre la convocatoria de la Asamblea Nacional Constituyente, el día miércoles 29 de agosto de 1990, de acuerdo con la citación reglamentaria presentada en la sesión del día 22 de agosto pasado. Ante la manifestación del señor Ministro de Gobierno de no poder continuar tan importante debate, sino hasta una hora concreta, por haber sido delegado por el señor Presidente de la República a asistir a una reunión, y en virtud de estar convencido que el debate referido es de fundamental importancia para el Congreso de la República, requiérase para el próximo 5 de septiembre de 1990 a las 10 a. m. al señor Ministro de Gobierno, doctor Julio César Sánchez García, con el fin de continuar el debate sobre el tema en mención".

**Interviene el honorable Representante
Ricardo Mendieta:**

Solamente los proponentes de la citación pueden intervenir en este debate en forma abierta y clara nos ha colocado a algunos que tenemos inquietudes sobre el tema en la necesidad de aprovechar hasta estas proposiciones para poder decir alguna cosa de lo que pensamos. Quiero hacer una pequeñísima observación no se llevará más de dos o tres minutos para explicarla. Señor Ministro, usted ha sido reiterativo en la posición del Gobierno Nacional en el sentido de que los Congresistas no vamos a ser simples espectadores dentro de todo este proceso, que podremos hacer escuchar nuestras inquietudes, etc., pero creo que las mejores intenciones de pronto requieren claridad entre ellas para saber cuál es realmente el papel que podría ser asignado al Congreso, esto como preámbulo de todo lo que de aquí en adelante hagamos. No sé, desgraciadamente este nos suele ocurrir a los colombianos que casi siempre conocemos una parte de los textos que se estudian, este me parece que nos han entregado hoy como mutilado en muchas partes, no es claro, pero de lo que aquí se expresa cabría dos preguntas señor Ministro.

**Interpelación del señor Ministro de Gobierno,
doctor Julio César Sánchez García:**

Si usted nos permite el Gobierno Nacional en la próxima reunión traerá el texto completo porque me parece que esta es una síntesis que nosotros mismos no lo hemos visto, me parece más importante entregarles el texto completo del acuerdo y de los decretos.

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Ricardo Mendieta:

De acuerdo en que esto debe ser así para la próxima reunión, pero de las pocas partes que hay claras hay unas dudas que me surgen a mí. En el punto primero de este acuerdo que me imagino que es lo que incluye el decreto de convocatoria se dice cómo debe votar la gente, y el texto que se presenta es el siguiente no sé si sea el oficial, si convocó una Asamblea Constitucional que sesionará entre el 5 de febrero y el 4 de julio de 1991, la cual estará regulada, hago hincapié en el término regulada por lo establecido en el acuerdo político sobre Asamblea Constitucional incorporado al decreto de 1990. Su competencia, hablo de la competencia para explicar ahora de qué se trata estará

limitado a lo previsto en dicho acuerdo. En este texto señor Ministro caben muchas preguntas, ¿qué es regular en derecho? regular en derecho es que vive sometido a una regla; regular es lo contrario de irregular, esas son acepciones que he encontrado sobre regular. Me imagino que lo que quisieron decir allí es la parte procedimental. Y en la otra parte dice su competencia, entendiendo una versión de competencia esa sí muy clara que figura en todos los textos jurídicos que dice: competencia es el conjunto de funciones atribuidas a un órgano o persona y el límite legal en que se puede mover para ejecutar la acción que le corresponde, es decir, este busca un marco legal dentro del cual se puede mover los que allí van a actuar. Entonces cómo podría uno armonizar estas dos cosas con lo que el numeral 19 del acuerdo supone, y es el de la participación del Congreso, porque si todo va a quedar enmarcado en su regulación y en sus competencias dentro de los acuerdos políticos, dentro de ese parámetro no se puede mover nadie porque quedaría todo deferido al Acuerdo Político, y es aquello en lo que ha sido reiterativo y permanente el señor Presidente Gaviria, que él considera que el marco dentro del cual debe moverse todo es dentro del acuerdo de los partidos, no de fracciones, ni de partidos individualmente considerados, y si la pregunta al pueblo está regulada y además con marco establecido por competencias, diría para mis adentros que los del Congreso si somos unos actores de reparto bastante bien señalados en la pregunta que se le va a formular al pueblo colombiano.

Otra interpelación señor Ministro, pero que no me quiten la palabra para ver si puede terminar.

**Interpelación del señor Ministro de Gobierno,
doctor Julio César Sánchez García:**

Los temas tratados por usted, honorable Representante, son de suma importancia y amerita que nos esplayemos un poco en ellos en la próxima reunión, porque por ejemplo el Congreso no queda reducido en su potestad legislativa por un Acuerdo Político, porque es la Carta la que le da sus funciones y atribuciones. El Congreso funciona para reformas del Congreso en dos vueltas, no en una como las leyes, entonces aquí lo que existe es un pacto político en que los Congresistas como militantes de unas fuerzas están dispuestos a aceptar la disciplina de partido o el compromiso de su colectividad o movimiento, pero de ninguna manera el acuerdo puede desbordar la autonomía y las facultades de los Congresistas.

La Corte Suprema ha sido muy clara en que si eso queda sin linderos y confuso en su temario y atribuciones el peligro de que la viabilidad de la Asamblea Constitucional fracase es muy grande.

**Interviene el honorable Representante
Ricardo Mendieta Rubiano:**

No he querido ni colocar al Ministro en situación difícil, sino simplemente ir formulando inquietudes que en el debate del miércoles vamos a adelantar más sobre el tema, comparto la exposición del señor Ministro. Esto así redactado después de que el pueblo vote tiene unas deficiencias adicionales.

**Interpelación del honorable Representante
Jaime Casabianca Perdomo:**

Gracias honorable Representante, me parece muy a lugar la proposición del honorable Representante Víctor G. Ricardo en poder posponer parte de la discusión de hoy, porque nos estamos acostumbrando que los foros naturales para discutir las cosas no es el Congreso, son otros, cualquier discusión es mejor discutirla por fuera del Congreso. De ahí la pérdida de importancia donde se nos pide que suspendamos nuestras atribuciones, me parece que es la propuesta del señor Ministro, es el régimen de derecho nuevo, de una serie de facultades, como también le vamos a pedir de pronto a la Corte que suspenda sus facultades de juzgar en derecho, sobre una convocatoria que se ha hecho parece que esa es la propuesta. En la Corte de ahora en adelante no fallamos en derecho sino por el nuevo derecho constitucional y colcha de retazos que se está implementando en Colombia, eso es un hecho claro. Apoyo, honorable Representante la propuesta de modificar el artículo 218 de la Constitución Nacional, me parece muy serio eso, porque aquí en el Congreso ninguno de los puntos que se ha tocado dentro de la Asamblea Constitucional el Congreso estaría impedido para entrar a analizar, tal vez ni siquiera oponerse a ello, entonces me parece muy serio y muy respetable esa propuesta que usted le hace al Congreso. Porque hay un pequeño corolario, más vale perder tiempo a favor del Estado de Derecho que ganando rompiéndolo. De pronto sí vale la pena honorable Representante que esos temas que usted ha traído acá los analicemos en la próxima reunión. Vamos a ver cómo recobramos esa jurisdicción o de entrada no tenemos absolutamente ninguna jurisdicción en esto, suspendemos de buena voluntad y por acuerdos políticos nuestras facultades y vamos a trabajar en ello.

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Ricardo Mendieta Rubiano:

Decía señor Ministro que la única inquietud que me dejan sus palabras es aquella que tiene que ver con que para obtener el visto bueno de la Corte, todo lo que sea susceptible de regular o de crear competencias se haga sobre la base del Acuerdo Político y no sobre la posibilidad abierta y clara de que fuerzas distintas a aquellas que están representadas en el Acuerdo Político puedan hacerse escuchar, pero como usted lo señala al fin y al cabo forma parte de un fallo de la Corte, es necesario preverse que las condiciones en las

cuales debe llevarse ese proyecto de decreto, pues hay que ajustarlo a lo que ellos han estado creando como lineamientos para su pronunciamiento. Y una segunda observación es la que tiene que ver con la participación del Congreso, es que entre los acuerdos políticos se establecen dos clases de Congresistas, los que pertenecemos a la primera y los que pertenecen al resto de comisiones. Los que pertenecemos a la primera no tenemos más alternativa que pedir al señor Presidente que nos nombre en las subcomisiones, los que queden por fuera de la subcomisión, creo que dentro de lo que está acordado quedan despachados y el resto de Congresistas que tienen una posibilidad y es la de hacerse voceros o presentes con alguna iniciativa sobre la base de que tenga el acuerdo de diez Congresistas. Entonces lo que digo que vale la pena comentar al Gobierno es que tal vez lo de la Comisión Primera limitado que solamente formando parte de la subcomisión se pueden presentar iniciativas, pues quedamos excluidos de la otra, de los diez Congresistas, tal como está redactado señor Ministro desgraciadamente así son las cosas. Si fuere así como lo señalo le pediré al señor Presidente que por favor me incluyera en esa subcomisión, porque de lo contrario, voy a verme en afugias para poder ser escuchado. Gracias.

**Interviene el honorable Representante
Tiberio Villarreal Ramos:**

Como el tema da para tanto le sugeriría a Su Señoría que la convocatoria del miércoles 5 de septiembre sea a partir de las 9 de la mañana, para poder avanzar sobre esto que es de expectativa nacional y poder dar respuesta a los criterios de los demás integrantes de esta Comisión. Creo que lo importante es ver el desarrollo de ese decreto, si la Corte lo declara exequible o no, porque lo que votó el 27 de mayo era que se autorizara el conteo de unos votos no más, y creo que lo que se busca ahora es otro conteo de votos. Lo que pasa es que hoy por hoy todo lo que se pretenda hacer dentro de la vía política tal como lo manda la Carta Magna hay quienes desinforman y pretender poner a esa misma clase política en la nicota pública, lo que tenemos que buscar es que el Estado lo hacen los políticos y los ciudadanos, la gente de bien. Y nosotros tenemos la obligación como políticos y como miembros del Congreso y como ciudadanos de Colombia participar dentro de ese desarrollo de situaciones, que vienen a buscar la modernización del Estado.

**Interviene el honorable Representante
César Pérez García:**

Para hacer una pequeña aclaración, es que nos han querido meter dentro del margen estrecho del reglamento, en el sentido de que no pueden hablar sino los citantes cuando lo que hemos querido es realizar un foro sobre la Asamblea Constitucional, y en donde la proposición fue suscrita por la mayoría, de manera que hubo consenso, entonces esperamos que en las reuniones del futuro en forma ordenada todos y cada uno de los Representantes podamos intervenir para que también tengamos derecho nosotros al lado de los académicos en materia constitucional, que los hay aquí muy buenos, tengamos nosotros la oportunidad de expresar nuestro sencillo y humilde criterio.

Secretario. Da lectura al artículo 2º de la Ley 100 de 1960.

**Interviene el honorable Representante
César Pérez García:**

Sin el ánimo de establecer ninguna polémica, es que la invitación al señor Ministro de Gobierno no encaja dentro de la práctica citación a los ministros del despacho para que respondan aquí sobre determinada materia o actuación.

Creo que aquí todos estamos preocupados por buscar una manera de que exija presencia de la Comisión, de lo contrario nos vamos a abocar a tener que estar presentando proposiciones de dos en dos y le vamos a sacar un nuevo procedimiento de la Comisión a la Asamblea Constitucional. Por esa razón creo que es una invitación porque queremos enriquecer nuestros conocimientos y sobre toda la problemática que surge desde el punto de vista de la técnica jurídica de todo el contexto del decreto.

Presidente. Como se trata de una invitación más no una citación, creo que es pertinente lo expresado por el doctor César Pérez García.

Se cierra la discusión y pregunto si aprueban la proposición.

Secretario. Se aprueba la proposición.

Da lectura a la siguiente proposición:

"Cítese para el próximo miércoles 19 de septiembre, al señor Ministro de Justicia, doctor Jaime Giraldo Angel, para que informe oficialmente a la Comisión, los objetivos y alcances de la proyectada Reforma Judicial, así como los resultados de la aplicación de los decretos-leyes dictados en virtud de la ley de autorizaciones de facultades extraordinarias".

Presentada por el honorable Representante Luis Eduardo Córdoba Barahona.

Abierta la discusión y cerrada ésta por el Presidente de la Comisión, fue aprobada.

Agotado el orden del día se levanta la sesión por el señor Presidente y convoca para el próximo miércoles 5 de septiembre a las diez de la mañana.

El Presidente,

Guido Echeverri Piedrahita.

El Vicepresidente,

Fabio Valencia Cossio.

La Secretaria,

Luz Sofía Camacho Plazas.